

10 de septiembre de 2018

Señores

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.

Edificio Bolsa de Valores de Panamá

Ave. Federico Boyd y Calle 49

Panamá, Ciudad de Panamá

Estimados Señores:

Por este medio les informamos que CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A. ha realizado una actualización a la Sección VI.C sobre “Mercados” del Prospecto Informativo de aquellos Bonos Corporativos Rotativos cuyo registro para oferta pública fue autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante la Resolución SMV No. 20-16 de 19 de enero de 2016. A continuación, se transcribe el texto de la Sección en comento tanto antes como después de su actualización:

TEXTO PREVIO	TEXTO ACTUALIZADO
<p>B. MERCADOS</p> <p>A opción del Emisor, todos o parte de los Bonos objeto de la presente oferta podrán ser listados y/o negociados en el mercado primario por medio de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sociedad que cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores para actuar como bolsa de valores en la República de Panamá. El monto de los Bonos objeto de la presente oferta que serán listados solamente en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. será de US\$35,000,000.00.</p> <p>Aquellos bonos que no sean listados y negociados por medio de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. serán emitidos de forma materializada. El monto de los Bonos objeto de la presente oferta que serán emitidos de forma materializada será de US\$15,000,000.00. No se tiene previsto colocar, listar o registrar los Bonos en otras jurisdicciones o mercados fuera de Panamá, aunque el Emisor se reserva el derecho de hacerlo cuando lo estime conveniente.</p>	<p>C. MERCADOS</p> <p>Los Bonos objeto de la presente oferta serán listados en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sociedad que cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores para actuar como bolsa de valores en la República de Panamá. No se tiene previsto colocar, listar o registrar los Bonos en otras jurisdicciones o mercados fuera de Panamá, aunque el Emisor se reserva el derecho de hacerlo cuando lo estime conveniente.</p>

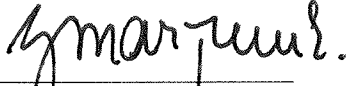


Adjuntamos el Prospecto Informativo actualizado y Comunicado de Hecho de Importancia sobre la actualización que agradeceríamos sea desplegado en la página de Internet de su entidad.

Muchas gracias por su atención a la presente y no duden en contactarnos si tienen preguntas u observaciones adicionales.

Atentamente,

CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A.



Guido J. Martinelli E.

Cédula N° 8-313-867

Presidente y Representante Legal



COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A.

Por este medio se da a conocer al público inversionista que CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A. ha realizado una actualización a la Sección VI.C sobre “Mercados” del Prospecto Informativo de aquellos Bonos Corporativos Rotativos cuyo registro para oferta pública fue autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante la Resolución SMV No. 20-16 de 19 de enero de 2016. A continuación, se transcribe el texto de la Sección en comentario tanto antes como después de su actualización:

TEXTO PREVIO	TEXTO ACTUALIZADO
<p>C. MERCADOS</p> <p>A opción del Emisor, todos o parte de los Bonos objeto de la presente oferta podrán ser listados y/o negociados en el mercado primario por medio de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sociedad que cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores para actuar como bolsa de valores en la República de Panamá. El monto de los Bonos objeto de la presente oferta que serán listados solamente en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. será de US\$35,000,000.00.</p> <p>Aquellos bonos que no sean listados y negociados por medio de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. serán emitidos de forma materializada. El monto de los Bonos objeto de la presente oferta que serán emitidos de forma materializada será de US\$15,000,000.00. No se tiene previsto colocar, listar o registrar los Bonos en otras jurisdicciones o mercados fuera de Panamá, aunque el Emisor se reserva el derecho de hacerlo cuando lo estime conveniente.</p>	<p>C. MERCADOS</p> <p>Los Bonos objeto de la presente oferta serán listados en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sociedad que cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores para actuar como bolsa de valores en la República de Panamá. No se tiene previsto colocar, listar o registrar los Bonos en otras jurisdicciones o mercados fuera de Panamá, aunque el Emisor se reserva el derecho de hacerlo cuando lo estime conveniente.</p>

El Prospecto Informativo actualizado ha sido presentado por el Emisor ante la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Panamá, 10 de septiembre de 2018

CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A.



Guido J. Martinelli E.
Cédula N° 8-313-867

Presidente y Representante Legal





PROSPECTO INFORMATIVO CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A.

Sociedad anónima incorporada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública No.402 de 15 de enero de 2007, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, a la Ficha No.551842, Sigla S.A., Documento 1069895 desde el 17 de enero de 2007, con domicilio principal en Calle 50, Edificio Corporación Financiera del País Panamá, República de Panamá. (de ahora en adelante denominada, el "Emisor").

US\$50,000,000.00 BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS

Oferta Pública de Bonos Corporativos Rotativos (en adelante los "Bonos") por una suma no mayor a Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. En base a los estados financieros no auditados al 30 de junio de 2015, el valor nominal de la presente emisión representa tres punto sesenta y ocho (3.68) veces el patrimonio y nueve punto diecisiete (9.17) veces el capital pagado del Emisor. Los Bonos serán emitidos en forma nominativa y desmaterializada, representados por medio de anotaciones en cuenta. A opción del Emisor, los Bonos podrán ser emitidos en una o más series, con plazos de pago de capital de hasta diez (10) años contados a partir de la respectiva Fecha de Emisión de cada serie. Los Bonos serán emitidos de tiempo en tiempo bajo un programa rotativo en el cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación en un solo momento no podrá exceder la suma antes indicada. Los Bonos serán emitidos de forma desmaterializada, registrada y sin cupones, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de Mil Dólares (US\$1,000.00) y en sus múltiplos. Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de prima o sobreprecio, según lo determine el Emisor, de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado.

Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada. La tasa de interés será fijada por el Emisor antes de efectuarse la oferta de venta de cada serie y la misma podrá ser fija o variable. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a la tasa Libor (London Interbank Rate) tres (3) meses, es decir, aquella tasa que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). En caso que la tasa de interés de Bonos de una Serie sea variable, la tasa variable de interés de los Bonos de dicha serie se revisará dos (2) Días Hábilés antes del inicio de cada Periodo de Interés por empezar. Para cada una de las series de Bonos que se trate, El Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual. El pago de intereses se hará el día quince (15) del mes correspondiente de acuerdo a cada Periodo de Interés (cada uno, un "Día de Pago de Interés"), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente, hasta su respectiva Fecha de Vencimiento. La base para el cálculo de intereses será días calendarios/360. A opción del Emisor, los Bonos podrán ser redimidos total o parcialmente una vez transcurridos veinticuatro (24) meses a partir de la Fecha de Emisión de la serie correspondiente.

Para cada una de las series, el Emisor tendrá derecho a establecer un Periodo de Gracia para el pago del capital, el cual no podrá ser mayor a treinta y seis (36) meses contados a partir de sus respectivas Fechas de Emisión. Una vez transcurrido el Periodo de Gracia, si lo hubiere, el saldo insoluto a capital de los Bonos de cada serie se pagará mediante amortizaciones iguales a capital, cuyos pagos a capital podrán ser, según así lo determine el Emisor para cada serie, mensuales trimestrales, semestrales, anuales o mediante un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento. El Emisor comunicará mediante Suplemento al Prospecto Informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, la Serie de Bonos a ser ofrecida, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, el Monto, el Periodo de Gracia si lo hubiere, el Pago de Capital especificando si se pagará al Vencimiento u otra periodicidad según lo determine el Emisor, en cuyo caso deberá incluir la respectiva tabla de amortización de capital, la Fecha de Vencimiento, la Tasa de Interés, la Periodicidad de Pago de Intereses, los días de Pago de Interés, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie y si la respectiva Serie estará garantizada con Fideicomiso de Garantía o no.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos estará respaldado por el crédito general del Emisor. El Emisor cuando lo estime conveniente, podrá garantizar las obligaciones derivadas de una o más series de los Bonos a ser ofrecidos, mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía sobre sus cuentas por cobrar, originadas por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad y que representen un valor no menor a ciento veinte por ciento (120%) del saldo a capital de los Bonos emitidos y en circulación.

Simultáneamente a la presente oferta, el Emisor está solicitando el registro de una oferta pública de VCN's por la suma de Treinta millones de Dólares (US\$30,000,000.00).

Precio Inicial de la Oferta: 100%*

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO INFORMATIVO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.

	Precio al público	Gastos de la Emisión*	Cantidad Neta al Emisor
Por unidad	US\$1,000.00	US\$7.66	US\$992.34
Total	US\$50,000,000.00	US\$383,062.50	US\$49,616,937.50

* Ver detalles en la Sección VI, literal D, Gastos de la Emisión, de este Prospecto Informativo. Se incluye la comisión de venta, según lo establecido en el Acuerdo 2-10

EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR.

Fecha de Oferta Inicial: 25 de enero de 2016

Número de Resolución SMV: 20-16 de 19 de enero de 2016

I. PORTADA

II. DIRECTORIO

EMISOR

CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A.

Calle 50, Edificio Corporación Financiera del País
Apartado Postal 0832-2745, Suite 1021 WTC
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 264-3075 / Fax: 264-2765
Contacto: Carmen Domínguez
Correo-e: cdominguez@corfinpais.com
Sitio Web: www.corfinpais.com

AGENTE ESTRUCTURADOR, AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA Y AGENTE DE COLOCACIÓN MMG BANK CORPORATION

Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este
Torre MMG, Piso 22
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 265-7600 / Fax: 265-7601
Contacto: Marielena García Maritano
Correo-e: marielena.gmaritano@mmgbank.com
Sitio Web: www.mmgbank.com

ASESORES LEGALES DE LA EMISIÓN MORGAN & MORGAN

Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este
Torre MMG, Piso 25
Apartado Postal 0832-00232
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 265-7777 / Fax: (507) 265-7700
Contacto: Lic. Ricardo Arias
Correo -e: ricardo.arias@morimor.com
Sitio Web: www.morimor.com/lawfirm

AGENTE FIDUCIARIO MMG BANK CORPORATION

Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este
Torre MMG, Piso 22
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 265-7600 / Fax: 265-7601
Contacto: Marielena García Maritano
Correo-e: marielena.gmaritano@mmgbank.com
Sitio Web: www.mmgbank.com



CENTRAL DE VALORES
CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (LatinClear)
Calle 49 y Avenida Federico Boyd, Edificio Bolsa de Valores de Panamá
Apartado Postal 0823-04673
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 214-6105 / Fax: 214-8175
Contacto: Iván Díaz G.
Correo-e: latinc@LatinClear.com.pa
Sitio Web: <http://www.LatinClear.com.pa>

INSCRIPCIÓN DE VALORES
BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.
Calle 49 y Avenida Federico Boyd, Edificio Bolsa de Valores de Panamá
Apartado Postal 0823-00963
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 269-1966 / Fax: 269-2457
Contacto: Myrna Palomo
Correo-e: mepalomo@panabolsa.com
Sitio Web: www.panabolsa.com

REGISTRO DE VALORES
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Calle 50, Edificio Global Bank Plaza, Piso 8
Apartado Postal 0832-2281
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 501-1700/ Fax: (507) 501-1709
Correo-e: info@supervalores.gob.pa
Sitio Web: www.supervalores.gob.pa

AUDITORES EXTERNOS
DELOITTE, INC.
Costa del Este, Avenida Boulevard y la Rotonda,,
Torre Banco Panamá, Piso 12
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 303 -4100 / Fax: 269-2386
Contacto: Lic. Diana Mosquera
Correo-e: dmosquera@deloitte.com
Sitio Web: www.deloitte.com/pa

III. ÍNDICE

I.	PORTADA	2
II.	DIRECTORIO	3
III.	ÍNDICE	5
IV.	RESUMEN Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN	6
V.	FACTORES DE RIESGO	12
A.	DE LA OFERTA	12
B.	DEL EMISOR	16
C.	DEL ENTORNO.....	18
D.	DE LA INDUSTRIA.....	19
VI.	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	20
A.	DETALLES DE LA OFERTA	20
B.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS.....	37
C.	MERCADOS.....	37
D.	GASTOS DE LA EMISIÓN.....	38
E.	USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS	38
F.	IMPACTO DE LA EMISIÓN	39
G.	RESPALDO Y GARANTÍAS.....	39
VII.	INFORMACIÓN DEL EMISOR.....	53
A.	DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD	53
B.	HISTORIA Y DESARROLLO.....	53
C.	CAPITAL ACCIONARIO	58
D.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.....	59
E.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	67
F.	PROPIEDADES, MOBILIARIO, EQUIPO Y MEJORAS	67
G.	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS.....	68
H.	INFORME SOBRE TENDENCIAS.....	68
VIII.	ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS	68
A.	RESUMEN DE LAS CIFRAS FINANCIERAS DEL EMISOR	69
B.	LIQUIDEZ	73
C.	RECURSOS DE CAPITAL.....	73
D.	RESULTADOS DE OPERACIONES	74
E.	ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS.....	75
VI.	DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS	75
A.	IDENTIDAD, FUNCIONES Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA	75
B.	COMPENSACIÓN	82
C.	GOBIERNO CORPORATIVO.....	82
D.	EMPLEADOS	83
E.	PROPIEDAD ACCIONARIA	84
VII.	PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES	84
A.	NEGOCIOS O CONTRATOS CON PARTES RELACIONADAS	84
B.	INTERES DE ASESORES.....	85
VIII.	TRATAMIENTO FISCAL.....	85
A.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A GANANCIAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BONOS.....	85
B.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A INTERESES GENERADOS POR LOS BONOS.....	86
IX.	MODIFICACIONES Y CAMBIOS.....	86
X.	OTRA INFORMACIÓN.....	87



IV. RESUMEN Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO.

- Emisor :** CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A.
- Clase de Títulos:** Bonos Corporativos Rotativos.
- Series :** Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples series, según lo establezca el Emisor de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado
- Moneda de pago de la obligación:** Dólares de los Estados Unidos de América "US\$".
- Monto del Programa Rotativo:** Los Bonos se emitirán bajo un programa rotativo en el cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación en un solo momento no podrá exceder Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00). En la medida en que se rediman los Bonos, se podrán emitir nuevos Bonos hasta un valor nominal equivalente al monto redimido.
- En base a los estados financieros no auditados al 30 de junio de 2015, el valor nominal de la presente emisión representa cinco punto ochenta y ocho (5.88) veces el patrimonio y catorce punto sesenta y ocho (14.68) veces el capital pagado del Emisor.
- Fecha de la Oferta Inicial:** 25 de enero de 2016.
- Fecha de Vencimiento:** Los Bonos tendrán plazos de pagos de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión de cada serie. La cantidad de Bonos a emitirse por serie y por plazo de vencimiento será determinada por el Emisor, según sus necesidades y condiciones del mercado al momento de efectuarse la venta de los Bonos.
- Tasa de Interés:** Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada. La tasa de interés será fijada por el Emisor antes de efectuarse la oferta de venta de cada serie y la misma podrá ser fija o variable. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a la tasa Libor (London Interbank Rate) tres (3) meses, es decir, aquella tasa que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). En caso que la tasa de interés de Bonos de una Serie sea variable,

la tasa variable de interés de los Bonos de dicha serie se revisará dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Interés por empezar.

Pago de Intereses: Para cada una de las series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual. El pago de intereses se hará el día quince (15) del mes correspondiente de acuerdo a cada Periodo de Interés (cada uno, un “Día de Pago de Interés”), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente.

Base de Cálculo: La base para el cálculo de intereses será días calendarios/360.

Periodo de Gracia: Para cada una de las series, el Emisor tendrá derecho a establecer un Periodo de Gracia para el pago del capital, el cual no podrá ser mayor a treinta y seis (36) meses contados a partir de sus respectivas Fechas de Emisión.

Pago de Capital: Para cada una de las series, una vez transcurrido el Periodo de Gracia, si lo hubiere, el saldo insoluto a capital de los Bonos de cada serie se pagará mediante amortizaciones iguales a capital, cuyos pagos a capital podrán ser, según así lo determine el Emisor para cada serie, mensuales, trimestrales, semestrales, anuales o mediante un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento.

Fecha de Oferta Respectiva: Para cada serie, la “Fecha de Oferta Respectiva” será la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta los Bonos de cada una de las series.

Fecha de Emisión: Para cada serie, la “Fecha de Emisión” será la primera Fecha de Liquidación de Bonos de una Serie que ocurra después de una Fecha de Oferta Respectiva y a partir de la cual los Bonos de dicha Serie empezarán a devengar intereses. La Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, la Tasa de Interés, la Fecha de Vencimiento, la Periodicidad de Pago de Intereses, los Días de Pago de Intereses, el Periodo de Gracia, la Periodicidad de Pago de Capital y el monto de cada serie de Bonos será notificada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

Precio inicial de la oferta: Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de primas o sobreprecio según lo determine el Emisor, de acuerdo a las condiciones del mercado.

Representación de los Bonos: Los Bonos serán emitidos de forma desmaterializada y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de mil dólares



(US\$1,000.00), y sus múltiplos. Los Bonos se emitirán de forma registrada y sin cupones. No obstante, el inversionista podrá solicitar en cualquier momento que el o los Bonos le sean emitidos a su nombre en forma física.

Titularidad: Los Bonos serán emitidos de forma nominativa.

Uso de Fondos: El producto neto de la venta de los Bonos, que luego de descontar los gastos de la Emisión equivalen a US\$49,616,937.50, serán utilizados en su totalidad para financiar el capital de trabajo.

A fin de cumplir con las restricciones financieras establecidas en la Sección III.A.31.3 del presente Prospecto Informativo y en virtud de sus planes de crecimiento y otras consideraciones, el Emisor no tiene previsto proceder a colocar de inmediato la totalidad del monto de Bonos cuyo registro se solicita y, en vez, ofrecerá Bonos en series a medida en la que considere sea conveniente o necesario captar fondos para utilizarlos de la forma establecida en este Prospecto Informativo. Por tratarse de una emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del programa rotativo, en atención a las necesidades financieras de la institución, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

Redención Anticipada: Una vez transcurridos veinticuatro (24) meses, a partir de la Fecha de Emisión de cada serie, el Emisor podrá redimir los Bonos de forma anticipada, total o parcialmente, sin costo o penalidad alguna, de conformidad con lo establecido en la Sección III. literal A.27, de este Prospecto Informativo.

Prelación: El pago de capital e intereses de los Bonos no tienen preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas por las leyes aplicables en caso de quiebra.

Garantía: El Emisor podrá cuando lo estime conveniente, garantizar las obligaciones derivadas de una o más series de los Bonos a ser ofrecidos, mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes fiduciarios estarían constituidos, principalmente, por sus cuentas por cobrar, originadas por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad y cuyo saldo insoluto a capital represente un valor no menor a ciento veinte por ciento (120%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación (la "Cobertura"). El Emisor cuenta con un período máximo de sesenta (60) días calendarios siguientes a la Fecha de Oferta de la respectiva Serie que el Emisor decida garantizar con el fideicomiso, para ceder al Fideicomiso de Garantía los Créditos necesarios para perfeccionar la garantía y cumplir con la Cobertura. El Fideicomiso de Garantía que el Emisor tiene derecho a constituir para garantizar el pago de los Bonos que se emitan en Series bajo esta Emisión es un fideicomiso independiente que no garantiza el pago de

otros valores que el Emisor ha ofrecido públicamente y no se trata de un fideicomiso ómnibus ya que el mismo sólo se limita a garantizar el pago de aquellas Series de Bonos bajo la presente Emisión que el Emisor decida garantizar con el mismo. El Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a la SMV y a la BVP, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie si la misma estará garantizada con Fideicomiso de Garantía o no.

Respaldo:	Los Bonos estarán respaldados por el crédito general del Emisor.
Fuente de pago:	El pago de las obligaciones derivadas de los Bonos provendrá de los recursos financieros generales del Emisor.
Casa de Valores y Puesto de Bolsa:	MMG Bank Corporation.
Pago, Registro y Transferencia:	MMG Bank Corporation.
Asesor Financiero:	MMG Bank Corporation.
Asesor Legal:	Morgan & Morgan.
Central de Custodia:	Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear).
Listado:	Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Registro:	Superintendencia del Mercado de Valores: Resolución SMV No. <u>20-16 de 19 de enero de 2016</u> .
Calificación de Riesgo del Emisor:	El Emisor no cuenta con una calificación de riesgo.
Calificación de Riesgo de la Emisión:	Esta emisión no cuenta con una calificación de riesgo.
Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital:	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.</p> <p>No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de</p>



ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El vendedor podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el vendedor podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

En caso de que un tenedor de Bonos adquiera éstos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Emisor el registro de la transferencia del Bono a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el artículo 2 de la Ley 18 de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los Bonos.

**Impuesto sobre la Renta
con respecto a Intereses:**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 335 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

En caso de que los valores registrados en la SMV no sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única de 5% que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los Bonos. Cada Tenedor Registrado de un Bono deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los Bonos antes

de invertir en los mismos.

Modificaciones y Cambios:

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia de Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, de conformidad con lo establecido en la Sección IX de este Prospecto Informativo, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una “Mayoría de Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Mayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de una Serie en particular, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés y plazo de pago de interés o capital, para lo cual se requerirá el consentimiento de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una “Supermayoría de Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Supermayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecta a los Bonos de una Serie en particular.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.



Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

V. FACTORES DE RIESGO

Toda inversión conlleva riesgos de una eventual pérdida total o parcial del capital o de no obtener la ganancia y/o el rendimiento esperado. Los interesados en comprar los Bonos deben cerciorarse que entienden los riesgos que se describen en esta sección del Prospecto Informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas relacionadas, han sido identificados como aquellos que de suscitarse, pudieran afectar las fuentes de pago de los Bonos.

La información proporcionada a continuación, en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en los Bonos.

A. DE LA OFERTA

1. Riesgo de Ausencia de Garantías

Los Bonos de la presente emisión están respaldados por el crédito general del Emisor y constituyen obligaciones generales del mismo, no garantizadas por activos o derechos específicos y sin privilegios especiales, salvo en caso que el Emisor garantice las obligaciones derivadas de una o más series de los Bonos a ser ofrecidos, mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía. No existirá un fondo de amortización, por consiguiente los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor.

A la fecha de autorización del Prospecto Informativo de esta Emisión, la misma no se encuentra garantizada. El Emisor podrá garantizar las obligaciones derivadas de una o más series de los Bonos a ser ofrecidos, mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía sobre sus cuentas por cobrar con una morosidad a capital e intereses máxima de noventa (90) días, originadas por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad, cuyo valor puede verse afectado por las siguientes razones: (i) por cambios en la capacidad financiera de los deudores a que se refieren las cuentas por cobrar; o (ii) ante el incumplimiento por parte del Emisor de adicionar nuevos bienes o bienes adicionales para mantener la proporción no menor a ciento veinte por ciento (120%) del saldo a capital de los Bonos emitidos y en circulación.

Los bienes dados en fideicomiso están sujetos a fluctuaciones en su valor debido a las condiciones del entorno y por consiguiente, su valor de realización en caso de incumplimiento por parte del Emisor podría ser inferior a las obligaciones de pago relacionados a esta emisión de Bonos. El Emisor cuenta con un período máximo de sesenta (60) días calendarios siguientes a la Fecha de Oferta de la respectiva Serie que el Emisor decida garantizar con el fideicomiso, para ceder al Fideicomiso de Garantía los Créditos necesarios para perfeccionar la garantía y cumplir con la Cobertura.

2. Riesgo de Tasa de Interés

En cuanto a los Bonos que paguen una tasa fija hasta su vencimiento, si las tasas de interés aumentan respecto a los niveles de tasa de interés vigentes al momento que se emitieron Bonos de esta Emisión, el inversionista perdería la oportunidad de invertir en otros productos a tasas de interés de mercado y recibir tasas de interés superiores.

3. Riesgo de Reducción Patrimonial

Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, pero sí imponen restricciones para recomprar sus acciones o reducir su capital de acuerdo a las Obligaciones de No Hacer, establecidas en la Sección VI, literal A, 31.2.

4. Prelación

El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas en este prospecto y por las leyes aplicables en caso de quiebra.

5. Riesgo Fiscal

El Emisor no puede garantizar que el actual tratamiento fiscal otorgado a los intereses y ganancias de capital que se generen de los Bonos y de su venta, se mantendrá durante la vigencia de los Bonos. Tampoco puede garantizar la vigencia de los beneficios fiscales otorgados por ley y de los que actualmente goza el Emisor.

6. Riesgo de Redención Anticipada

A discreción del Emisor, los Bonos podrán ser redimidos anticipadamente una vez transcurridos veinticuatro (24) meses a partir de la Fecha de Emisión de la serie correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Sección IV. literal A.27, de este Prospecto Informativo, lo que podría implicar que frente a condiciones de baja de interés en el mercado, el Emisor podría redimir los Bonos sin que los Tenedores reciban compensación alguna por dejar de percibir la tasa de interés pactada y por ende tener que colocar el dinero en otros instrumentos cuya tasa esté acorde con las condiciones de mercado en ese momento. Adicionalmente, si por condiciones del mercado, el precio de los Bonos llegase a estar por encima de su valor nominal, aquellos inversionistas que hubiesen comprado Bonos pagando una prima sobre su valor facial, pudiesen ver afectado su rendimiento esperado en caso de que el Emisor decida ejercer su derecho de redención anticipada.

7. Riesgo por falta de liquidez en el mercado secundario

En caso de que un inversionista requiera en algún momento vender sus Bonos a través del mercado secundario de valores en Panamá u otro país, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlos debido a la existencia de un mercado de valores secundario de liquidez limitada, y por ende, verse obligado a mantenerlos hasta su vencimiento.

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores que se ofrezcan, tales como número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, y/o derechos preferentes, entre otros.

8. Riesgo de Crédito

En base a los estados financieros no auditados al 30 de junio de 2015, el valor nominal de la presente emisión representa tres punto sesenta y ocho (3.68) veces el patrimonio y nueve punto diecisiete (9.17) veces el capital pagado del Emisor.

En adición a la presente emisión, El Emisor está solicitando el registro para una emisión de VCN's por USD\$ 30,000,000 y mantiene otras emisiones en circulación, que a 30 de junio de 2015 contaban con montos disponibles para ser ofertados, razón por la cual el pago de intereses y el pago de capital pueden verse afectados por el cumplimiento de los pagos de las emisiones anteriores. De acuerdo a los estados financieros no auditados al 30 de junio de 2015 estas son:

Monto de la Emisión	No. de Resolución	Tipo de Valor	Series	Fecha de Vencimiento	Monto en Circulación	Monto Disponible
5,000,000.00	CNV No. 385-08 de 3 de diciembre de 2008	VCN	V	jun-16	500,000.00	4,500,000.00
10,000,000.00	SMV No. 13-12 de 23 de enero de 2012	VCN	G	ago-15	2,563,000.00	3,357,000.00
			H	ago-15	1,500,000.00	
			I	nov-15	500,000.00	
			J	dic-15	1,000,000.00	
			L	may-16	580,000.00	
10,000,000.00	CNV No. 386-08 de 3 de diciembre de 2008, modificado por CNV No. 281-09 de 7 de septiembre de 2009	Bonos Corporativos	AH	may-16	2,000,000.00	470,000.00
			AI	dic-16	2,000,000.00	
			AJ	feb-17	150,000.00	
			DK	mar-20	4,350,000.00	
			DL	jun-19	1,030,000.00	
20,000,000.00	SMV No. 157-13 de 26 de abril de 2013	Bonos Corporativos	B	oct-15	5,000,000.00	2,214,000.00
			A	may-16	3,000,000.00	
			C	oct-17	1,000,000.00	
			D	ene-18	1,200,000.00	
			E	ene-18	1,000,000.00	
			F	may-17	1,000,000.00	
			G	abr-19	4,000,000.00	
			H	may-19	1,586,000.00	
7,500,000.00	CNV No. 114-11 de 14 de abril de 2011	Bonos Corporativos Subordinados	A	ago-2110	5,000,000.00	2,500,000.00

10,000,000.00	SMV No. 13-15 de 12 de enero de 2015	Acciones Preferidas	A	N/A	3,935,000.00	6,065,000.00
---------------	--	------------------------	---	-----	--------------	--------------

9. Riesgo de Ausencia de Calificación de Riesgo de la Emisión

Ni el Emisor ni esta emisión de Bonos cuentan con una calificación de riesgo que proporcione a los inversionistas una opinión actualizada relativa al riesgo y a la capacidad de pago estimada del Emisor como de la emisión.

10. Riesgos de Modificaciones y Cambios

El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, de conformidad con lo establecido en la Sección IX de este Prospecto Informativo, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una “Mayoría de Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Mayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de una Serie en particular, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés y plazo de pago de interés o capital, para lo cual se requerirá el consentimiento de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una “Supermayoría de Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Supermayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecta a los Bonos de una Serie en particular.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

11. Riesgo de Incumplimiento

El incumplimiento por parte del Emisor de cualesquiera de las Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer descritas en la sección VI, literal A, 31.1 y 31.2, conllevará al vencimiento anticipado de la

emisión, y se podrá declarar de plazo vencido las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, sujeto a que ocurran una o más de las Causales de Vencimiento Anticipado, tal y como se describen en la Sección VI, literal A, 32.

12. Riesgo de Vencimiento Anticipado

La Emisión conlleva Causales de Vencimiento Anticipado, que en caso de que se suscite alguna de ellas, de forma individual o en conjunto, pueden dar lugar a que se declare de plazo vencido la Emisión, tal como se describe en la sección VI, literal A,32.

De ocurrir una o más de las Causales de Vencimiento Anticipado, tal y como se describen en la Sección VI, literal A, 32.1 de este Prospecto Informativo, y la misma no es subsanada dentro del Periodo de Cura, los Tenedores Registrados que representen no menos del setenta y cinco por ciento (75%) del saldo insoluto a capital de todas las series o de una serie respectiva, según sea el caso, tendrán derecho a declarar de plazo vencido todas las obligaciones de pago a cargo del Emisor derivadas de los Bonos, de todas las series, si la Causal de Vencimiento Anticipado afecta a los Bonos de todas las series o de la serie que se trate, si la Causal de Vencimiento Anticipado solo afecta a los Bonos de una serie, en nombre y representación de los Tenedores Registrados, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación.

13. Riesgo de Período de Disponibilidad Indefinido

El presente Programa Rotativo de Bonos no cuenta con un período de disponibilidad de plazo determinado.

B. DEL EMISOR

1. Riesgo de Mercado

El riesgo en las instituciones financieras así como aquellas dedicadas a las finanzas destinadas a la ramas productivas de la actividad empresarial y de consumo, se deriva de cambios imprevistos en las tasas de interés (riesgo de tasas de interés), en los flujos de los pagos de capital e intereses (riesgo de liquidez), y en la capacidad de los deudores de cancelar sus obligaciones de manera puntual (riesgo crediticio).

Su actividad natural, consiste en la generación de intereses y comisiones que provienen del financiamiento, por lo que los resultados futuros dependerán de la administración eficiente de su cartera de crédito, el costo de los recursos mediante los cuales financian sus operaciones y de los siguientes factores:

- (i) El desempeño de la economía en Panamá
- (ii) El desempeño del sector financiero local
- (iii) El desempeño del empleo en general en Panamá

Igualmente una disminución en la capacidad del Emisor de continuar colocando nuevos préstamos por falta de capacidad de levantar fondos o un aumento en la morosidad en la cobranza de los pagos de los préstamos mantenidos como activos, pueden considerarse como los principales riesgos, ya que dichos activos son la fuente principal de ingresos dentro de la operación financiera desarrollada.

2. Niveles de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento del Emisor refleja el riesgo de crédito, dado que podría afectar la flexibilidad, exposición a la insolvencia o capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas. De acuerdo a los Estados Financieros no auditados al 30 de junio de 2015, el Emisor mantenía un nivel de endeudamiento (Pasivos Totales / Total Patrimonio) de cinco punto veintidós (5.22) veces y (Pasivos Totales / Capital Pagado) de trece punto tres (13.03) veces.

De colocarse la totalidad de esta emisión de Bonos, el nivel de endeudamiento (Pasivos Totales / Total Patrimonio) aumentaría a ocho punto noventa (8.90) veces y (Pasivos Totales / Capital Pagado) aumentaría a veintidós punto veinte (22.20) veces.

De manera simultánea a la presente oferta, El Emisor está solicitando el registro para una emisión de VCN's. De colocarse la totalidad de la presente oferta junto con la de VCN's el nivel de endeudamiento (Pasivos Totales / Total Patrimonio) aumentaría a once punto once (11.11) veces y (Pasivos Totales / Capital Pagado) aumentaría veintisiete punto setenta y uno (27.71) veces.

A modo de referencia, el monto total de la emisión de Bonos equivalen a nueve punto diecisiete (9.17) veces el capital pagado y a tres punto sesenta y ocho (3.68) veces el patrimonio total. De considerarse tanto la emisión de Bonos Corporativos junto con la emisión de VCN's para los cuales El Emisor está solicitando registros simultáneos a la presente oferta, ambas equivalen a catorce punto sesenta y ocho (14.68) veces el capital pagado y a cinco punto ochenta y ocho (5.88) veces el patrimonio total.

Si la presente Emisión fuera colocada en su totalidad, al igual que la emisión correspondiente a VCN's para la cual el Emisor solicita registro de manera simultánea, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

Balances no Auditados (\$)

Al 30 de junio de 2015

<u>Pasivo y patrimonio</u>	Antes de la emisión	% Sobre Total de los Pasivos	Después de la emisión de Bonos	% Sobre Total de los Pasivos	Después de la emisión de VCN's y Bonos Corp.	% Sobre Total de los Pasivos
Pasivos						
Financiamientos recibidos	26,473,092.00	37.28%	26,473,092.00	21.88%	26,473,092.00	17.53%
Valores Comerciales Negociables	7,083,511.00	9.98%	7,083,511.00	5.85%	37,083,511.00	24.56%
Bonos corporativos por pagar	27,258,950.00	38.39%	77,258,950.00	63.85%	77,258,950.00	51.16%
Bonos perpetuos	5,000,000.00	7.04%	5,000,000.00	4.13%	5,000,000.00	3.31%
Depósitos de clientes en garantía – facturas descontadas	1,093,317.00	1.54%	1,093,317.00	0.90%	1,093,317.00	0.72%
Cuentas por pagar – partes relacionadas	1,250,000.00	1.76%	1,250,000.00	1.03%	1,250,000.00	0.83%
Intereses por pagar	390,126.00	0.55%	390,126.00	0.32%	390,126.00	0.26%
Otros pasivos	2,453,280.00	3.46%	2,453,280.00	2.03%	2,453,280.00	1.62%

Total de pasivos	<u>71,002,276.00</u>	<u>121,002,276.00</u>	<u>151,002,276.00</u>
Patrimonio:			
Capital en acciones	5,450,000.00	5,450,000.00	5,450,000.00
Acciones Preferidas	3,935,000.00	3,935,000.00	3,935,000.00
Cambios netos en valores disponibles para la venta	-7,767.00	-7,767.00	-7,767.00
Utilidades no distribuidas	4,445,247.00	4,445,247.00	4,445,247.00
Impuesto complementario	-225,015.00	-225,015.00	-225,015.00
Total de patrimonio	<u>13,597,465.00</u>	<u>13,597,465.00</u>	<u>13,597,465.00</u>
Total de pasivos y patrimonio	<u>84,599,741.00</u>	<u>134,599,741.00</u>	<u>164,599,741.00</u>
Relación Pasivos / Capital Pagado	<u>13.03</u>	<u>22.20</u>	<u>27.71</u>
Relación Pasivos / Patrimonio	<u>5.22</u>	<u>8.90</u>	<u>11.11</u>

3. Concentración de Financiamientos

La cartera de cliente del Emisor se compone de un total de 6,214 clientes al 30 de junio de 2015, dándose la mayor concentración en patronos del Estado (Contraloría – Autónomos), y en menor proporción en empresas privadas y jubilados. El riesgo de concentración reside en que la solvencia y liquidez del Emisor van a depender del índice de morosidad para este tipo de clientes.

4. Actividad Comercial

Siendo la actividad principal del Emisor el otorgamiento de préstamos personales a empleados del sector público y privado en general, es un riesgo propio del Emisor la pérdida de trabajo del prestatario o la pérdida de la capacidad de pago del Estado, en el caso de los prestatarios que dependan de este sector y en la misma medida se aplica al sector privado.

En el caso de los descuentos a deudores del Emisor que sean jubilados o pensionados, el riesgo de pago que adquiere el Emisor como acreedor de éstos consistirá en que la Caja de Seguro Social disponga de los fondos suficientes para hacerle frente a la obligación contraída por el jubilado o pensionado en el plazo de la obligación.

5. De las Garantías

Siendo al 30 de junio de 2015 el otorgamiento de préstamos personales con garantía hipotecaria el 7.83% de su cartera bruta, es un riesgo importante del Emisor la pérdida de valor de la garantía hipotecaria en caso de una desaceleración económica.

Del mismo modo siendo a la misma fecha el otorgamiento de préstamos comerciales el 4.04% de su cartera bruta, es un riesgo del Emisor si la prestataria sufre falta de reservas de capital o cae en quiebra.

C. DEL ENTORNO

1. Riesgo Sistémico o No Aislable

Se refiere al riesgo relacionado con el comportamiento del mercado como un todo y que depende de factores ajenos al mercado de valores, como lo son la situación económica general o sectorial, el nivel de ahorro, las fluctuaciones en las tasas de interés, la inflación, los aspectos políticos, sociales y electorales, entre otros.

2. Riesgo económico de Panamá

Las operaciones del Emisor se efectúan en la República de Panamá. Esto implica que la condición financiera del Emisor dependerá, principalmente, de las condiciones prevalecientes en la República de Panamá. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá podrían tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y de mayor tamaño que la panameña.

3. Riesgo legal y fiscal

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco legal y fiscal, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor.

Actualmente los rendimientos provenientes de ciertos tipos de valores registrados ante la SMV y negociados a través de un mercado organizado en Panamá, tales como los Bonos reciben un tratamiento fiscal favorable, al estar exentos del pago de impuestos sobre la renta.

No obstante el Emisor no puede garantizar que dicho tratamiento se mantendrá durante la vigencia de los Bonos.

D. DE LA INDUSTRIA

A pesar del crecimiento de la economía panameña experimentado en los últimos años, reflejado y medido a través del Producto Interno Bruto, lo cual ha impactado positivamente a la industria financiera, no se puede garantizar la continuidad o sostenibilidad de dicho crecimiento. Además, existe el riesgo de que surjan factores que puedan incidir negativamente en el sector financiero panameño, como por ejemplo, cambios en el marco jurídico actual, desaceleración de la economía, disminución en los márgenes de intereses, incremento en los niveles de morosidad de los préstamos y en los niveles de préstamos en no acumulación (préstamos con una morosidad de 90 días o más en sus pagos de capital o intereses), que podrían crear un efecto adverso sobre la industria financiera en general.

1. Sector Financiero Panameño

En este ámbito, la operación principal del Emisor está inmersa en un sector en el cual los principales competidores son las empresas financieras, cooperativas de ahorro y crédito, y en menor medida los bancos que integran el sistema bancario nacional. Por lo tanto, en el caso una política agresiva en tasas de interés por parte de los participantes de la actividad crediticia, pudiesen causar una competencia más



agresiva para la colocación de cartera como una reducción en los márgenes del mercado financiero panameño.

El Emisor no puede garantizar las condiciones del mercado, ya que circunstancias internacionales, y relaciones político-económicas de Panamá con sus principales socios comerciales pueden impactar las regulaciones internas de la industria financiera.

Adicionalmente, las condiciones de la industria en Panamá están ligadas estrechamente a los acontecimientos en los mercados financieros internacionales, sobre todo a la política monetaria de los Estados Unidos de América, lo cual podría tener repercusiones sobre las tasas de intereses y el costo de fondos del Emisor.

No existe en Panamá una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso a la cual puedan acudir las empresas financieras que tengan dificultades de liquidez o que requieran asistencia económica.

VI. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

1. Autorización

En reunión de Junta Directiva celebrada el día 19 de agosto de 2015, se aprobó la emisión y oferta pública de los Bonos bajo un programa rotativo, cuyos términos y condiciones se describen en este Prospecto Informativo. La Fecha de Oferta Inicial del Programa Rotativo de Bonos será el 25 de enero de 2016.

2. Emisor

Los Bonos serán ofrecidos por Corporación de Finanzas del País S.A. a título de Emisor.

3. Inversionistas

La oferta pública de los Bonos no está dirigida a algún tipo en particular de inversionistas.

4. Ausencia de Derecho Preferente de Suscripción

Ni los accionistas, directores, dignatarios, y/o ejecutivos del Emisor, ni otros terceros tendrán derecho de suscripción preferente sobre los Bonos de la presente emisión. Los accionistas, directores, dignatarios y/o ejecutivos del Emisor podrán comprar los Bonos de la presente emisión si así lo desean, participando bajo las mismas condiciones que los demás inversionistas.

5. Ausencia de Límite de Inversión

No se ha establecido límite en cuanto al monto de la inversión en los Bonos. Tampoco existe limitación en cuanto al número de personas que puedan invertir en los Bonos.

6. Tipo de Valores

Los valores que se ofrecen públicamente mediante el presente Prospecto Informativo son Bonos Corporativos Rotativos.

7. Series

Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples series, según lo establezca el Emisor de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado.

8. Moneda de pago de la obligación

Las obligaciones de pago derivada de los Bonos se pagarán en Dólares de los Estados Unidos de América "US\$".

9. Monto

El valor nominal total y en conjunto de los Bonos será de hasta Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00), en denominaciones de mil Dólares (US\$1,000.00) y sus múltiplos y en tantas series como lo estime conveniente el Emisor según sus necesidades y condiciones del mercado. El Emisor podrá efectuar emisiones rotativas de los Bonos, en tantas series como la demanda de mercado reclame, siempre y cuando se respete el monto autorizado total del programa rotativo de Bonos de US\$50,000,000.00 y que la nueva venta de Bonos se realice por los plazos estipulados en el presente Prospecto Informativo. El Programa rotativo ofrece al emisor la oportunidad de emitir nuevos valores en la medida que exista la disponibilidad según los términos del Programa. En ningún momento el Saldo Insoluto de los Valores en circulación de las series podrá ser superior a los US\$50,000,000.00. En la medida en que se vayan cancelando los valores emitidos y en circulación el emisor dispondrá del monto cancelado para emitir valores nuevos. El término rotativo de este programa, no significa la rotación o renovación de valores ya emitidos. Estos deberán ser cancelados en sus respectivas Fechas de Vencimiento o previo según las condiciones de redención anticipada detalladas en sus respectivos valores. El programa deberá estar disponible, hasta cuando el Emisor así lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá. La emisión rotativa de Bonos según se describe, será siempre una alternativa para los inversionistas, pero no constituirá una obligación de retener el Bono más allá de su vencimiento original. El Emisor comunicará mediante Suplemento al Prospecto Informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, la Serie de Bonos a ser ofrecida, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, el Monto, el Periodo de Gracia si lo hubiere, el Pago de Capital especificando si se pagará al Vencimiento u otra periodicidad según lo determine el Emisor, en cuyo caso deberá incluir la respectiva tabla de amortización de capital, la Fecha de Vencimiento, la Tasa de Interés, la Periodicidad de Pago de Intereses, los días de Pago de Interés, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie y si la respectiva Serie estará garantizada con Fideicomiso de Garantía o no.



De colocarse los Bonos por la totalidad del monto de esta oferta, este representaría tres punto sesenta y ocho (3.68) veces el patrimonio y nueve punto diecisiete (9.17) veces el capital pagado del Emisor al 30 de junio de 2015.

10. Fecha de Vencimiento de los Bonos

Los Bonos podrán ser emitidos en una o más series por plazos de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión de la serie que se trate. La cantidad de Bonos a emitirse por plazo de vencimiento será determinada por El Emisor, según sus necesidades y condiciones del mercado al momento de efectuarse la venta de los Bonos.

11. Tasa y Pago de Intereses

Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada. Los Bonos devengarán una tasa fija o variable de interés anual, la cual dependerá del plazo de los títulos y será determinada por el Emisor antes de efectuarse la oferta de venta. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a la tasa Libor (London Interbank Rate) tres (3) meses, es decir, aquella tasa que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). En caso que la tasa de interés de Bonos de una serie sea variable, la tasa variable de interés de los Bonos de dicha serie se revisará dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Interés por empezar.

El adquirente de cada Bono devengará intereses (i) desde su Fecha de Liquidación, si ésta ocurriese en un Día de Pago de Interés o en la Fecha de Emisión, o (ii) en caso de que la Fecha de Liquidación no concuerde con la de un Día de Pago de Interés o la Fecha de Emisión, desde el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente a la Fecha de Liquidación (o Fecha de Emisión si se trata del primer período de interés) hasta que su capital sea pagado en su totalidad.

Para cada una de las series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual. El pago de intereses se hará el día quince (15) del mes correspondiente de acuerdo a cada Periodo de Interés (cada uno, un “Día de Pago de Interés”), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. La Periodicidad de Intereses será notificada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

El período que comienza en la Fecha de Emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza a partir de un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y así sucesivamente hasta la Fecha de Vencimiento se identificará como Período de Interés. Si un Día de Pago de Interés no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del período de interés subsiguiente.

Los intereses devengados por los Bonos serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia para cada Período de Interés, aplicando la Tasa de Interés sobre el saldo insoluto a capital

de dicho Bono, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de Interés (incluyendo el primer día de dicho Período de Interés pero excluyendo el Día de Pago de Interés en que termina dicho Período de Interés), dividido entre (360) redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

El pago de intereses de los Bonos se realizará en las oficinas principales del Agente de Pago, Registro y Transferencia, tal como se describe en la Sección VI, literal A.18, de este Prospecto Informativo.

El término "Día Hábil" se refiere a todo día que no sea sábado, domingo o día Nacional o feriado o en que los bancos de Licencia General estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposiciones de la Superintendencia de Bancos.

12. Periodo de Gracia y Pago de Capital

Para cada una de las series, el Emisor tendrá derecho a establecer un Periodo de Gracia para el pago del capital, el cual no podrá ser mayor a treinta y seis (36) meses contados a partir de sus respectivas Fechas de Emisión. Una vez transcurrido el Periodo de Gracia, si lo hubiere, el saldo insoluto a capital de los Bonos de cada serie se pagará mediante amortizaciones iguales a capital, cuyos pagos a capital podrán ser, según así lo determine el Emisor para cada Serie, mensuales, trimestrales, semestrales, anuales o mediante un solo pago a capital en su respectiva Fecha de Vencimiento, a ser efectuadas en Día de Pago de Interés de acuerdo a la amortización definida por el Emisor y durante el periodo de vigencia de la serie correspondiente.

El pago de capital de los Bonos se realizará en las oficinas principales del Agente de Pago, Registro y Transferencia, tal como se describe en la Sección VI, literal A.18, de este Prospecto Informativo.

13. Fecha de Oferta Respectiva

Para cada serie, la "Fecha de Oferta Respectiva" será la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta los Bonos de cada una de las series.

14. Fecha de Emisión de los Bonos

Para cada serie, la "Fecha de Emisión" será la primera Fecha de Liquidación de Bonos de una Serie que ocurra después de una Fecha de Oferta de Respectiva y a partir de la cual los Bonos de dicha Serie empezarán a devengar intereses. La Fecha de Emisión de cada serie de Bonos será determinada por el Emisor antes de la oferta de éstos, en atención a sus necesidades financieras.

15. Precio Inicial de la Oferta

Los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor podrá, de tiempo en tiempo, cuando lo considere conveniente, autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal según las condiciones del mercado financiero en dicho momento. Los Bonos podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de primas o sobreprecio según lo determine el Emisor, de acuerdo a las condiciones del mercado.

Cada Bono será entregado contra el pago del precio de venta acordado para dicho Bono, más intereses acumulados hasta la Fecha de Liquidación. La Fecha de Liquidación de un Bono será la fecha en la que el Emisor reciba el pago del precio de venta acordado para dicho Bono. En el caso de que la Fecha de Liquidación del Bono sea distinta a la Fecha de Emisión o a la de un Día de Pago de Interés, al precio de venta del Bono se le sumarán los intereses acumulados correspondientes a los días transcurridos entre la Fecha de Liquidación y el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente (o Fecha de Emisión, si se trata del primer Período de Interés).

16. Forma de Emisión y Representación de los Bonos

Los Bonos serán emitidos de forma desmaterializada y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00), y sus múltiplos. Los Bonos se emitirán de forma registrada y sin cupones. No obstante, el inversionista podrá solicitar en cualquier momento que el Bono sea emitido a su nombre en forma física.

17. Titularidad

Los Bonos serán emitidos de forma nominativa.

18. Forma de pago del capital e interés

Los pagos derivados de los Bonos a favor de los Tenedores Registrados se harán por intermedio de un Agente de Pago, Registro y Transferencia designado por el Emisor para tal fin. Para cada una de las series, el valor nominal de cada Bono se pagará mediante un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento.

El Emisor ha designado como Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos a MMG Bank Corporation (el “Agente de Pago”), con oficinas principales ubicadas en la Torre MMG, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este Piso 22, Ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con el contrato para la prestación de servicios de Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos, cuya copia reposa en los archivos de la Superintendencia de Mercado de Valores y está disponible para la revisión del público en general. La gestión del Agente de Pago es puramente administrativa a favor del Emisor. El Agente de Pago se obliga a llevar y mantener al día, un registro (en adelante el “Registro”) de las personas en cuyo favor se hubiesen emitido los Bonos (en adelante, los “Tenedores Registrados”), en el que se anotará lo siguiente: (i) el número de Bonos de que sea titular cada Tenedor Registrado, con indicación de su fecha de emisión, fecha de compra y valor de compra de cada uno de los Bonos; (ii) el nombre y dirección del Tenedor Registrado de cada uno de los Bonos emitidos y en circulación, así como también de sus respectivos cesionarios; (iii) la forma de pago de los intereses, elegida por cada Tenedor Registrado; (iv) el monto pagado a cada Tenedor Registrado en concepto de capital e intereses; (v) los gravámenes y restricciones legales y contractuales que se hubiesen establecido sobre los Bonos; (vi) el nombre del apoderado, mandatario o representante de los Tenedores Registrados o de la persona que haya adquirido el poder de dirección de acuerdo a la ley; (vii) además mantendrá la siguiente información: (a) Bonos emitidos y en circulación: por denominación y número; (b) Bonos cancelados: mediante pago por redención o por reemplazo por Bonos mutilados, destruidos, perdidos o hurtados o por canje de Bonos de diferente denominación; (c) Bonos no emitidos: por número; y, (viii) cualquier otra información que el Agente de Pago considere conveniente.

En caso de que ocurriese cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Agente de Pago deberá notificar por escrito apenas tenga conocimiento de ello al Emisor, al Fiduciario, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá y a cada uno de los Tenedores Registrados.

El término “Tenedor Registrado” o “Tenedores Registrados” significa(n) aquella(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) aparezca(n) inscrito(s) en el Registro de Tenedores como titular de uno o más Bonos a una fecha determinada. El Agente de Pago entregará a los Tenedores Registrados las sumas que hubiese recibido del Emisor para pagar el capital y los intereses de los Bonos de conformidad con los términos y condiciones de esta oferta.

Mientras el Agente de Pago no hubiese recibido aviso escrito de parte del Tenedor Registrado o de un representante autorizado de éste, o alguna orden de autoridad competente indicando otra cosa, el Agente de Pago reconocerá al último Tenedor Registrado de un Bono como el único, legítimo y absoluto propietario y titular de dicho Bono, para los fines de efectuar los pagos derivados de los Bonos, recibir instrucciones y para cualesquiera otros propósitos.

Cuando cualquier institución competente requiera al Emisor detalle del o los Tenedores, hasta llegar a la persona natural, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá entregar a requerimiento del Emisor la lista de Tenedores Registrados en sus sistemas internos.

El Agente de Pago deberá suministrar cualquiera información o explicación que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores y/o Entidades Autorreguladas.

Para aquellos Bonos emitidos de forma desmaterializada, consignados en Central Latinoamericana de Valores (Latinclear) y sujetos al régimen de tenencia indirecta, el Agente de Pago hará los pagos por intermedio de Latinclear. Recibidas las sumas por Latinclear, ésta hará los pagos que correspondan a los respectivos Participantes, y estos a su vez los pagarán a los Tenedores Indirectos.

Tratándose de Bonos emitidos de forma física y que no estén sujetos al régimen de tenencia indirecta, los pagos se efectuarán a los Tenedores Registrados bajo cualquiera de las siguientes formas que haya sido escogida por cada uno de ellos: (i) acreditando la suma que corresponda en la cuenta bancaria que el Tenedor Registrado mantenga con el Agente de Pago; (ii) mediante transferencia bancaria de fondos a la cuenta y al banco que el Tenedor Registrado haya indicado por escrito al Agente de Pago; o (iii) mediante cheque emitido a favor del Tenedor Registrado, entregado a éste en las oficinas principales del Agente de Pago ubicadas en la ciudad de Panamá. Cuando el Tenedor Registrado no haya escogido alguna de las formas de pago antes mencionadas, el mismo se hará por medio de cheque. Si luego de entregado el cheque al Tenedor Registrado, ocurre la pérdida, hurto o destrucción del cheque, la cancelación y reposición del mismo se regirá de acuerdo a los trámites establecidos por las leyes de la República de Panamá y todos los costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado.

En caso que se escoja la forma de pago mediante crédito a una cuenta bancaria mantenida con el Agente de Pago o mediante transferencia bancaria, el crédito o la transferencia serán efectuados por el Agente de Pago en el Día De Pago de Interés. Tratándose de transferencias bancarias a cuentas en otros bancos, los costos e impuestos asociados con dichas transferencias serán asumidos por el Tenedor Registrado, los cuales serán descontados de las sumas a ser pagadas. Tales costos e impuestos serán aquellos que estén vigentes en la fecha del envío de la transferencia. En caso de transferencia bancaria, el Agente de

Pago no será responsable por los actos, demoras u omisiones de los bancos corresponsales involucrados en el envío o recibo de la transferencia bancaria, que interrumpan o interfieran con el recibo de los fondos a la cuenta del Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente de Pago se limitará a enviar la transferencia de acuerdo a las instrucciones del Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago ha sido hecho al Tenedor Registrado en la fecha en que el Agente de Pago envió la transferencia.

El Agente de Pago hará buen pago de cada Bono cuando pague el capital y/o los intereses, según sea el caso, conforme lo contemplado en el respectivo Bono. El Agente de Pago podrá, sin incurrir en responsabilidad alguna, retener el pago de capital e intereses de un Bono a consecuencia de haberse dictado alguna orden de parte de autoridad judicial o de otra autoridad competente o por mandato de la ley.

Llegada la Fecha de Pago de Intereses o la Fecha de Pago de Capital sin recibir los fondos suficientes para realizar el pago programado, el Agente de Pago, Registro y Transferencia informará al Fiduciario, a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, de que no pudo realizar el pago de interés y/o capital, según corresponda, a favor de los Tenedores Registrados, por no contar con los fondos suficientes para realizar dicho pago.

Ni el Agente de Pago ni el Emisor tendrán responsabilidad alguna frente al Tenedor Registrado o terceros, cuando ejecuten instrucciones que el Agente de Pago o el Emisor, según sea el caso, razonablemente creyesen que provienen del Tenedor Registrado de dicho Bono.

El Agente de Pago y cualquiera de sus accionistas, directores, dignatarios o compañías subsidiarias o afiliadas podrán ser Tenedores Registrados de los Bonos y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados de los Bonos.

19. Renuncia y Remoción del Agente de Pago.

El Agente de Pago podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, previo aviso por escrito al Emisor, el cual no podrá ser menor de sesenta (60) días calendarios de anticipación a la fecha en que la renuncia se hará efectiva. Dentro de este plazo, el Emisor deberá nombrar un nuevo agente de pago, registro y transferencia. En caso que el Emisor nombre un nuevo agente de pago, registro y transferencia dentro de dicho plazo, y el mismo haya aceptado el cargo, se entenderá que la renuncia del agente de pago saliente se ha hecho efectiva. En caso que el Emisor no nombre al nuevo Agente de Pago dentro del plazo antes indicado, el Agente de Pago tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor, y sin requerir la autorización o aprobación de este último, preferiblemente de entre los bancos que sean Tenedores Registrados, en caso de haber alguno. No obstante lo anterior, la renuncia del Agente de Pago no será efectiva bajo ningún motivo hasta que se haya nombrado un nuevo agente de pago y registro y el mismo haya aceptado dicho cargo.

El Emisor podrá remover de forma inmediata al Agente de Pago al ocurrir cualquiera de los siguientes casos:

- a. El Agente de Pago cierre sus oficinas en la ciudad de Panamá o su licencia bancaria general sea cancelada o revocada; o

- b. El Agente de Pago sea intervenido por la Superintendencia de Bancos; o
- c. El Agente de Pago sea disuelto o se solicite su quiebra.

El Emisor también podrá remover al Agente de Pago sin causa justificada, en cualquier momento, dando aviso previo y por escrito de tal decisión al Agente de Pago con no menos de sesenta (60) días calendarios de anticipación a la fecha fijada para la remoción o terminación de funciones. Dentro de este plazo, el Emisor deberá designar un nuevo agente de pago y suscribir un acuerdo de sustitución o nuevo contrato con el nuevo agente de pago. En caso que el Emisor nombre un nuevo agente de pago, registro y transferencia dentro de dicho plazo, y el mismo haya aceptado el cargo, se entenderá que la remoción del agente de pago saliente se ha hecho efectiva.

En caso que el Emisor no nombre al nuevo Agente de Pago dentro del plazo antes indicado, el Agente de Pago tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor, y sin requerir la autorización o aprobación de este último, preferiblemente de entre los bancos que sean Tenedores Registrados, en caso de haber alguno. No obstante lo anterior, la remoción del Agente de Pago no será efectiva bajo ningún motivo hasta que se haya nombrado un nuevo agente de pago y registro y el mismo haya aceptado dicho cargo.

En caso de renuncia o remoción, el Agente de Pago deberá entregar al Emisor y al nuevo agente de pago y registro toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido un reporte detallado de los dineros recibidos, las sumas de dineros entregadas a los Tenedores Registrados a la fecha de sustitución junto con cualquier saldo, previa deducción de los honorarios, gastos y costos debidos y no pagados al Agente de Pago por razón de la prestación de sus servicios de acuerdo a los términos establecidos en el contrato y en el presente prospecto. Por su parte, el Agente de Pago devolverá al Emisor los honorarios que le hubiesen sido pagados de forma anticipada correspondiente al período en que no prestará más sus servicios. Los costos de transferencias causados por los pagos hechos por el Agente de Pago a los Tenedores Registrados, son pagados por estos últimos.

20. Depósito de los Bonos

A fin de cumplir con lo exigido en el artículo 202 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, el Emisor ha establecido el depósito previo de los Bonos con Central Latinoamericana de Valores S.A. (“Latinclear”), sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes de Panamá, la cual cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia de Mercado de Valores para actuar como central de valores. El depósito se ha hecho mediante la desmaterialización de los Bonos.

21. Titularidad de los Bonos según su forma de representación.

Latinclear ha sido designada por el Emisor para actuar como central de valores para los fines de hacer posible el traspaso de los Bonos desmaterializados. Por tal motivo, y para los fines del Registro de Tenedores que será llevado por el Agente de Pago, Latinclear será el Tenedor Registrado de todos los Bonos desmaterializados frente al Agente de Pago. Cuando se trate de Bonos que hubiesen sido emitidos de forma física e individual a nombre de uno o más inversionistas, las personas a cuyo nombre se emitan tales documentos físicos se considerarán Tenedores Registrados y serán considerados como tal por el Agente de Pago. En consecuencia, todo pago derivado de los Bonos desmaterializados que el Emisor deba hacer por sí mismo o por intermedio del Agente de Pago, se hará a Latinclear en su condición de Tenedor Registrado de los mismos. En caso de emitirse Bonos de forma física, los pagos

correspondientes a éstos se harán directamente a los titulares de éstos que aparezcan en el Registro de Tenedores llevado por el Agente de Pago.

LatinClear fue creada para: (i) mantener valores en custodia para sus Participantes (los participantes de LatinClear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia, y podrá incluir otras organizaciones); y (ii) facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre participantes a través de anotaciones en cuenta eliminando la necesidad del movimiento de certificados físicos.

Al recibir oportunamente cualquier pago de capital e intereses de los Bonos, LatinClear acreditará las sumas recibidas en las cuentas de aquellos Participantes que mantengan Bonos. Las sumas recibidas se acreditarán proporcionalmente en atención al monto de la inversión en los Bonos, de acuerdo a los registros y reglas internas de LatinClear. Los Participantes a su vez, acreditarán las sumas recibidas en las respectivas cuentas de custodia de los inversionistas, quienes ostentan la condición de Tenedores Indirectos con respecto a los Bonos, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Será responsabilidad exclusiva de LatinClear mantener los registros relacionados con los pagos efectuados a los Participantes en favor de sus respectivos tenedores indirectos, correspondientes a los derechos bursátiles sobre los Bonos adquiridos por estos últimos.

22. Régimen de Tenencia Indirecta

El derecho de propiedad de las personas que inviertan en los Bonos que estén representados de forma desmaterializada, estará sujeto al “Régimen de Tenencia Indirecta”, regulado en el capítulo Tercero del Título X del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, “por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores”, actualmente Superintendencia de Mercado de Valores, “y se regula el Mercado de Valores en la República de Panamá”.

Bajo el Régimen de Tenencia Indirecta, el inversionista tendrá el carácter de “Tenedor Indirecto” en relación con aquellos Bonos desmaterializados comprados a su favor a través de una casa de valores o un intermediario, y como tal, adquirirá derechos bursátiles sobre los Bonos de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999. El término “Tenedor” significa todo tenedor de los Bonos, ya sea Tenedor Registrado o Tenedor Indirecto.

El Emisor ha autorizado que los Bonos podrán ser consignados y transferidos a través de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (“LatinClear”) o cualquier otra central de valores debidamente autorizada para operar en la República de Panamá. Por lo tanto, el Emisor podrá representar los Bonos mediante la emisión de títulos globales o macrotítulos (“Bonos Globales”) a favor de dichas centrales de valores.

A menos que los reglamentos, procedimientos o disposiciones legales aplicables a LatinClear establezcan otra cosa, los Bonos Globales consignados con LatinClear pueden ser intercambiados por instrumentos individuales (“Bonos Individuales”) solamente si (i) LatinClear o su sucesor notifica a el Emisor que no quiere continuar como depositarios de los Bonos Globales o que no cuenta con licencia de Central de Valores, y un sucesor no es nombrado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que el Emisor haya recibido aviso en ese sentido, o (ii) un Participante solicita por escrito a LatinClear la conversión de sus derechos bursátiles en otra forma de tenencia conforme lo establecen los

reglamentos de esa Central de Valores y sujeto a los términos y condiciones de los respectivos Bonos. En dichos casos, el Emisor hará sus mejores esfuerzos para hacer arreglos con LatinClear para intercambiar los Bonos Globales por Bonos Individuales y se causará la emisión y entrega al Agente de Pago, Registro y Transferencia de suficientes Bonos Individuales para que éste los autentique y entregue a los Tenedores Registrados. Cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Bonos Individuales mediante solicitud escrita dirigida a Latinclear de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, con copia al Emisor y al Agente de Pago, Registro y Transferencia. En todos los casos, los Bonos Individuales entregados a cambio de Bonos Globales o derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales serán registrados en los nombres y emitidos en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de LatinClear. Correrán por cuenta del tenedor de los derechos bursátiles que solicita la emisión de Bonos Individuales, cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente el Emisor en relación con la emisión de dichos Bonos Individuales.

Tal como se explicó en la sección anterior, el Emisor ha contratado a Latinclear para actuar como central de valores en relación con los Bonos. Por lo tanto, Latinclear será el Tenedor Registrado de los Bonos desmaterializados y considerado por el Agente de Pago y el Emisor, como el único propietario de los Bonos desmaterializados, mientras que los inversionistas serán considerados Tenedores Indirectos y como tal adquirirán derechos bursátiles sobre los Bonos, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999. El inversionista, en su condición de Tenedor Indirecto de los Bonos podrá ejercer sus derechos bursátiles de acuerdo a la ley, los reglamentos y procedimientos de Latinclear.

Latinclear ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Indirecto de los Bonos únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto de los Bonos y únicamente en relación con la porción del total del capital de Bonos sobre la cual dicho Participante o Participantes hayan dado instrucciones.

El inversionista que solicite que los Bonos que adquiera sean emitidos de forma física y a su nombre, no estará sujeto al Régimen de Tenencia Indirecta.

En caso de que un Bono tenga a dos (2) o más personas como su Tenedor Registrado, las instrucciones en relación con los Bonos que sean impartidas por estos al Agente de Pago y el Emisor se registrarán por las siguientes reglas: (i) si se utiliza la expresión “y” en el Registro, se entenderá como una acreencia mancomunada y se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicho Bono identificados en el Registro; y (ii) si se utiliza la expresión “o” se entenderá como una acreencia solidaria y se requerirá la firma de cualquiera de los Tenedores Registrados de dicho Bono; y (iii) si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno, se entenderá como una acreencia mancomunada y por lo tanto se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicho Bono que aparecen en el Registro.

23. Transferencia de Derechos Bursátiles y de Bonos Emitidos Físicamente

Las transferencias de los derechos bursátiles reconocidos a los inversionistas que ostenten la condición de Tenedores Indirectos sobre los Bonos desmaterializados, depositados y custodiados en Latinclear y acreditados en las cuentas de los Participantes, serán efectuadas por Latinclear de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos.

Para aquellos Bonos emitidos física e individualmente que no estén sujetos al régimen de tenencia indirecta, la transferencia se completará y hará efectiva por medio de la correspondiente anotación en el Registro llevado por el Agente de Pago. La transferencia se entenderá hecha a partir de la fecha en que quede anotada en el Registro de Tenedores. Toda solicitud de traspaso de un Bono emitido físicamente se deberá realizar por escrito y dirigida al Agente de Pago, entregada en las oficinas de éste y estar acompañada del respectivo Bono. La solicitud deberá estar suscrita por la(s) persona(s) que aparezca(n) inscrita(s) como Tenedor(es) Registrado(s) en el Registro o por un mandatario, apoderado o representante del/los Tenedor(es) Registrado(s) debidamente facultado o por una persona que haya adquirido poder de dirección de acuerdo a la ley.

Toda solicitud de traspaso de Bonos emitidos de forma física deberá incluir una declaración haciendo constar lo siguiente:

- a. Si la transferencia del Bono se produjo o no, a consecuencia de una enajenación realizada a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Superintendencia de Mercado de Valores. En caso afirmativo se presentará al Emisor documento que demuestre que la transacción se realizó a través de la respectiva bolsa de valores.
- b. En caso de que el traspaso no hubiese sido realizado a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Superintendencia de Mercado de Valores, que el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital a que se refiere el literal (e) del artículo 701 del Código Fiscal, ha sido retenido y remitido al Fisco por el comprador del Bono. En este caso, una copia original o autenticada de la constancia del pago del impuesto retenido y hecho al Fisco deberá presentarse al Agente de Pago, para que éste pueda hacer entrega del nuevo certificado físico al comprador del Bono.
- c. Que el Tenedor se obliga a reembolsar al Emisor todas las sumas de dinero que este fuese obligado pagar al Fisco en caso que la obligación de retener, remitir y/o pagar dicho impuesto no hubiese sido cumplida; y
- d. Si en la solicitud se indica que el traspaso no ha sido realizado a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Superintendencia de Mercado de Valores, el Agente de Pago podrá hacer la retención del impuesto que corresponda.

24. Canje y denominación de los Bonos

Siempre y cuando con respecto al mismo no pese ninguna orden de autoridad competente que imposibilite la negociación del Bono; los Tenedores Registrados de Bonos emitidos físicamente podrán solicitar por escrito al Agente de Pago la división de uno o más Bonos de los que sean titulares por otros de otra denominación o la consolidación de varios Bonos por otro Bono de otra denominación, siempre que los Bonos sean de la misma serie y que la denominación resultante sea igual a Mil Dólares (US\$1,000.00) y en cualesquiera de sus múltiplos. Dicha solicitud deberá estar acompañada de los Bonos que desean canjear debidamente endosados.

La solicitud la realizará el Tenedor Registrado por escrito, al Agente de Pago, en las oficinas principales de este último y deberá estar acompañada de los Bonos que desean canjear debidamente endosados. Una vez presentada la solicitud de acuerdo con lo contemplado en esta Sección, el Agente de Pago procederá

a anular los títulos canjeados y a entregar los Bonos sustituidas, los cuales deberán coincidir en cuanto a su valor nominal total con el del (de los) Bono(s) canjeado(s).

Toda solicitud para la reposición de un Bono mutilado, destruido, perdido, robado, hurtado o indebidamente apropiado deberá ser dirigida por escrito al Agente de Pago, con copia enviada al Emisor, acompañando la fianza u otra garantía que para cada caso determine el Emisor y las pruebas que a satisfacción del Emisor y del Agente de Pago acrediten el robo, hurto, destrucción, mutilación, pérdida o apropiación indebida, así como cualquiera otra documentación e información que soliciten el Emisor y/o el Agente de Pago. Una vez recibida la documentación anterior, el Emisor podrá autorizar al Agente de Pago a que reponga el Bono objeto de la solicitud de reposición. No obstante lo anterior, el Emisor siempre podrá exigir que se proceda mediante el trámite de un juicio de reposición de títulos, sin perjuicio de exigir las fianzas y garantías del caso.

25. Firma de Bonos

Para que los Bonos sean una obligación válida y exigible del Emisor, los certificados de bonos que los representan deberán ser firmados en nombre y representación del Emisor por (a) el Presidente o Vicepresidente individualmente, o (b) las personas que la Junta Directiva designe de tiempo en tiempo. Adicionalmente, cada Bono será firmado, fechado y autenticado por el Agente, como diligencia de autenticación, en la fecha que el Emisor reciba valor por dicho Bono, conforme el Emisor le instruya de tiempo en tiempo. La autenticación de los Bonos por parte del Agente no implicará en forma alguna que éste garantice las obligaciones de pago del Emisor con respecto a los Bonos.

26. Limitación de Responsabilidad

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del título global o macro título, obligará a Latinclear y a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latinclear y los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y Efectivos (cuentahabiente registrado) de los Bonos, el pago a capital e intereses correspondientes a los mismos.

27. Redención Anticipada

El Emisor se reserva el derecho de redimir total o parcialmente, sin costo o penalidad alguna, los Bonos de una o más series una vez transcurridos veinticuatro (24) meses a partir de la Fecha de Emisión de la serie correspondiente, en cualquiera de las Fechas de Pago de Interés, dando aviso previo a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, mediante notificación escrita, y a los Tenedores con no menos de treinta (30) días de antelación, mediante publicación en dos (2) periódicos públicos de la localidad por dos (2) días consecutivos. En dicho aviso se especificarán los términos y las condiciones de la redención, detallando la fecha en que se llevará a cabo la misma. En la Fecha de Redención el Emisor hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los Bonos. Todo Bono cuya redención se establezca, se tendrá como vencido y dejará de devengar intereses desde la Fecha de Redención.

28. Dineros No Reclamados

Las sumas de capital e intereses derivadas de los Bonos que no sean cobradas por el Tenedor Registrado, o que no puedan ser entregadas a este por el Agente de Pago, Registro y Transferencia según lo dispuesto



en los términos y condiciones de este Prospecto Informativo o de los Bonos, o a consecuencia de haberse dictado una orden de parte de alguna autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad al Día de Pago de Interés.

Toda suma de dinero que el Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia para cubrir los pagos de capital e intereses de los Bonos y que no sea cobrada por el respectivo Tenedor Registrado luego de transcurrido un período de ciento ochenta (180) días calendarios después de la Fecha de Vencimiento, será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor en dicha fecha, y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado.

29. Notificaciones

Cualquier notificación o comunicación al Emisor o al Agente de Pago, Registro y Transferencia, deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales, en las direcciones detalladas a continuación:

EMISOR
CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAIS, S.A.
Calle 50, Edificio Corporación Financiera del País
Apartado Postal 0832-2745, Suite 1021 WTC
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 264-3075 / Fax: 264-2765
Contacto: Carmen Domínguez
Correo-e: cdominguez@corfinpais.com
Sitio Web: www.corfinpais.com

AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA
MMG Bank Corporation
Avenida Paseo del Mar
Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 22
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507)265-7600, Fax: (507)265-7601
Marielena García Maritano: marielena.gmaritano@mmgbank.com
<https://www.mmgbank.com>

Cualquier notificación o comunicación a los Tenedores Registrados deberá ser hecha (i) mediante envío de las mismas por correo certificado, porte pagado o especial, a la última dirección del Tenedor Registrado que consten en el Registro; o (ii) mediante publicación de un aviso en dos (2) diarios locales de amplia circulación en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos; o (iii) entrega personal en las oficinas designadas, con acuse de recibo, o (iv) vía fax o (v) por correo electrónico.

Si la notificación o comunicación es enviada mediante correo certificado o porte pagado se considerará

como debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado. En el segundo caso en la fecha de la segunda publicación del aviso. En caso de entrega personal, la comunicación se entenderá efectuada en la fecha que aparezca en la nota de acuse de recibo, firmada por la persona a quien se le entrego dicha comunicación. En caso de envío por fax, a partir de la fecha que aparezca impresa en el aviso de la máquina a través de la cual se transmitió. En caso de correo electrónico, la comunicación se entenderá entregada en la fecha en que fue enviada.

30. Prelación

El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene prelación sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelacións establecidas por leyes aplicables en casos de quiebra o concurso de acreedores.

31. Obligaciones del Emisor

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a lo siguiente:

31.1. Obligaciones de Hacer:

- a. Suministrar a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., dentro de los plazos y de acuerdo a la periodicidad que establezcan dichas entidades, la siguiente información:
 - (i) Estados Financieros anuales, debidamente auditados por una firma de auditores independientes, los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, acompañados de la declaración jurada correspondiente. Los estados financieros y la declaración jurada deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la Superintendencia de Mercado de Valores.
 - (ii) Informe de Actualización Anual (IN-A), los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal.
 - (iii) Estados Financieros Interinos no Auditados, los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.
 - (iv) Informe de Actualización Trimestral (IN-T), los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.
- b. Notificar por escrito al Agente de Pago, Registro y Transferencia como a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sobre la ocurrencia de cualquier hecho de importancia o de cualquier Causal de Vencimiento Anticipado que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos, tan pronto tenga conocimiento del hecho.
- c. Suministrar al Agente de Pago cualquier información financiera, razonable y acostumbrada, que solicite.



- d. Mantener al día sus obligaciones frente a terceros.
- e. Realizar transacciones con compañías afiliadas y relacionadas en términos de mercado justo y razonable.
- f. Pagar de manera oportuna, todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a los que esté obligado de conformidad con las normas legales aplicables.
- g. Mantener vigentes todos los permisos y compromisos gubernamentales necesarios para llevar a cabo las operaciones del Emisor.
- h. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Prospecto, los Bonos y demás documentos, contratos relacionados con la presente oferta.
- i. Cumplir con las disposiciones (i) de la Ley de Valores, (ii) de los Acuerdos debidamente adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores, (iii) de la Ley 42 de 23 de julio de 2001 (que regula las operaciones de las Empresas Financieras) modificada por la Ley 33 de 26 de junio de 2002 y demás leyes y decretos vigentes que incidan directa o incidentalmente en el curso normal de su negocio.
- j. Cumplir con el Reglamento Interno de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y con el Reglamento Interno de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. y demás normas internas emitidas de las mismas que le apliquen.
- k. El Emisor acuerda usar los fondos obtenidos de la emisión de los Bonos exclusivamente para el uso acordado de acuerdo a este prospecto Informativo.
- l. Presentar trimestralmente al Agente de Pago, Registro y Transferencia un informe del Representante Legal o cualquier otra persona autorizada por el Emisor, que certifique si el Emisor esta en cumplimiento o no con (i) las Obligaciones de Hacer; o (ii) las Obligaciones de No Hacer y (iii) si, al mejor de su conocimiento, ha incurrido alguno de las Causales de Vencimiento Anticipado.
- m. Suministrar cualquier información o explicación que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores y/o Autorreguladas.

31.2. Obligaciones de No Hacer

- a. No disolverse.
- b. No reducir su capital social autorizado.
- c. No efectuar cambios sustanciales en la naturaleza de sus operaciones.
- d. No modificar su composición accionaria actual de forma que resulte en un cambio de control, mayor del 25%.
- e. No fusionarse, consolidarse o vender sustancialmente todos sus activos a otra compañía, excepto cuando se cumpla con cada una de las siguientes condiciones: (i) si el Emisor es la entidad sucesora, o en caso de que el Emisor no sea la entidad sucesora, ésta acuerda expresamente

asumir las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos; y (ii) la fusión, consolidación o venta de activos no causa un Evento de Vencimiento Anticipado, a menos que la fusión, consolidación o venta de activos sanase dicho Evento de Vencimiento Anticipado. Si las condiciones anteriormente descritas son satisfechas, el Emisor no tendrá que obtener la aprobación de la Mayoría de los Tenedores Registrados para poder fusionarse, consolidarse con otra entidad o vender sustancialmente todos los activos a otra entidad.

31.3. Restricciones Financieras

Adicionalmente, El Emisor se obliga a mantener las siguientes restricciones financieras:

- a. Mantener una relación deuda / patrimonio máxima de diez (10) veces, en donde deuda significa todas las obligaciones y deudas generadoras de intereses del Emisor, excluyendo bonos corporativos (subordinados) y/o acciones preferidas, y patrimonio significa la sumatoria de capital en acciones, utilidades no distribuidas, impuesto complementario, utilidad del periodo, bonos corporativos (subordinados) y/o acciones preferidas.
- b. Mantener un Capital Neto Tangible mínimo de Cuatro Millones Quinientos Mil Dólares (US\$4,500,000.00)

31.4. Dispensa de Cumplimiento de Obligaciones

A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo, para lo cual se requerirá el voto favorable de Tenedores que representen no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de los bonos emitidos y en circulación de la serie de que se trate.

32. Causales de Vencimiento Anticipado

32.1. Causales de Vencimiento Anticipado

Las siguientes constituirán Causales de Vencimiento Anticipado de los Bonos:

- a. Si el Emisor deja de realizar cualquier pago en concepto de capital o intereses derivados de los Bonos, una vez sea notificado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.
- b. Si el Emisor no cumpliera con cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en este Prospecto o los Bonos, salvo que la Mayoría de Tenedores de la Emisión, autoricen expresamente y por escrito dicho incumplimiento;
- c. Si el Emisor incumple cualesquiera otras obligaciones financieras que entre todas sumen más de Un Millón de Dólares (US\$1,000,000.00).
- d. Si la licencia de empresa financiera o cualquier otra licencia, concesión, permiso o derecho de que es titular el Emisor es revocada, siempre y cuando la revocatoria afecte de forma sustancial la continuación o buena marcha de sus actividades financieras desarrolladas.

32.2. Período de Cura

En caso de que ocurriesen una o más Causales de Vencimiento Anticipado, el Emisor deberá emitir una Notificación de Incumplimiento dirigida al Agente de Pago, Registro y Transferencia, sin perjuicio de que el Agente de Pago haya cumplido con su obligación de comunicar sobre la ocurrencia de cualquier Causal de Vencimiento Anticipado tan pronto haya tenido conocimiento del mismo. Dicha notificación deberá indicar la Causal de Vencimiento Anticipado que haya ocurrido. El Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá enviar la Notificación de Incumplimiento, al Día Hábil siguiente de haberla recibido, a todos los Tenedores, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Realizada una notificación de incumplimiento, el Emisor contará con un plazo de treinta (30) Días Hábiles para subsanar el incumplimiento (el “Periodo de Cura”). Este Período de Cura no aplicará para el caso en que se decrete la quiebra del Emisor.

32.3. Declaración de Plazo Vencido

La subsanación de un Causal de Vencimiento Anticipado debe ser comunicada por el Emisor mediante notificación escrita al Agente de Pago, Registro y Transferencia para que este la comunique a todos los Tenedores, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Si la Causal de Vencimiento Anticipado no es subsanada dentro del Periodo de Cura, Tenedores Registrados que representen no menos del setenta y cinco por ciento (75%) del saldo insoluto a capital de todas las series o de una serie respectiva, según sea el caso, tendrán derecho a declarar de plazo vencido, todas las obligaciones de pago a cargo del Emisor derivadas de los Bonos de todas las series, si la Causal de Vencimiento Anticipado afecta a los Bonos de todas las series o de la serie que se trate, si la Causal de Vencimiento Anticipado solo afecta a los Bonos de una serie, en nombre y representación de los Tenedores Registrados correspondientes, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación. El(los) Tenedor(es) Registrado(s) entregará(n) la Declaración de Plazo Vencido suscrita por él (ellos) al Agente de Pago, quien notificará de tal hecho al Emisor, al Agente Fiduciario, a todos los Tenedores Registrados, a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., y en cuya fecha de expedición y sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, los Bonos de todas las Series o aquellos de la serie que se trate se constituirán en obligaciones de plazo vencido.

33. Ley y Jurisdicción Aplicable

Tanto la oferta pública de los Bonos como los derechos y las obligaciones derivados de estos se registrarán por las leyes de la República de Panamá.

El Emisor acepta, irrevocablemente, que cualquier controversia, diferencia o disputa que surja con motivo de la validez, interpretación, ejecución o terminación de los Bonos será resuelta mediante arbitraje en derecho ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio; Industrias y Agricultura de Panamá. El arbitraje se llevará a cabo y seguirá las reglas del referido centro.

34. Fuente de repago

El repago del capital e intereses de los Bonos provendrá de los recursos financieros generales del Emisor. No se constituirá un fondo de redención.

B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS

El Emisor ha designado a MMG Bank Corporation, con oficinas principales ubicadas en Torre MMG, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este Piso 22, para actuar como agente colocador de los Bonos, de conformidad con el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes, cuya copia reposa en los archivos de la Superintendencia de Mercado de Valores y está disponible al público en general para su revisión. MMG Bank Corporation cuenta con licencia de casa de valores expedida por la Superintendencia de Mercado de Valores, mediante Resolución CNV-292-05 de 13 de diciembre de 2005 e igualmente tiene derecho a operar un puesto de bolsa ante la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Como contraprestación a los servicios prestados en virtud del Contrato para la Prestación del Servicio de Colocación de Valores en el Mercado Primario, el Emisor pagará a MMG Bank Corporation una comisión de un medio por ciento (1/2%) del valor nominal de los Bonos vendidos con esfuerzo de venta y una comisión de un cuarto por ciento (1/4%) del valor nominal de los Bonos vendidos sin esfuerzo de venta, entendiéndose que la colocación sin esfuerzo de venta aplicará únicamente para esfuerzos realizados directamente por el Emisor.

Los servicios de colocación se prestarán sobre la base del mejor esfuerzo. MMG Bank Corporation no garantiza al Emisor la venta total o parcial de los Bonos.

Ni el Emisor ni el agente colocador han celebrado con terceras personas acuerdo alguno de suscripción de los Bonos.

El Contrato para la prestación del servicio de colocación de valores en el mercado primario será por tiempo indefinido. No obstante, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación en cualquier momento, dando un aviso previo por escrito a la otra parte de tal decisión, con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha prevista de terminación. El Emisor se reserva el derecho de contratar otros agentes colocadores de los Bonos cuando lo estime conveniente.

La totalidad de los Bonos objeto de la presente oferta pública será ofrecida al público general, sin ningún perfil específico. Ninguna parte de los Bonos están asignados para su colocación a un grupo de inversionistas específicos, incluyendo accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex- empleados del Emisor.

La oferta pública de los Bonos sólo está siendo hecha dentro de la República de Panamá. Actualmente no existen ofertas, ventas o transacciones de valores del Emisor en colocación privada, o dirigidas a inversionistas institucionales.

C. MERCADOS

Los Bonos objeto de la presente oferta serán listados en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sociedad que cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores para actuar como bolsa de valores en la República de Panamá. No se tiene previsto colocar, listar o registrar los Bonos en otras jurisdicciones o mercados fuera de Panamá, aunque el Emisor se reserva el derecho de hacerlo cuando lo estime conveniente.

D. GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos de la emisión son los siguientes:

Cifras Representadas en US\$			
	Precio al público	Gastos de la Emisión*	Cantidad neta al Emisor
Por unidad	US\$1,000.00	US\$7.66	US\$992.34
Total	US\$50,000,000.00	US\$383,062.50	US\$49,616,937.50

* Incluye la comisión de negociación en mercado primario y los gastos adicionales

Estos gastos están desglosados de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión de Negociación en Mercado Primario

Cifras Representadas en US\$			
	Precio al público	Comisión Negociación de la BVP*	Cantidad Neta al Emisor
Por unidad	US\$1,000.00	US\$0.62	US\$999.38
Total	US\$50,000,000.00	US\$30,937.50	US\$49,969,062.50

* Incluye descuentos aplicados por pago adelantado por \$15,000.00 a la BVP para negociación de emisiones superiores a \$12 millones en mercado primario. Hasta \$12 millones la tarifa será de 1/8%, de \$12 a \$25 millones la tarifa será de 1/16% y para más de \$25 millones será de 1/32%.

Adicionalmente, el Emisor incurrirá en los siguientes gastos aproximados, los cuales representan el 0.7043% del total de la emisión:

Otros gastos:

Cifras Representadas en US\$			
Comisión o Gasto	Periodicidad	Monto	Porcentaje
Registro de valores en la SMV	Inicio	15,000.00	0.0300%
Mantenimiento anual de la SMV	Anual	5,000.00	0.0100%
Inscripción en la BVP	Inicio	250.00	0.0005%
Código ISIN	Inicio	75.00	0.0002%
Mantenimiento anual de la BVP	Anual	100.00	0.0002%
Inscripción de valores en Latinclear	Inicio	1,000.00	0.0020%
Mantenimiento anual de Latinclear	Anual	200.00	0.0004%
Comisión de agente estructurador	Inicio	15,000.00	0.0300%
Comisión de colocación (con esfuerzo de venta)	Inicio	250,000.00	0.5000%
Comisión de agente de pago y registro	Anual	62,500.00	0.1250%
Otros (mercadeo, publicidad, legales)	Inicio	3,000.00	0.0060%
Total		352,125.00	0.7043%

E. USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS

Los fondos netos de la venta de los Bonos, que luego de descontar los gastos de la Emisión equivalen a US\$49,616,937.50, serán utilizados en su totalidad para financiar el capital de trabajo.

A fin de cumplir con las restricciones financieras establecidas en la Sección III.A.31.3 del presente Prospecto Informativo y en virtud de sus planes de crecimiento y otras consideraciones, el Emisor no tiene previsto proceder a colocar de inmediato la totalidad del monto de Bonos cuyo registro se solicita y, en vez,

ofrecerá Bonos en series a medida en la que considere sea conveniente o necesario captar fondos para utilizarlos de la forma establecida en este Prospecto Informativo. Corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del programa rotativo, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

F. IMPACTO DE LA EMISIÓN

La presente emisión de Bonos es parte de la estrategia financiera del Emisor, cuyo objetivo principal es dar crecimiento sano a su cartera crediticia. Si la presente Emisión fuera colocada en su totalidad, al igual que la emisión correspondiente a VCN's para la cual El Emisor solicita registro de manera simultánea, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

Balances no Auditados (\$)	Al 30 de junio de 2015		
<u>Pasivo y patrimonio</u>	Antes de la emisión	Después de la emisión de Bonos	Después de la emisión de VCN's y Bonos Corp.
Pasivos			
Financiamientos recibidos	26,473,092.00	26,473,092.00	26,473,092.00
Valores Comerciales Negociables	7,083,511.00	7,083,511.00	37,083,511.00
Bonos corporativos por pagar	27,258,950.00	77,258,950.00	77,258,950.00
Bonos perpetuos	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
Depósitos de clientes en garantía – facturas descontadas	1,093,317.00	1,093,317.00	1,093,317.00
Cuentas por pagar – partes relacionadas	1,250,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00
Intereses por pagar	390,126.00	390,126.00	390,126.00
Otros pasivos	<u>2,453,280.00</u>	<u>2,453,280.00</u>	<u>2,453,280.00</u>
Total de pasivos	<u>71,002,276.00</u>	<u>121,002,276.00</u>	<u>151,002,276.00</u>
Patrimonio:			
Capital en acciones	5,450,000.00	5,450,000.00	5,450,000.00
Acciones Preferidas	3,935,000.00	3,935,000.00	3,935,000.00
Cambios netos en valores disponibles para la venta	-7,767.00	-7,767.00	-7,767.00
Utilidades no distribuidas	4,445,247.00	4,445,247.00	4,445,247.00
Impuesto complementario	-225,015.00	-225,015.00	-225,015.00
Total de patrimonio	<u>13,597,465.00</u>	<u>13,597,465.00</u>	<u>13,597,465.00</u>
Total de pasivos y patrimonio	<u>84,599,741.00</u>	<u>134,599,741.00</u>	<u>164,599,741.00</u>
Relación Pasivos / Capital Pagado	<u>13.03</u>	<u>22.20</u>	<u>27.71</u>
Relación Pasivos / Patrimonio	<u>5.22</u>	<u>8.90</u>	<u>11.11</u>

G. RESPALDO Y GARANTÍAS

1. Respaldo

El cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos estará respaldado por el crédito general del Emisor.

2. Garantía

El Emisor podrá garantizar las obligaciones derivadas de una o más series de los Bonos a ser ofrecidos, mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes fiduciarios estarían constituidos, principalmente, por sus cuentas por cobrar, originadas por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad y cuyo saldo insoluto a capital represente un valor no menor a ciento veinte por ciento (120%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación. El valor de las cuentas por cobrar dadas en garantía será determinado, de acuerdo al saldo de la cartera de crédito. Las cuentas por cobrar dadas en garantía no podrán tener una morosidad, de capital e/o intereses, mayor a 90 días calendarios.

El Fideicomiso de Garantía que el Emisor tiene derecho a constituir para garantizar el pago de los Bonos que se emitan en Series bajo esta Emisión es un fideicomiso independiente que no garantiza el pago de otros valores que el Emisor ha ofrecido públicamente y no se trata de un fideicomiso ómnibus ya que el mismo sólo se limita a garantizar el pago de aquellas Series de Bonos bajo la presente Emisión que el Emisor decida garantizar con el mismo. El Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a la SMV y a la BVP, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie si la misma estará garantizada con Fideicomiso de Garantía o no.

Los bienes dados en fideicomiso están sujetos a fluctuaciones en su valor debido a las condiciones del entorno y por consiguiente, su valor de realización en caso de incumplimiento por parte del Emisor podría ser inferior a las obligaciones de pago relacionados a las series garantizadas para esta emisión de Bonos. El valor de las cuentas por cobrar será revisado y ajustado cada tres (3) meses, y en caso de que dicho valor disminuya o se deteriore por cualquier motivo, con relación a su última revisión, el Emisor deberá aportar bienes adicionales al fideicomiso a fin de mantener la proporción del valor de las garantías otorgadas.

El valor de las garantías puede verse afectados por las siguientes razones: (i) por cambios en la capacidad financiera de los deudores a que se refieren las cuentas por cobrar; o (ii) ante el incumplimiento por incumplimiento por parte del Emisor de adicionar nuevos bienes o bienes adicionales para mantener la proporción deuda a capital de la garantía antes señalada.

LA INFORMACION QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN SON LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCION CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO, ASÍ COMO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

1. Declaración de Voluntad

El Emisor por este medio declara de forma expresa su voluntad de constituir el fideicomiso irrevocable de garantía de acuerdo a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación y con sujeción a la ley uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) de la República de Panamá.

2. Identificación y designación de las partes del Fideicomiso

La FIDEICOMITENTE es el Emisor cuyos datos de organización constan en la parte introductoria del contrato de fideicomiso. La FIDUCIARIA es MMG BANK CORPORATION, cuyos datos de organización constan en la parte introductoria del contrato de fideicomiso. Los “BENEFICIARIOS” o “FIDEICOMISARIOS” son los Inversionistas de los Bonos, a saber, los Tenedores Registrados y Tenedores Indirectos de los mismos (tal como estos términos se definen en la cláusula siguiente), de acuerdo a certificación que expida el Agente de Pago, Registro y Transferencia.

3. Definiciones

Para los propósitos del fideicomiso, los términos que se listan en esta Sección, tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

“Agente de Pago, Registro y Transferencia”: MMG BANK CORPORATION, o cualquier sucesor o sustituto de éste, designado de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios de Agente de Pago, Registro y Transferencia suscrito entre MMG BANK CORPORATION y CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A.

“Aporte Extraordinario por Declaración de Plazo Vencido”: las sumas de dinero que la FIDEICOMITENTE está obligada a entregar a la FIDUCIARIA para distribuir entre los Inversionistas, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, a fin de cancelar las obligaciones de pago a cargo de la FIDEICOMITENTE derivadas de los BONOS y del fideicomiso, en caso de emitirse una Declaración de Plazo Vencido, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso.

“Bienes del Fideicomiso”: los bienes dados en fideicomiso, descritos en la cláusula Quinta del contrato de fideicomiso.

“Bono(s)”: todos y cada uno de los Bonos correspondientes a la(s) Serie(s) que la FIDEICOMITENTE decida, mediante notificación dirigida a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., garantizar por medio del fideicomiso, y cuya oferta pública ha sido autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No. 20-16 de 19 de 2016.

“Causal de Vencimiento Anticipado”: todas y cada una de las Causales de Vencimiento Anticipado señaladas en este Prospecto, así como el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la FIDEICOMITENTE derivada del contrato de fideicomiso.

“Cobertura”: valor monetario en conjunto que deben tener aquellos bienes dados en fideicomiso y que se describen en la cláusula Novena del contrato de fideicomiso, en relación con el saldo insoluto a capital de los Bonos.

“Contrato de Prestación de Servicios”: contrato para la Prestación de Servicios de Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos, suscrito entre MMG BANK CORPORATION y CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A.

“Créditos”: préstamos de cualquier naturaleza, cuentas por cobrar, líneas de crédito, cesiones de créditos hipotecarios y otras facilidades crediticias, pagares, letras y otros documentos negociables otorgados o adquiridos por la FIDEICOMITENTE en el ejercicio de sus actividades comerciales y que no se encuentren en un estado de morosidad mayor de noventa (90) días calendarios.



“Declaración de Plazo Vencido”: la nota suscrita por Tenedores Registrados que representen no menos del setenta y cinco por ciento (75%) del saldo insoluto a capital de todas las series o de una serie respectiva, según sea el caso, declarando de plazo vencido todas las obligaciones o las obligaciones que se trate a cargo de la FIDEICOMITENTE derivadas de los Bonos y/o del Fideicomiso.

“Documentos de la Transacción”: el contrato de Fideicomiso, el Contrato de Prestación de Servicios, este Prospecto y los Bonos.

“Inversionistas”: las personas que tengan la condición de “Tenedores Indirectos” o “Tenedor Registrado”, según sea el caso, de los Bonos.

“Obligaciones Garantizadas”: todas y cada una de las obligaciones a cargo de la FIDEICOMITENTE derivadas de: (i) los Bonos, y (ii) del contrato de Fideicomiso.

“Personas Autorizadas”: las personas designadas por escrito por medio de resolución aprobada por la Junta Directiva de la FIDEICOMITENTE para dar instrucciones a LA FIDUCIARIA con relación a la administración de los Bienes del Fideicomiso y para recibir notificaciones y avisos de parte de la FIDUCIARIA.

“Producto de la Venta los Créditos”: el saldo neto proveniente de la venta de todos o parte de los Créditos.

“Prospecto”: el prospecto informativo preparado y presentado por La FIDEICOMITENTE ante la Superintendencia del Mercado de Valores, relacionado con la solicitud de registro de los Bonos, incluyendo sus suplementos.

“Registro de Tenedores”: registro llevado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en el cual se anotarán los Tenedores Registrados de los Bonos.

“Tenedor Indirecto”: todo inversionista a quien se le reconozca derechos bursátiles en relación con los Bonos.

“Tenedor Registrado”: aquella(s) persona(s) cuyo(s) respectivos nombre(s) esté(n) en un momento determinado inscrito en el Registro de Tenedores.

Cualquier término en mayúscula utilizado en el contrato de fideicomiso que no se haya definido tendrá el significado atribuido al mismo en este Prospecto.

4. Finalidad del Fideicomiso

La FIDEICOMITENTE declara que el fideicomiso se constituye en favor de los Inversionistas con el fin de garantizar con los Bienes del Fideicomiso, el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas.

5. Bienes sobre los cuales se constituye el Fideicomiso

Son bienes del fideicomiso, en adelante, los siguientes:

- i. Una suma inicial de cien dólares (US\$100.00), que la FIDEICOMITENTE entregará a la FIDUCIARIA a la firma del contrato de fideicomiso y cualquiera otra suma de dinero en efectivo que de tiempo en tiempo se transfiera en fideicomiso.
- ii. Los Créditos que de tiempo en tiempo sean transferidos en fideicomiso a la FIDUCIARIA en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la FIDEICOMITENTE bajo los Bonos y el Fideicomiso (incluyendo los réditos derivados del saldo a capital de los Créditos dados en fideicomiso) y cuyo monto total de capital adeudado sea una suma no menor al ciento veinte por ciento (120%) del saldo insoluto a capital bajo los Bonos emitidos y en circulación.
- iii. Ganancias de capital, intereses, créditos y cualesquiera otros beneficios, derechos o acciones dimanantes de los bienes fideicomitados.
- iv. El Aporte Extraordinario por Declaración de Plazo Vencido.
- v. El Producto de la Venta de los Créditos.
- vi. Cualesquiera otros bienes que en un futuro sean dados en fideicomiso.

Queda convenido en que la FIDEICOMITENTE o cualquier tercero autorizado por ésta podrá, de tiempo en tiempo, incluir otros bienes al fideicomiso, con la previa aprobación escrita de la FIDUCIARIA.

Los Bienes del Fideicomiso constituirán un patrimonio separado de los bienes personales de la FIDUCIARIA, de la FIDEICOMITENTE y de los BENEFICIARIO para todos los efectos legales y, en consecuencia, los bienes que lo conforman no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por las obligaciones incurridas en la ejecución del contrato de fideicomiso.

6. Liberación y Sustitución de Bienes del Fideicomiso

Mientras la FIDUCIARIA no haya recibido una Declaración de Plazo Vencido, la FIDEICOMITENTE tendrá derecho a:

- i. Solicitar a la FIDUCIARIA la liberación y/o entrega de uno o más de los Bienes del Fideicomiso que sirven para la constitución de la Cobertura a que se refiere la cláusula Novena, siempre y cuando tal liberación o entrega no implique el incumplimiento de la obligación de mantener la Cobertura. En caso de que la liberación y/o entrega de los bienes fuera a causar una disminución de la Cobertura, la FIDEICOMITENTE deberá entregar en fideicomiso otros bienes, de forma previa o simultánea, con el fin de mantener la Cobertura requerida.
- ii. Solicitar a la FIDUCIARIA el reemplazo de uno o más de los Bienes del Fideicomiso que sirvan para la constitución de la Cobertura a que se refiere la cláusula Novena, siempre y cuando entregue en fideicomiso otros bienes de la clase descrita en la cláusula Novena, para reemplazar aquellos cuya liberación está siendo solicitada. Los bienes que sirvan de reemplazo deberán tener un valor igual o mayor al de aquellos que se están reemplazando, con el fin de mantener la Cobertura requerida.
- iii. Solicitar a la FIDUCIARIA que transfiera al Agente de Pago, todo o parte de los Bienes del Fideicomiso consistentes en dinero, para pagar a los Inversionistas las sumas adeudadas a éstos derivadas de los Bonos, aún cuando no se hayan declarado de plazo vencido las obligaciones de la FIDEICOMITENTE derivadas de los Bonos o del Fideicomiso. En caso que la entrega del dinero solicitado, suponga la disminución de la Cobertura, la FIDEICOMITENTE deberá entregar en fideicomiso otros bienes, de forma previa o simultánea, con el fin de mantener la Cobertura requerida.
- iv. Solicitar a la FIDUCIARIA la devolución de uno o más de los Bienes del Fideicomiso que excedan el monto requerido de la Cobertura.



Toda solicitud deberá estar suscrita por una o más de las Personas Autorizadas.

7. Reglas de Administración de los Bienes dados en Fideicomiso

Mientras la FIDUCIARIA no haya recibido una Declaración de Plazo Vencido, los Bienes del Fideicomiso consistentes en dinero podrán ser colocados o invertidos por la FIDUCIARIA en depósitos bancarios en bancos de la localidad que cuenten con licencia general expedida por la Superintendencia de Bancos de Panamá, por plazos no mayores de ciento ochenta (180) días calendarios. También podrán ser usados para pagar total o parcialmente, el capital y/o intereses derivados de los Bonos, según se dispone en el punto (iii) de la cláusula Sexta anterior.

8. Administración de los Créditos

En el desempeño de su cargo, la FIDUCIARIA tendrá el derecho a ejercer todos los derechos, acciones y privilegios, que, según sea el caso, le correspondan como acreedor de los Créditos, incluyendo, el derecho de cobrar los Créditos, determinar el mecanismo y las políticas de imputación de los pagos, permitir la constitución de gravámenes adicionales pero subordinados al correspondiente Crédito y sobre los bienes que garantizan los Créditos, iniciar acciones judiciales y extrajudiciales de cobros de los Créditos, ejecutar garantías reales y personales y administrar los bienes inmuebles que respaldan los Créditos. No obstante lo anterior, la FIDUCIARIA por este medio le delega al FIDEICOMITENTE el ejercicio de estos derechos para que éste último administre los Créditos. Los Créditos serán así administrados usando y siguiendo los mismos estándares, criterios, políticas, prácticas y procedimientos empleados por el FIDEICOMITENTE en el manejo y administración de sus propias acreencias y negocios. El FIDEICOMITENTE tendrá el derecho de iniciar gestiones judiciales o extrajudiciales u otras acciones que considere necesarias para el cobro de los Créditos morosos. La FIDUCIARIA podrá terminar la delegación de los derechos antedichos otorgada al FIDEICOMITENTE. Dicha remoción no podrá ser efectiva hasta tanto la FIDUCIARIA asuma la administración de los Créditos o haya contratado los servicios de administración de un nuevo administrador.

9. Obligaciones de la Fideicomitente

LA FIDEICOMITENTE se obliga a lo siguiente:

- i. Transferir Créditos en fideicomiso a la FIDUCIARIA a fin de que, durante todo el tiempo en que la FIDEICOMITENTE mantenga obligaciones pendientes de pago derivadas de los Bonos, Créditos cuyo monto total de capital adeudado al FIDEICOMITENTE por deudores sea una suma no menor al ciento veinte por ciento (120%) del saldo insoluto a capital adeudado a Inversionistas bajo los Bonos emitidos y en circulación (la "Cobertura"). Para efectos de lo anterior, la FIDEICOMITENTE adoptará las medidas necesarias para perfeccionar la cesión de dichos Créditos, incluyendo la entrega y el endoso de los documentos, sean negociables o no, que acreditan la existencia de los Créditos. La FIDEICOMITENTE cuenta con un período máximo de sesenta (60) días calendarios siguientes a la Fecha de Oferta de la respectiva Serie que el Emisor decida garantizar con el fideicomiso, para ceder al Fideicomiso de Garantía los Créditos necesarios para perfeccionar la garantía y cumplir con la Cobertura.
- ii. Administre y cobre los Créditos usando y siguiendo los mismos estándares, criterios, políticas, prácticas y procedimientos empleados en el manejo y administración de sus propias acreencias y negocios.

- iii. Ejercer todos los demás derechos que le corresponda a la FIDUCIARIA como acreedora de los Créditos dados en fideicomiso, incluyendo el derecho de iniciar gestiones judiciales o extrajudiciales u otras acciones que considere necesarias para el cobro de los Créditos morosos.
- iv. Preparar y remitir mensualmente a la FIDUCIARIA reportes o informes sobre los cobros realizados, estado de morosidad y saldo de cada uno de los Créditos dados en fideicomiso.
- v. Entregar en fideicomiso a la FIDUCIARIA el Aporte Extraordinario por Declaración de Plazo Vencido, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados partir de la fecha en que le sea entregada una Declaración de Plazo Vencido de los Bonos. El Aporte Extraordinario por Declaración de Plazo Vencido será indicado por la FIDUCIARIA en la Declaración de Plazo Vencido y será equivalente al monto que sea necesario para cubrir el saldo insoluto de capital, los intereses devengados, ya sean moratorios u ordinarios, y todos y cualesquiera gastos, comisiones u otras sumas adeudadas por LA FIDEICOMITENTE en virtud de los Bonos.
- vi. Notificar a LA FIDUCIARIA si se producen cambios en la figura del Agente de Pago, Registro y Transferencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca tal cambio.
- vii. Cumplir con las demás obligaciones que adquiere por medio del contrato de fideicomiso.
- viii. En caso de que exista una Declaración de Plazo Vencido, LA FIDEICOMITENTE deberá otorgar a la FIDUCIARIA toda la información y cooperación necesaria para lograr la notificación de las cesiones.

10. Reglas de distribución de los Bienes del Fideicomiso

A. Distribución de los bienes del fideicomiso en caso de Declaración de Plazo Vencido

En caso de que la FIDUCIARIA reciba una Declaración de Plazo Vencido, procederá de acuerdo a lo siguiente:

- i. Solicitará por escrito a la FIDEICOMITENTE, la entrega del Aporte Extraordinario por Declaración de Plazo Vencido dentro de los próximos cinco (5) días hábiles. Dicho Aporte Extraordinario por Declaración de Plazo Vencido debe ser por una suma equivalente al saldo insoluto a capital de los Bonos, intereses devengados y por devengar hasta la fecha en que debe hacerse el pago, intereses moratorios y cualquier suma adeudada por la FIDEICOMITENTE en virtud del Fideicomiso y los Bonos.
- ii. En caso de que la FIDEICOMITENTE incumpla con su obligación de entregar el Aporte Extraordinario por Declaración de Plazo Vencido dentro del plazo establecido, la FIDUCIARIA procederá: (1) a tomar todos los pasos necesarios para tener bajo su control la administración de los Créditos que constituyen los Bienes del Fideicomiso; (2) a continuar con la administración y cobro de los Créditos o a tomar todos los pasos que estime convenientes para vender los Créditos que forman parte de los Bienes del Fideicomiso (la "Cartera de Créditos") al mejor postor; y (3) a poner a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia el Producto de la Venta de los Créditos y el efectivo que constituye el resto de los Bienes del Fideicomiso para pagar el capital de los Bonos más los intereses devengados y cualesquiera otras sumas adeudadas conforme a los términos y condiciones de los Bonos y los demás Documentos de Contratación.

Queda convenido que la distribución de LOS BIENES DEL FIDEICOMISO, se hará previa deducción de los gastos, comisiones, honorarios y tributos que se causen por razón de la celebración y ejecución del fideicomiso, incluyendo todos los gastos y costos derivados de la venta de los Créditos.



B. Distribución De Los Bienes Del Fideicomiso Al Ocurrir La Extinción Del Fideicomiso

Cuando el fideicomiso se extinga en virtud del pago total de las obligaciones a cargo de la FIDEICOMITENTE derivadas de los Bonos, LOS BIENES DEL FIDEICOMISO que sobrasen o quedasen, serán devueltos a LA FIDEICOMITENTE.

11. Obligaciones y facultades de la Fiduciaria

La FIDUCIARIA tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

Obligaciones:

- i. Notificar por escrito a la FIDEICOMITENTE, al Agente de Pago, Registro y Transferencia y a la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando tenga conocimiento de que la FIDEICOMITENTE ha incumplido con su obligación de mantener la COBERTURA y entregar en fideicomiso los Bienes que la conforman según lo establecido en la cláusula Novena del contrato de fideicomiso.
- ii. Distribuir los BIENES DEL FIDEICOMISO a los BENEFICIARIOS por intermedio del Agente de Pago, Registro y Transferencia, para pagar las sumas adeudadas por la FIDEICOMITENTE derivadas de los Bonos, según lo establecido en la cláusula Décima.
- iii. Devolver a la FIDEICOMITENTE los BIENES DEL FIDEICOMISO al haberse pagado todas las sumas de dinero derivadas de los Bonos.
- iv. Observar y cumplir las demás obligaciones que como fiduciario se le imponen en el contrato de fideicomiso y en la ley uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y sus reglamentos; elaborar y enviar a la FIDEICOMITENTE en tiempo oportuno, las certificaciones e informes sobre el estado del fideicomiso.
- v. Efectuar todos los actos inherentes a su cargo para salvaguardar los intereses de los BENEFICIARIOS.
- vi. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, la Bolsa de Valores de Panamá y Entidades Autorreguladas cualquier información, documento o explicación que requieran con respecto al fideicomiso objeto del contrato, en los plazos que las autoridades requieran.
- vii. Suministrar al Agente de Pago, Registro y Transferencia cualquier información relacionada al Fideicomiso que sea requerida por los BENEFICIARIOS. Esta información será suministrada a través de la oficina del Agente de Pago, Registro y Transferencia.
- viii. Entregar al FIDEICOMITENTE y a los BENEFICIARIOS el informe trimestral al que se hace referencia en la Cláusula 13 del fideicomiso.

Facultades:

- i. Ejecutar todas las medidas que estime pertinentes y convenientes para la conservación de los BIENES DEL FIDEICOMISO.
- ii. Deducir de los BIENES DEL FIDEICOMISO las sumas debidas a su favor por los servicios prestados en ocasión y en ejercicio de sus funciones como fiduciario del fideicomiso, así como en concepto de gastos, costos y tributos causados por la celebración y ejecución del mismo. Si el FIDUCIARIO no recibe el pago de su remuneración, el mismo puede ejercer el derecho antedicho de deducir dicho pago de los BIENES DEL FIDEICOMISO, lo cual causaría que el valor de los BIENES DEL FIDEICOMISO disminuya y, si EL FIDEICOMITENTE no aporta al fideicomiso bienes adicionales de forma oportuna, es posible que se deje de cumplir con la obligación de mantener la Cobertura, cuya situación puede, de no ser subsanada en el plazo

- establecido, constituir una Causal de Vencimiento Anticipado que podría resultar en la Declaración de Plazo Vencido de los Bonos.
- iii. Designar a uno o más fiduciarios sustitutos en caso que la FIDEICOMITENTE no lo nombre en el plazo señalado en la cláusula décima Cuarta del fideicomiso.
 - iv. Contratar, por cuenta del fideicomiso, previo notificación por escrito a la FIDEICOMITENTE de los términos y condiciones, los servicios de asesoría legal y de otros servicios profesionales para la ejecución y prestación de los servicios y/o funciones a ser realizados en virtud del fideicomiso, quedando convenido que para la contratación de (el/los) respectivo(s) servicio(s) se requerirá el consentimiento de la FIDEICOMITENTE independientemente de la cuantía de (el/los) servicio(s). No se requerirá dar notificación ni obtener el consentimiento, cuando haya ocurrido cualquier Causal de Vencimiento Anticipado.

12. Prohibiciones y Limitaciones de la Fiduciaria

Mientras existan acreencias derivadas de los Bonos, queda prohibido a LA FIDUCIARIA:

- i. Otorgar su consentimiento para vender o de cualquier forma afectar los Créditos y demás Bienes del Fideicomiso, sin que la Fideicomitente hubiese entregado en fideicomiso a la Fiduciaria otros Créditos.
- ii. Disponer de los bienes del fideicomiso en forma distinta a la señalada en el contrato de fideicomiso.
- iii. Colocar todo o parte de los bienes del fideicomiso consistentes en dinero que no se hayan distribuido, en inversiones bursátiles.
- iv. Otorgar préstamos con fondos del fideicomiso a sus dignatarios, directores, accionistas, empleados, empresas subsidiarias, afiliadas o relacionadas.

13. Informes

Trimestralmente y a la terminación del fideicomiso, la FIDUCIARIA entregará a la FIDEICOMITENTE y a los BENEFICIARIOS, una rendición de cuentas por medio de la presentación de un informe en el que se indicará lo siguiente:

- i. Listado de los bienes que han sido transferidos al Fideicomiso y del valor de éstos al cierre de cada trimestre a que se refiere el reporte.
- ii. Sumas entregadas por la FIDUCIARIA a los BENEFICIARIOS a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia.
- iii. Gastos y costos ocasionados durante la prestación de los servicios. Transcurridos diez (10) días hábiles a partir del recibo del informe, el mismo se entenderá aprobado, salvo que la FIDEICOMITENTE presente por escrito alguna objeción. En este caso, la parte del informe no objetada se entenderá aprobada.

El informe trimestral antedicho será suministrado a los BENEFICIARIOS por la FIDUCIARIA a través de la oficina del Agente de Pago, Registro y Transferencia.

14. Renuncia y remoción de la Fiduciaria

Queda convenido que la FIDUCIARIA podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la FIDEICOMITENTE, a la Superintendencia del Mercado de Valores y al Agente de Pago, Registro y Transferencia con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha

en que se hará efectiva la renuncia, pudiendo la FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA renunciar al resto del plazo de común acuerdo. Dentro de dicho plazo la FIDEICOMITENTE tendrá la obligación de designar por escrito, un nuevo fiduciario, el cual tendrá que ser un banco de la localidad con licencia bancaria general y licencia para ejercer el negocio fiduciario en Panamá. Tal decisión será notificada a la FIDUCIARIA, la Superintendencia del Mercado Valores y al Agente de Pago, Registro y Transferencia. Si la FIDEICOMITENTE no designa a un nuevo fiduciario dentro del plazo antes señalado, la FIDUCIARIA quedará en libertad de designar a un nuevo fiduciario por cuenta y a nombre de la FIDEICOMITENTE, que tendrá que ser un banco de la localidad con licencia bancaria general y licencia para ejercer el negocio fiduciario en Panamá, al cual se le transferirán los BIENES DEL FIDEICOMISO que tuviese en su poder, previa deducción de los honorarios, gastos y costos debidos a la FIDUCIARIA por razón de la prestación de sus servicios. La FIDUCIARIA deberá además suscribir los documentos que sean necesarios para ceder los derechos y obligaciones derivados del fideicomiso al nuevo fiduciario. La FIDEICOMITENTE tendrá derecho a remover a la FIDUCIARIA en cualquier momento con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la remoción, pudiendo la FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA renunciar al resto del plazo de común acuerdo. Dentro de dicho plazo la FIDEICOMITENTE tendrá la obligación de designar por escrito, un nuevo fiduciario, el cual podrá ser un banco de la localidad con licencia bancaria general o una persona autorizada para ejercer el negocio de fideicomiso en Panamá. Tal decisión será notificada a la FIDUCIARIA, la Superintendencia del Mercado de Valores, al Agente de Pago, Registro y Transferencia y a los Beneficiarios. La FIDEICOMITENTE también tendrá derecho de remover judicialmente a la Fiduciaria de acuerdo al modo y las causales previstas en el artículo treinta (30) de la ley Uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). En caso de renuncia o en caso de la designación de un nuevo fiduciario, La FIDUCIARIA deberá entregar a la FIDEICOMITENTE y al nuevo fiduciario toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido un reporte de los dineros inicialmente recibidos, las sumas de dineros entregadas a los BENEFICIARIOS por medio del Agente de Pago, Registro y Transferencia, y los BIENES DEL FIDEICOMISO a la fecha de sustitución, previa deducción de los honorarios, gastos y costos debidos a la FIDUCIARIA por razón de la prestación de sus servicios.

Se deberá notificar a los BENEFICIARIOS, a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, en caso de renuncia de la FIDUCIARIA y de que no exista entidad que la reemplace en sus funciones.

15. Responsabilidad

La responsabilidad de la FIDUCIARIA derivada de la ejecución del fideicomiso se determinará en base a lo dispuesto y lo establecido en el artículo veintisiete (27) de la Ley uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). Por su parte, la FIDEICOMITENTE se compromete y obliga a indemnizar a la FIDUCIARIA, sus directores, dignatarios, ejecutivos, sucesores y cesionarios, respecto de cualquier responsabilidad, obligación, daño o perjuicio que se pueda derivar de reclamos o demandas que se presenten por cualquier BENEFICIARIO o tercero, en ocasión de la celebración y/o ejecución de los servicios contemplados en el instrumento de fideicomiso, o por la falta de ejecución de los mismos, salvo que tales reclamos se deriven de la actuación dolosa y/o culposa de la FIDUCIARIA, sus directores, dignatarios, ejecutivos, sucesores y cesionarios, declarada mediante sentencia definitiva y en firme dictada por los tribunales competentes de la República de Panamá.

16. Duración

El fideicomiso estará vigente hasta la fecha en que todas las obligaciones de pago derivadas de los Bonos se hayan cancelado. Sin embargo, el fideicomiso también podrá extinguirse al ocurrir cualquiera de las siguientes causales de extinción expresadas en el artículo treinta y tres (33) de la Ley uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984):

- i. Por el incumplimiento de los fines para los cuales fue constituido;
- ii. Por hacerse imposible su cumplimiento;
- iii. Por renuncia o muerte del beneficiario, sin tener sustituto;
- iv. Por pérdida o extinción total de los bienes del fideicomiso;
- v. Por confundirse en una sola persona la calidad de único beneficiario con la de único fiduciario; y,
- vi. Por cualquier causa establecida en el instrumento de fideicomiso o en la Ley uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

17. Modificaciones

El fideicomiso podrá ser modificado por acuerdo de la FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, cuando las enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Fuera de lo indicado en el párrafo anterior, cuando las enmiendas impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos, el FIDEICOMITENTE deberá obtener el consentimiento favorable de los BENEFICIARIOS conforme a lo establecido en el Prospecto y deberá cumplir con el proceso establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante el Acuerdo 4-2003 de 11 de abril de 2003 o en los Acuerdos posteriores que lo subroguen.

18. Notificaciones

Para los fines de recibir avisos y notificaciones, se fijan las siguientes reglas y direcciones: Toda notificación o comunicación a LA FIDUCIARIA deberá ser efectuada por escrito y enviada a la siguiente dirección física, electrónica o postal:

- LA FIDUCIARIA: Costa del Este, Avenida Paseo del Mar, MMG Tower, Piso 22, ciudad de Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507)265-7600. Telefax: (507) 265-7601. Apartado postal 0832-02453. Licencia Fiduciaria: _SBP-FID-0009-2013 Atención: Marielena García Maritano, o quien sea designada en su reemplazo por cualquier apoderado general de LA FIDUCIARIA. Correo electrónico: marielena.gmaritano@mmgbank.com y c.c. a investment.banking@mmgbank.com

Toda notificación o comunicación a LA FIDEICOMITENTE deberá ser efectuada por escrito y enviada a la siguiente dirección física, electrónica o postal:



- LA FIDEICOMITENTE: CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A. (CORFIN), Calle 50, Edificio Corporación Financiera del País, Apartado Postal 0832-2745, Suite 1021 WTC, Panamá, República de Panamá, Teléfono 264-3075 / Fax 264-2765, Contacto Carmen Dominguez, Correo-e: cdominguez@corfinpais.com

Cualquier notificación o comunicación a los Tenedores Registrados deberá ser hecha (i) mediante envío de las mismas por correo certificado, porte pagado o especial, a la última dirección del Tenedor Registrado que consten en el Registro; o (ii) mediante publicación de un aviso en dos (2) diarios locales de amplia circulación en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos; o (iii) entrega personal en las oficinas designadas, con acuse de recibo, o (iv) vía fax o (v) por correo electrónico.

Si la notificación o comunicación es enviada mediante correo certificado o porte pagado se considerará como debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado. En el segundo caso en la fecha de la segunda publicación del aviso. En caso de entrega personal, la comunicación se entenderá efectuada en la fecha que aparezca en la nota de acuse de recibo, firmada por la persona a quien se le entrego dicha comunicación. En caso de envío por fax, a partir de la fecha que aparezca impresa en el aviso de la máquina a través de la cual se transmitió. En caso de correo electrónico, la comunicación se entenderá entregada en la fecha en que fue enviada.

19. Honorarios

Por la prestación de los servicios que serán ofrecidos por la FIDUCIARIA, LA FIDEICOMITENTE se obliga a pagarle una remuneración anual cuyo monto, forma y fecha de pago será establecida de común acuerdo en documento aparte.

Los gastos y costos que se causen, sumas éstas que, de no ser pagadas por la FIDEICOMITENTE cuando así le sean solicitadas, serán pagadas con cargo a los BIENES DEL FIDEICOMISO. La comisión se pagará dentro de los primeros días de haberse constituido el fideicomiso y de cada una de las fechas de aniversario subsiguientes.

20. Dispensa de Constituir Garantía

La FIDUCIARIA no está obligada a dar garantía o caución de buen manejo en favor de la FIDEICOMITENTE y/o de los BENEFICIARIOS.

21. Prohibiciones para realizar negocios

La constitución del fideicomiso o la designación de MMG BANK CORPORATION. como fiduciario del mismo, no restringe, impide o prohíbe que esta sociedad, incluidas sus sociedades relacionadas, afiliadas o subsidiarias puedan otorgar créditos a LA FIDEICOMITENTE o realizar negocios de cualquier tipo con ésta.

22. Términos no definidos

Los términos no definidos en el contrato de fideicomiso, se interpretarán en base a los Documentos de la Transacción.

23. Domicilio del Fideicomiso

El domicilio del fideicomiso será igual al domicilio principal de LA FIDUCIARIA, el cual a la fecha está ubicado en P.H Torre MMG, piso 22, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, ciudad de Panamá, República de Panamá.

24. Ley aplicable y jurisdicción

El Fideicomiso se rige bajo las leyes de Panamá y en particular bajo la Ley No. no (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y su respectiva reglamentación. Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación o ejecución del fideicomiso será resuelta mediante juicio arbitral de derecho de conformidad con las normas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la República de Panamá.

25. Agente Residente

El Agente Residente del fideicomiso es la firma de abogados MORGAN & MORGAN, con oficinas en PH MMG Tower, piso 24, Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, ciudad de Panamá, República de Panamá, teléfono 265-7777, fax 2657700.

26. Gastos y contribuciones del Fideicomiso

Todos los costos, gastos y tributos que se causen en virtud de la celebración, administración y ejecución del fideicomiso, incluidos los honorarios de la FIDUCIARIA, Agente Residente, auditores, abogados que deban ser contratados para atender temas relacionados con el fideicomiso, serán por cuenta del Fideicomiso. En consecuencia la FIDEICOMITENTE por este medio autoriza de forma irrevocable a la FIDUCIARIA a que los mismos sean debitados y pagados con cargo a los Bienes del Fideicomiso, quedando convenido en que de no haber fondos suficientes para cubrir tales gastos, costos y tributos, la FIDEICOMITENTE tendrá que responder por el pago de los mismos. El cobro de las sumas adeudadas por los conceptos antes mencionados, tendrá preferencia sobre cualquier otro crédito presente o futuro contra el patrimonio integrado por los Bienes del Fideicomiso.

27. Lugar y fecha de constitución del Fideicomiso

El fideicomiso se constituirá en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en la fecha que establezcan para tal fin las partes interesadas.

28. Generalidades

Relaciones Comerciales entre el Fiduciario, sus Afiliadas o Subsidiarias con el Emisor: a la fecha de presentación de la solicitud de registro de los Bonos a que se refiere este prospecto, el Emisor tiene relación o vínculo comercial con MMG Bank Corporation, una empresa relacionada con el fiduciario, relación que continuará con posterioridad al registro de los Bonos. Con posterioridad al registro de los Bonos, el Emisor y el fiduciario establecerán una relación comercial que se originará del convenio de fideicomiso.



Obligaciones del Emisor a favor del Fiduciario y/o Afiliadas: a la fecha de presentación de la solicitud de registro de los Bonos a que se refiere este Prospecto, el Emisor, ni alguna afiliada, subsidiaria o persona controladora del Emisor, mantienen obligaciones pendientes a favor del fiduciario o de alguna de sus afiliadas, subsidiarias o persona controladora.

Naturaleza del Fideicomiso: el fideicomiso será irrevocable, puro, simple y oneroso. El fideicomitente será el responsable principal del pago de las remuneraciones y gastos del fideicomiso. En caso de que este incumpla con sus obligaciones de pago, estas serán cobradas con cargo a los bienes del fideicomiso. El fiduciario tendrá la facultad de tomar las medidas necesarias para cobrar las sumas que se le adeuden por razón de la administración del fideicomiso, con cargo a los bienes del fideicomiso. En caso de ejercer esta facultad, el patrimonio del fideicomiso podrá verse disminuido.

Gastos que corresponden a los Beneficiarios: sin que estos sean todos, serán por cuenta de los beneficiarios los gastos de copias de documentos, honorarios profesionales de abogados, auditores u otros profesionales que sean contratados por los Beneficiarios con el fin de atender asuntos o reclamos que estos pudieran tener o iniciar relacionados con el fideicomiso.

Designación e identificación de los Beneficiarios: corresponderá al Emisor decidir la serie de los Bonos que quedarán amparados bajo el Fideicomiso de Garantía. En este caso, se trata de beneficiarios futuros. Por lo tanto, sólo serán considerados como beneficiarios del fideicomiso aquellos que adquieran Bonos de la serie que el Emisor decida beneficiar con el fideicomiso.

Fiduciario Sustituto: No hay fiduciario sustituto designado desde un principio. Sin embargo el fideicomiso si contempla el derecho de designar a un fiduciario sustituto cuando se produzca la renuncia o remoción de la persona que se designe como fiduciario.

Advertencia sobre Autonomía de Patrimonio: el fideicomiso contiene una cláusula que advierte sobre la separación y autonomía del patrimonio del fideicomiso y su inmunidad frente a reclamos de acreedores del fiduciario por asuntos personales de este.

Audidores Externos: el nombre y la dirección del contador público autorizado encargado de auditar al fiduciario es:

Partner Audit Deloitte, Inc.
Torre Banco Panamá, Piso 12
Avenida Boulevard y la Rotonda Costa del Este
Panamá, Rep. de Panamá
Tel: (507) 303-4100 Fax: (507) 269-2386
Persona de Contacto: Lesbia Reyes
mail : lereyes@deloitte.com
www.deloitte.com/pa

Copia del Fideicomiso: el texto del borrador de convenio de fideicomiso reposa en los archivos de la Superintendencia del Mercado de Valores, y está disponible para su revisión por el público en general. Una vez celebrado el fideicomiso, copia del mismo se remitirá a la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual estará disponible para la revisión del público. Copia del mismo se puede obtener en las

oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores. El costo de las copias corre por cuenta exclusiva del interesado.

Persona que refrendará el fideicomiso: Morgan & Morgan, firma de abogados.

El documento de fideicomiso será preparado con el conocimiento de que su contenido será puesto a disposición del público inversionista y del público en general, a través de la Superintendencia del Mercado de Valores, quien lo mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

VII. INFORMACIÓN DEL EMISOR

A. DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD

1. Descripción del Emisor

El Emisor, cuya razón social y nombre comercial es Corporación de Finanzas del País, S.A., es una sociedad anónima incorporada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública No. 402 de 15 de enero de 2007, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, a la Ficha No.551842, Sigla S.A., Documento 1069895 desde el 17 de enero de 2007. Su duración es perpetua.

El domicilio comercial principal se encuentra ubicado en Calle 50, Edificio Corporación Financiera del País (entre Panafoto y BCT Bank). Apartado postal: 0832-2745 Suite 1021 WTC, Panamá, República de Panamá. Teléfono: (507) 264-3075. Fax: 264-2765. Página web: <http://www.corfinpais.com> Correo-e: info@corfinpais.com

B. HISTORIA Y DESARROLLO

1. Historia y Desarrollo

El Emisor cuenta con licencia para operar como empresa financiera, expedida mediante Resolución No. 164 de 20 de diciembre de 2007 e inscrita en el Registro de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias. Cuenta además con la licencia comercial Tipo A, expedida por la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias.

El Emisor inició operaciones a partir del 1 de abril de 2008 y se dedica a otorgar créditos de consumo principalmente (préstamos personales, préstamos con garantía hipotecaria, préstamo de auto y leasing), financiamiento comercial y factoring.

El Emisor cuenta con 11 sucursales. A mediados de agosto de 2008, abrió la primera sucursal, ubicada en Avenida Perú, para ofrecer principalmente los productos de consumo. Durante el 2009 se abrieron 4 nuevas sucursales en David, Chitré, Calle 50 y Santiago, donde se ofrecen todos los productos. En el 2010 se concretó la apertura de una nueva sucursal ubicada en la calle principal de Chorrera y posteriormente a principios del 2011 abrió otra sucursal ubicada en Penonomé. En septiembre 2012 se realizó la apertura de una sucursal ubicada en La Doña. En 2014 se apertura la sucursal en Los Andes,

en 2015 se apertura dos sucursales nuevas ubicadas en la Gran Estación de San Miguelito y en Plaza Edison. Dentro de los planes de expansión se está evaluando la apertura de otras nuevas sucursales.

Siguiendo las tendencias regulatorias a nivel mundial así como localmente, la empresa se ha volcado de forma responsable a establecer férreas políticas de Gobierno Corporativo cónsonas con los estándares regulatorios para instituciones bancarias y de servicios financieros.

De esa forma, cuenta con diversos Comités tales como de Auditoria, de Administración de Activos y Pasivos (ALCO), de Riesgo, de Planificación y Estrategia, de Crédito y Ejecutivo.

Todos estos Comités se reúnen de forma periódica, donde se utilizan sus respectivos manuales y reglamentos internos que contienen las políticas de la empresa para cada área.

2. Gastos de Capital y Disposición de Activos

La principal inversión de capital del Emisor es el otorgamiento de créditos de consumo bajo la modalidad de préstamos personales por descuento directo, la cual constituye su principal activo. Conforme a los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2014, la distribución de activos ascendía a 68% en la ciudad de Panamá y 32% en el interior del país.

El financiamiento de los gastos de capital se ha realizado mediante (i) la captación de fondos a través de instrumentos colocados en el mercado de valores de Panamá, (ii) facilidades crediticias en bancos locales y (iii) patrimonio.

3. Capitalización y Endeudamiento

El endeudamiento del Emisor proviene de las siguientes fuentes: (i) la captación de fondos a través de instrumentos colocados en el mercado de valores de Panamá, y (ii) facilidades crediticias en bancos locales.

El Emisor ha obtenido alternativas de captación de fondos a través de financiamientos que se detallan a continuación:

- a. Financiamiento con saldo US\$3,250,000.00 con Global Bank, S.A. con vencimientos varios hasta marzo de 2016 y tasa de interés anual entre 3.00% y 5.75%, garantizado con fianza solidaria. Sobre dicha cifra, US\$3,000,000.00 corresponden al financiamiento inicial pactado y US\$250,000.00 corresponden a un préstamo adicional garantizado por un depósito a plazo fijo.
- b. Financiamiento con saldo de US\$6,200,000.00 con Metrobank, S.A., con vencimientos varios hasta diciembre de 2015 y tasa de interés anual entre 5.00% y 6.00%, garantizado con fianza solidaria;
- c. Financiamiento con saldo de US\$2,000,000.00 con Banco General, S.A., con vencimientos hasta diciembre de 2015 y tasa de interés anual de 6.00%, garantizada con fianza solidaria;

- d. Financiamiento con saldo de US\$3,000,000.00 con Banco Aliado, S.A., con vencimientos hasta diciembre de 2015 y tasa de interés de 6.00%, garantizado con fianza solidaria;
- e. Financiamiento con saldo de US\$3,500,000.00 con BCT Bank International, S.A., con vencimientos hasta abril de 2016 y tasa de interés de 6.00%, garantizado con crédito general de la empresa;
- f. Financiamiento con saldo de US\$2,968,377.00 con Banco Ficohsa (Panamá), S.A., con vencimientos hasta diciembre de 2016 y tasa de interés de 6.00%, garantizado con fianza de la empresa;
- g. Financiamiento con saldo de US\$3,500,000.00 con Banisi, S.A., con vencimientos varios hasta mayo de 2015 y tasa de interés de 6.00%, garantizado con fianza de la empresa;
- h. Financiamiento con saldo de US\$500,000.00 con Geneva, con vencimientos diciembre de 2015 y tasa de interés de 3.244%;
- i. Financiamiento con saldo de US\$1,000,000.00 con Capital Bank, Inc., con vencimientos varios hasta junio 2016 y tasa de interés de 6.25% garantizado con fianza solidaria;
- j. Financiamiento con saldo de US\$554,715.00 con FINDEC, con vencimientos varios hasta marzo 2018 y tasa de interés entre 4.09% y 4.43%.

A continuación presentamos un estado de capitalización y endeudamiento del Emisor al 30 junio de 2015 no auditadas comparativo con cifras al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (ambas cifra auditadas):

Balances no Auditados

Pasivos y patrimonio	Al 30 de junio 2015	Al 31 de diciembre 2014	Al 31 de diciembre 2013
Pasivos			
Financiamientos recibidos	26,473,092.00	\$26,989,265.00	\$18,246,979.00
Valores Comerciales Negociables	7,083,511.00	\$7,942,355.00	\$6,487,806.00
Bonos corporativos por pagar	27,258,950.00	\$15,909,360.00	\$12,831,497.00
Bonos perpetuos	5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
Depósitos de clientes en garantía	1,093,317.00	\$1,109,744.00	\$1,909,841.00
Cuentas por pagar – partes relacionadas	1,250,000.00	\$0.00	\$500,000.00
Intereses por pagar	390,126.00	\$266,552.00	\$158,264.00
Otros pasivos	2,453,280.00	\$3,209,679.00	\$1,596,079.00
Total de pasivos	US\$71,002,276.00	US\$60,426,955.00	US\$46,730,466.00
Patrimonio:			
Capital en acciones	5,450,000.00	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00
Acciones preferidas	3,935,000.00	\$0.00	\$0.00
Cambio netos en valores disp.. para venta	-7,767.00	\$10,284.00	(\$8,181.00)
Utilidades no distribuidas	4,445,247.00	\$3,819,091.00	\$2,667,431.00
Impuesto complementario	-225,015.00	(\$124,943.00)	(\$102,053.00)
Total de patrimonio	13,597,465.00	\$8,204,432.00	\$7,057,197.00
Total de pasivos y patrimonio	US\$84,599,741.00	US\$68,631,387.00	US\$53,787,663.00

Los compromisos de los contratos de arrendamiento de los inmuebles alquilados junto con sus fechas de expiración quedan de la siguiente manera:

SUCURSAL	DURACION	VIGENCIA		TOTAL/ MENSUAL
		DESDE	HASTA	
CASA MATRIZ	5 años	1-Nov-10	31-Oct-15	16,330.03

CASA MATRIZ	5 años	1-Nov-10	31-Oct-15	850.00
AVENIDA PERU	3 años	1-Oct-14	1-Oct-17	2,690.00
CHITRE	3 años	1-Jun-12	31-May-15	750.00
SANTIAGO	1 año	16-Sep-14	16-Sep-15	958.45
DAVID	2 años	1-Feb-15	31- en 17	1,229.44
CHORRERA	3 años	15-Aug-13	15-Aug-16	600.00
LA DOÑA	3 años	21-Sep-12	20-Sep-15	1,602.60
LOS ANDES	3 años	15-Apr-14	15-Apr-17	2,872.20
LA GRAN ESTACION	2 años	1-Apr-15	1-Aril 17	2,140.00
PENONOME	7 años	15-Apr-15	15-Apr-22	1,500.00
PLAZA EDISON	2 años	1-Jul-15	30-Jun-17	3,424.00
Total				34,946.72

4. Emisiones y Ofertas Públicas

El Emisor ha efectuado ofertas públicas de los siguientes valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores:

- Valores comerciales negociables (VCN's) por el monto de US\$5,000,000.00 mediante Resolución CNV No. 385-08 del 3 de diciembre de 2008.
- Bonos Corporativos Rotativos por el monto de US\$10,000,000.00 mediante Resolución CNV No. 386-08 del 3 de diciembre de 2008, y su modificación según Resolución CNV No.281-09 del 7 de septiembre de 2009.
- Bonos Corporativos Subordinados por el monto de US\$7,500,000.00 mediante Resolución CNV No. 114-11 del 14 de abril de 2011.
- Valores comerciales negociables (VCN's) por el monto de US\$10,000,000.00 mediante Resolución SMV 13-12 de 23 de enero de 2012.
- Bonos Corporativos Rotativos por el monto de US\$20,000,000.00 mediante Resolución SMV No. 157-13 del 26 de abril de 2013.
- Acciones Preferidas por el monto de US\$10,000,000.00 mediante Resolución SMV No. 13-15 del 12 de enero de 2015.

De acuerdo a los estados financieros no auditados al 30 de junio de 2015, a continuación se desglosa la información de las emisiones que el Emisor mantiene en circulación:

Monto de la Emisión	No. de Resolución	Tipo de Valor	Series	Fecha de Vencimiento	Monto en Circulación	Monto Disponible
5,000,000.00	CNV No. 385-08 de 3 de diciembre de 2008	VCN	V	jun-16	500,000.00	4,500,000.00
10,000,000.00		VCN	G	ago-15	2,563,000.00	3,357,000.00
			H	ago-15	1,500,000.00	

	SMV No. 13-12 de 23 de enero de 2012		I J L K	nov-15 dic-15 may-16 abr-16	500,000.00 1,000,000.00 580,000.00 500,000.00	
10,000,000.00	CNV No. 386-08 de 3 de diciembre de 2008, modificado por CNV No. 281-09 de 7 de septiembre de 2009	Bonos Corporativos	AH AI AJ DK DL	may-16 dic-16 feb-17 mar-20 jun-19	2,000,000.00 2,000,000.00 150,000.00 4,350,000.00 1,030,000.00	470,000.00
20,000,000.00	SMV No. 157-13 de 26 de abril de 2013	Bonos Corporativos	B A C D E F G H	oct-15 may-16 oct-17 ene-18 ene-18 may-17 abr-19 may-19	5,000,000.00 3,000,000.00 1,000,000.00 1,200,000.00 1,000,000.00 1,000,000.00 4,000,000.00 1,586,000.00	2,214,000.00
7,500,000.00	CNV No. 114-11 de 14 de abril de 2011	Bonos Corporativos Subordinados	A	ago-2110	5,000,000.00	2,500,000.00
10,000,000.00	SMV No. 13-15 de 12 de enero de 2015	Acciones Preferidas	A	N/A	3,935,000.00	6,065,000.00

Adicionalmente el Emisor está solicitando de manera simultánea una autorización para los siguientes valores ante la Superintendencia del Mercado de Valores:

- Valores comerciales negociables (VCN's) por el monto de US\$30,000,000.00.

Todas las series de los Valores Comerciales Negociables, Bonos Corporativos como los Bonos Subordinados están respaldadas por el crédito general de la Empresa.

Adicionalmente las series C y D de los Bonos Corporativos por \$5,850,000.00 mediante Resolución CNV No. 386-08 del 3 de diciembre de 2008 se encuentran garantizadas mediante un fideicomiso de garantía que está constituido por la Empresa sobre sus préstamos por cobrar, originados por los créditos otorgados en el ejercicio de su actividad y que representan un valor no menor a ciento veinte por ciento (120%) del saldo a capital de los bonos emitidos y en circulación.

Aquellos montos disponibles bajo otras emisiones registradas que el emisor no había utilizado al 30 de junio de 2015 están destinadas para los fines identificados en los prospectos de cada una de ellas. La razón por la cual al 30 de junio de 2015 existían montos disponibles bajo emisiones registradas distintas a la presente es que aún no había llegado el momento para su utilización en base a las necesidades del Emisor. A fin de cumplir con las restricciones financieras establecidas en la Sección III.A.31.3 del

presente Prospecto Informativo y en virtud de sus planes de crecimiento y otras consideraciones, el Emisor no tiene previsto proceder a colocar de inmediato la totalidad del monto de valores cuyo registro se solicita y, en vez, ofrecerán los valores en series a medida en la que considere sea conveniente o necesario captar fondos para utilizarlos de la forma establecida en este Prospecto Informativo.

5. Dividendos

El Emisor declaró efectivos los pagos de dividendos para los años terminados el 31 de diciembre de 2014, el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2012 por la suma de US\$212,000.00, US\$132,000.00 y US\$132,000.00, respectivamente. En la actualidad sí mantiene una política de dividendos definida. Las decisiones son discutidas y tomadas a discreción de la Junta Directiva.

C. CAPITAL ACCIONARIO

1. Capital Social Autorizado

El capital social autorizado del Emisor es de doce millones (12.000,000) de acciones todas ellas nominativas, representadas por:

- a. Un millón (1.000,000) de Acciones Comunes Clase “A” autorizadas, con derecho a voto y sin valor nominal, de las cuales trescientas cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y uno (344,413) se encuentran emitidas y en circulación.
- b. Un millón (1.000,000) de Acciones Comunes Clase “B” autorizadas, con derecho a voto y sin valor nominal, de las cuales ochenta y tres mil quinientos sesenta y cinco (83,565) se encuentran emitidas y en circulación.
- c. Diez Millones (10.000,000) de Acciones Preferidas, sin derecho a voto y con un valor nominal de Un Dólar (US\$1.00) cada una, de las cuales tres millones novecientas treinta y cinco mil (3,935,000) se encuentran emitidas y en circulación.

El Emisor no mantiene acciones en tesorería. El Emisor no ha pagado capital con bienes que no han sido dinero en efectivo. A la fecha no hay acciones que no representen capital.

El Emisor no ha emitido valores consistentes en derechos de suscripción preferente o valores convertibles en acciones.

En marzo 2015 se hizo un llamado de capitalización por \$1,000,000.00 el cual fue suscrito por los accionistas proporcionalmente al monto de su participación. Por otro lado, en abril se emitió una serie de acciones preferidas por \$5,000,000.00 las cuales a la fecha hay colocadas \$3,935,000.00

A continuación, la conciliación del número de Acciones Comunes Clase A y Clase B emitidas y en circulación al principio y al final de cada año, a partir de la fecha de inicio de operaciones del Emisor:

Conciliación de número de acciones en circulación

Años	Acciones emitidas y en circulación al principio del año	Acciones emitidas y en circulación al final de cada año
2010	300,000	300,000

2011	300,000	300,000
2012	300,000	300,000
2013	300,000	383,565
2014	383,565	383,565
Junio 2015	383,565	427,978

Al 30 de junio de 2015 el total del patrimonio de los accionistas del Emisor es de US\$9,385,000.00.

D. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

1. Giro Normal del Negocio

El Emisor cuenta con licencia para operar como empresa financiera, expedida mediante Resolución No. 164 de 20 de diciembre de 2007 e inscrita en el Registro de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias. Cuenta además con la licencia comercial Tipo A, expedida por la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias.

El Emisor inició operaciones a partir del 1 de abril de 2008 y en la actualidad se dedica a otorgar créditos a través préstamos personales, préstamos con garantía hipotecaria, leasing, préstamos comerciales y factoring.

A continuación se presenta con mayor detalle estos productos ofrecidos por el Emisor:

- a. **Préstamos Personales:** Otorgamiento de préstamos personales a jubilados, funcionarios públicos (principalmente de leyes especiales tales como: policía, enfermeras, educadores entre otros) y empleados de empresas privadas, generalmente a través de descuento directo. Estos préstamos son debidamente evaluados tomando en cuenta las políticas de crédito de la empresa, que se mantienen atractivas y competitivas en el mercado panameño.
- b. **Préstamos con Garantía Hipotecaria:** Préstamos para cualquier propósito, ya sea de consumo, para mejoras al hogar, para inversiones en un negocio, o bien para consolidar deudas. Estos créditos son otorgados con la hipoteca de un bien inmueble, ya sea la residencia, un bien comercial o también un terreno preferiblemente urbano. Son préstamos otorgados con suficiente garantía y pueden variar en plazo dependiendo de la finalidad y la garantía a otorgar. El bien es avaluado por un evaluador autorizado por la empresa, quién especificará el valor del bien inmueble incluyendo el valor de “venta rápida” del activo a hipotecarse.
- c. **Leasing:** Alternativa de financiamiento, mediante la cual el arrendador traspa el derecho a usar un bien a cambio del pago de cuotas mensuales en concepto de arrendamiento durante un plazo determinado, al término del cual el arrendatario tiene la opción de comprar el bien arrendado pagando un precio determinado, devolverlo o renovar el contrato. Otorgamiento de leasing, para autos nuevos y de segunda, para adquisición de autos comerciales, equipo pesado, maquinaria industrial.

- d. **Préstamos Comerciales:** Variedad de soluciones de financiamiento para satisfacer las necesidades en el corto, y mediano plazo. Líneas de crédito rotativas con las condiciones favorables para la empresa y con las que podrá realizar diversos tipos de operaciones tales como: préstamos para capital de trabajo, pago a proveedores, financiamientos contra activos circulantes, entre otros. También, préstamos específicos se enfocan hacia el financiamiento de inversiones de capital para su empresa.
- e. **Factoring:** Financiamiento de las facturas por cobrar de clientes a empresas públicas y privadas que son fuentes seguras de pago. Al hacer este tipo de préstamo, el cliente obtiene liquidez inmediata al ceder las facturas a la empresa, con lo que también el Emisor se encarga del cobro de la misma. Todas las líneas de crédito de factoring son aprobadas a través del Comité de Crédito. Además, ofrece los instrumentos para financiar Órdenes de Compra o Contratos con el Gobierno Central, Instituciones Autónomas y Empresas Comerciales de Primer Nivel. El objetivo de este tipo de financiamiento es realizar por adelantado el pago a los proveedores para que el cliente inicie el proyecto o bien cumpla con la entrega, a la vez que se nos cede legalmente el pago de la orden de compra o contrato como fuente de repago.

La tasa de interés fijada por el Emisor dependerá tanto del producto ofrecido como de las condiciones del mercado.

El Emisor está expuesto a los efectos de los cambios en la tasa de interés prevalecientes en el mercado, en su situación financiera y flujos de efectivo, así como al riesgo de tasa de interés como resultado de no controlar los márgenes que deben existir entre sus activos y pasivos. El Emisor administra este riesgo manteniendo precios con márgenes prudentes entre sus activos y pasivos. La tasa efectiva promedio cobrada de los préstamos a 30 de junio de 2015 es de 17.25% (2014:18.40%).

A continuación, el detalle del tamaño de cartera bruta por cada categoría de actividad para el periodo al 30 de junio de 2015 como a los dos últimos cierres fiscales al 31 de diciembre de 2014 y 2013:

	Al 30 jun 2015	Al 31 dic 2014	Al 31 dic 2013
Facturas descontadas	\$12,004,410.00	\$16,306,733.00	\$19,843,549.00
Préstamos personales:			
Sector privado	\$23,758,082.00	\$19,451,066.00	\$7,940,820.00
Sector gobierno	\$39,686,825.00	\$31,780,054.00	\$18,320,909.00
Jubilados	\$2,352,167.00	\$2,375,119.00	\$1,966,075.00
Arrendamiento financiero	\$12,044,233.00	\$8,425,393.00	\$3,822,877.00
Préstamos comerciales	\$4,115,627.00	\$1,952,634.00	\$2,287,467.00
Préstamos con Garantía Hipotecaria	\$7,989,304.00	\$7,320,198.00	\$8,038,594.00
Total	\$101,950,648	\$87,611,197.00	\$62,220,291.00

La política de colocación de préstamos personales está principalmente enfocada a empleados públicos de leyes especiales como son: los policías, bomberos, educadores, maestros, profesores, enfermeras, técnicos médicos, doctores y todo lo relacionado y conocido como línea blanca. Estos préstamos se otorgan con la modalidad de descuento directo, con plazos máximos hasta 180 meses, que cumplan con los parámetros internos de capacidad y riesgo del crédito dentro de los % de descuento establecidos por ley.

El vencimiento de cartera que corresponde a préstamos del sector público es el siguiente:

	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2014	30 de diciembre de 2013
Hasta 60 días	739,565	20,529	24,556
De 61 a 90 días	2,842,087	16,550	16,366
De 91 a 180 días	4,897,805	21,929	323,236
de 181 a 360 días	4,724,299	115,065	551,065
De 1 a 3 años	2,425,214	1,075,622	1,023,406
De 3 a 5 años	30,116,976	21,654,658	3,219,238
Más de 5 años	17,998,606	9,593,275	11,356,064
Total	63,744,552	32,497,627	16,513,931

A mediados de agosto de 2008, El Emisor abrió la primera sucursal, ubicada en Avenida Perú, para ofrecer principalmente el servicio de préstamos personales de consumo. Durante el 2009 se abrieron 4 nuevas sucursales en David, Chitré, Calle 50 y Santiago, donde se ofrecen todos los productos. En el 2010 se concretó la apertura de una nueva sucursal ubicada en la calle principal de Chorrera y posteriormente a principios del 2011 abrió otra sucursal ubicada en Penonomé. En septiembre 2012 se realizó la apertura de una sucursal ubicada en La Doña. En 2014 se apertura la sucursal en Los Andes, en 2015 se apertura la sucursal más reciente en la Gran Estación y próximamente se procederá con la apertura de una nueva sucursal en Plaza Edison.. Dentro de los planes de expansión se está evaluando la apertura de otras nuevas sucursales.

Las oficinas principales están ubicadas en Calle 50 (entre Panafoto y BCT Bank) en el Edificio Corporación Financiera del País.

2. Descripción de la Industria

a. Actividad Financiera en Panamá

La Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias constituye el ente rector de las actividades que se registran en el sector financiero conformado por las empresas financieras, de arrendamiento financiero, casas de remesas de dinero y casas de empeños.

A su vez, lleva a cabo programas de fiscalización y control de las operaciones de préstamos o financiamientos que realicen las empresas financieras dentro del territorio de la República, mediante la aplicación de la Ley 42 de 23 de julio de 2001 “Por la cual se reglamentan las operaciones de las empresas financieras”. La Dirección de Empresas Financieras también se encarga de aplicar la Ley 7 de 10 de julio de 1990 “Por la cual se regula el Contrato de Arrendamiento Financiero de Bienes Muebles”, la Ley 48 de 23 de junio de 2003 “Por la cual se regula las casas de remesas de dinero” y la Ley 16 de 23 de mayo de 2005 “de las Casas de Empeño”.

De acuerdo con información disponible a la fecha de este prospecto, publicada por la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias, en el año 2014 habían ciento sesenta (160) empresas financieras registradas, de las cuales catorce (14) empresas fueron autorizadas para operar en el año 2013 y trece (13) en la lista de financieras autorizadas hasta el mes de octubre del año 2014, fecha en que se actualizó el listado.

Del total de las empresas financieras registradas hasta finales del año 2014, alrededor del 88.4% están ubicadas en la provincia de Panamá, el 5.8% en la provincia de Chiriquí, caso 3.2% en la Provincia de Colon y el aproximadamente 2.6% del total de empresas financieras se encontraban en las provincias de Veraguas y Coclé.

A continuación se puede ver la composición del Estado de Resultados y Balance de Situación de las Empresas Financieras para el año 2013:

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS FINANCIERAS
INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS FINANCIERAS AÑO 2013

Ingresos por intereses / préstamos y financiamiento otorgados	139,533,564
Comisiones recibidas	16,834,386
Ingresos por dividendos	387,957
Reintegro de reservas para cuentas malas	309,828
Indemnización de seguros	16,296
Otros ingresos	17,336,440
TOTAL DE INGRESOS	174,418,471
TOTAL DE GASTOS	138,637,485
TOTAL DE UTILIDADES O PERDIDA EN EL PERIODO	35,780,986
MENOS : IMPUESTO / RENTA	7,706,906
IMPUESTO COMPLEMENTARIO	-6,896
DIVIDENDOS NO DISTRIBUIDO	10,530
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS	0
TOTAL UTILIDADES RETENIDAS	28,070,446
DÉFICIT O SUPERÁVIT AL INICIO AÑO	1,591,046
DÉFICIT O SUPERÁVIT AL FINAL AÑO	29,463,627

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS FINANCIERAS
BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS EMPRESAS FINANCIERA AÑO 2013

ACTIVOS		PASIVO	
EFFECTIVO Y CAJA	46,189,805	CUENTAS Y EFECTOS POR PAGAR	247,609,888
DEPOSITOS EN BANCO	95,705,792		
CUENTAS Y EFECTOS POR COBRAR	344,942,289		
INVENTARIO	6,712,062	PRESTAMOS:	
PRESTAMOS:		BANCOS	267,219,939
HIPOTECARIOS	60,465,445	SOBREGIROS	2,019,520
BONOS Y ACCIONES	13,513	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	132,188,973
VEHICULOS	7,514,604		
GARANTIAS PRENDARIAS	1,393,733	PARTICULARES	10,601,926
PERSONALES	493,010,721	ACCIONISTAS	29,977,097
SECTOR COMERCIAL	38,913,725	ORGANISMOS INTERNACIONALES	59,451
OTRAS GARANTIAS	110,708,805		
MENOS: INTERESES NO DEVENGAD.	97,954,777	CUENTAS Y GASTOS ACUMULADOS	5,463,246
RESERV. CTAS MALAS	14,733,287	IMPUESTOS POR PAGAR	4,562,403
COMISIONES DIFERIDAS	-732,564	OTROS PASIVOS	163,110,402
INVERSIONES: BONOS GOB. PMA	0		
BONOS PRIVADOS	22,679,297	TOTAL DE PASIVO	862,812,845
ACCIONES	1,091,683		
OTRAS	1,404,294		
MOBILIARIOS Y EQUIPOS	9,615,144	CAPITAL PAGADO	168,276,272
TERRENOS MOB. EQUIPOS MEJORAS	9,614,029	CAPITAL ADICIONAL	3,903,823
BIENES INMUEBLES	1,666,621	UTILIDADES RETENIDAS	151,603,408
BIENES MUEBLES	709,455	IMPUESTO COMPLEMENTARIO	-451,780
EQUIPO RODANTE	3,094,438	RESERVAS DE CAPITAL	-38,739
OTROS ACTIVOS	11,349,744	DEFICIT O SUPERAVIT	-12,827,268
MENOS:		OTRAS RESERVAS	29,902
DEPRECIACIÓN ACUMULADO	18,446,983		
Equipo en arrendamiento Financiero	0		
CTAS PAGADAS POR ADELANTADO	2,219,166	TOTAL DE CAPITAL	310,495,618
OTROS ACTIVOS	36,161,709		
TOTAL DE ACTIVOS	1,173,308,463	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	1,173,308,463

Nota: Estas cifras son preliminares y varían a medida que las Empresas presentan la información

Fuente: Dirección General de Empresas Financieras.

Fecha de Actualización: 3 de agosto de 2014

b. Situación Económica Nacional

(Fuente: Informe de Actividad Bancaria, Dirección de Estudios Financieros, de la Superintendencia de Bancos de Panamá, Julio 2014 y Cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censo y la Contraloría General de la República de Panamá, La Estrella Digital "MEF proyecta que el PIB cerrará en 6.3% al 2014", publicado el 28 de diciembre de 2014.)

La Dirección de Análisis Económico y Social del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), proyecta que la economía de Panamá cerrará el año 2014 con un incremento en su Producto Interno Bruto (PIB) Real de 6.3%, esto luego de que, a los nueve primeros meses del año en curso el aumento del PIB Real en forma acumulativa fue de 6.1% según la revisión hecha por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

Con una proyección de crecimiento del PIB Real de 6.3% para este año, la estimación va acorde con la del Fondo Monetario Internacional (FMI) que la prevé en 6.6% y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), que la proyecta en 6.0%.

Al cierre del 2013, el PIB Real de Panamá sumó 33,573.5 millones de balboas, destacan estadísticas del INEC.

La Dirección de Análisis Económico y Social del MEF, resaltó la importancia del crecimiento económico en Panamá, puesto que es superior al de la región latinoamericana y confía que la actividad económica del último trimestre del año permitirá alcanzar la meta. Al respecto, el FMI, proyecta un 1.3% para Latinoamérica y el Caribe y la CEPAL la estimó en 1.1% para dicha región.

Llevando el ritmo, al noveno mes del año 2014, la economía de Panamá, vista a través de su PIB Real, generó 26,201.7 millones de balboas, subrayan las estadísticas del INEC.

Las estadísticas completas del INEC correspondientes al segundo trimestre de 2014 (IIT14), en el cual se indica que el PIB de Panamá creció 6,3% a/a. Así, el Producto Interno Bruto Trimestral (PIBT), valorado a precios del 2007, registró un monto de US\$8,657.4 millones para el trimestre estimado que corresponde a un aumento de US\$511.6 millones comparado con igual trimestre de 2013.

Diversos sectores de la economía continuaron mostrando un elevado dinamismo entre los que destacan la pesca, que registró un crecimiento de 50,0%; la construcción (15,6%), las actividades inmobiliarias (7,6%) y el sector de transporte, almacenamiento y telecomunicaciones (6,8%).

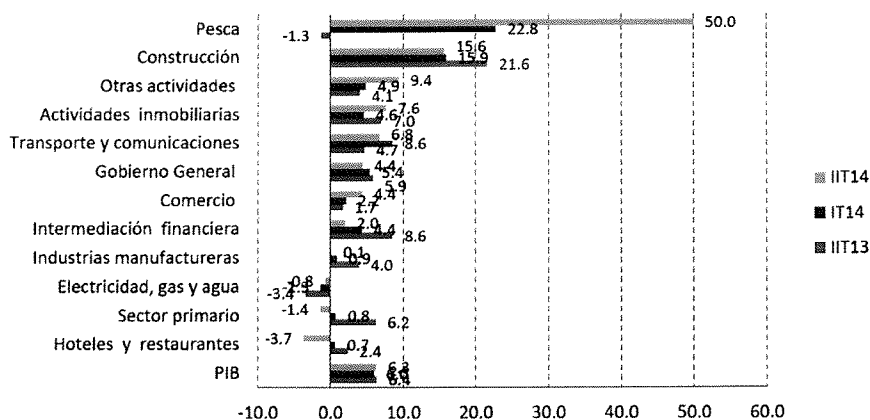
Nuevamente, durante el IT14 el sector de la construcción es el gran protagonista, ya que presentó un incremento conjunto de 15,6%, compuesto por la producción de mercado de obras de construcción que aumentó 14,8% y por la construcción para uso final propio que creció 25,8%. Con lo anterior, la construcción contribuyó con 2,0 puntos porcentuales al comportamiento del PIB (31,2% del total del IIT14).

Por su parte, la expansión del sector de transporte, almacenamiento y telecomunicaciones fue liderada por el transporte aéreo, que anotó un crecimiento de un 14,5% en el segundo trimestre de 2014, reflejo del aumento del número de pasajeros que transitaron por el Aeropuerto Internacional de Tocumen, junto con las telecomunicaciones que crecieron 7,1%, principalmente por un incremento en la telefonía móvil, servicios prestados como internet, cable TV, datos y mensajería instantánea. Por su parte, las operaciones del Canal de Panamá presentaron un aumento de 5,6%, que responde al aumento de las toneladas netas en 1,5% y el servicio a naves en 5,4%. En su conjunto, el sector creció un 6,8%.

La actividad comercial presentó un crecimiento global de 4,4%. El comercio al por mayor local aumentó en 5,5% y el comercio al por menor 4,5%. Las actividades desarrolladas en la Zona Libre de Colón aumentaron en 3,4%.

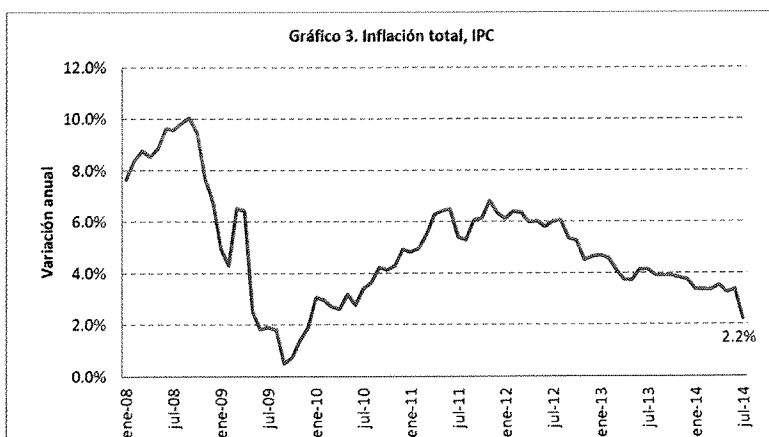
Un sector que exhibió un comportamiento distinto fue el de electricidad, gas y agua. La actividad presentó en su conjunto una disminución de 0,8%, debido a varios factores como la prolongación de la época seca que generó una situación hidrológica negativa de los sitios de embalse.

Gráfico 1 Crecimiento del PIB



El índice de precios al consumidor disminuyó -0,8% m/m en junio (este ha sido el registro más bajo en lo que va del año). Lo anterior permitió que la inflación interanual se ubicara en 2,2% a/a en junio de 2014. Vale anotar que, en gran medida, este comportamiento responde a la reducción en el precio de alimentos y que corresponde con una medida de control de precios temporal. La medida establece precios máximos de ventas para 22 productos de la Canasta Básica Familiar de Alimentos.

Lo anterior significó su punto más bajo desde diciembre de 2009, desde cuando no se registra una cifra similar. En lo que va del año, el IPC aumentó 2,2%, cifra inferior al incremento de 4,1% que registró en el mismo periodo de 2013.



Por su parte, todos indicadores de inflación básica (que reflejan las presiones inflacionarias por el lado de la demanda) se ubicaron por debajo de su crecimiento interanual registrado el mes anterior. La disminución más notable se observa en la variación del componente que excluye al grupo de alimentos y transporte, el cual presentó un crecimiento anual de 1,5%. Sin embargo, estos indicadores presentaron variaciones mensuales positivas, incluso mayores a las registradas en junio, indicando que, a pesar de la desaceleración de la economía, las presiones de demanda aún siguen activas.

Finalmente, es importante destacar que a mediano plazo se han sumado varios factores que han dado indicios de un repunte inflacionario en los próximos meses. Un factor determinante para esta

consideración está relacionado con la alta probabilidad de que el Fenómeno de El Niño afecte al país en el segundo semestre del año, lo cual probablemente generará presiones inflacionarias adicionales sobre varios rubros, particularmente los alimentos perecederos y la energía eléctrica.

3. Principales Mercados donde Compite

El principal mercado del Emisor es la República de Panamá. Durante la operación del Emisor, el origen geográfico de más del cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos está concentrado en la provincia de Panamá y los mercados que le siguen en importancia son las provincias de Chiriquí, Veraguas y Herrera. Como se muestra en los estados financieros, las fuentes principales de sus ingresos provienen de los intereses generados por el negocio de préstamos personales. No tiene clientes que representen individualmente más del diez por ciento (10%) de sus ingresos.

Los canales de mercadeo usados por la solicitante son:

- Sucursales: ubicadas en Calle 50, Avenida Perú, David, Santiago, Chitré, La Chorrera, La Doña, Penonomé, Los Andes, la Gran Estación y próximamente Plaza Edison.
- Campañas publicitarias: a través de periódico, vallas, volantes y radio.
- Ferias de préstamos en las sucursales
- Participación en ferias de préstamos de provincias
- Participación en ferias de autos
- Mercadeo directo a clientes potenciales

Al 31 de diciembre de 2014, la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercios e Industria registra un total de 162 empresas financieras, frente a las 155 del año 2013 y las 144 del año 2006. Según los últimos datos registrados en la Dirección de Empresas Financieras, al cierre de 2013, los activos totales de la industria sumaban US\$1,173 millones de dólares y los préstamos concedidos US\$712 millones.

En base a la información sustraída de la Bolsa de Valores de Panamá al 31 de diciembre de 2013, las diez empresas financieras públicas de mayor tamaño en cuanto a cartera de préstamos y total de activos, representan 52.38% y 40.41% respectivamente. Por su parte, el Emisor concentra 6.20% del total de préstamos concedidos en la industria, ocupando el cuarto lugar.

A continuación, detallamos una tabla con las principales empresas del sector, en base a total de activos y préstamos al 31 de diciembre de 2013:

	Total Activos	Cuota de Mercado	Total Préstamos	Cuota de Mercado
Finanzas Generales, S.A.	177,967,558.00	15.17%	116,194,416.00	16.32%
Hipotecaria Metrocredit, S.A.	67,736,400.00	5.77%	56,066,302.00	7.87%
Corporación de Finanzas del País	53,787,663.00	4.58%	44,110,643.00	6.20%
Financiera Finacredit, S.A. (Banco Aliado)	53,237,221.00	4.54%	47,887,660.00	6.73%
Financiera Pacífico Internacional	31,447,799.00	2.68%	32,942,470.00	4.63%
Colfinanzas, S.A.	30,520,393.00	2.60%	29,175,914.00	4.10%
Finanzas y Créditos del Hogar	21,928,280.00	1.87%	13,077,145.00	1.84%
Financiera Cash Solution Corp	19,557,823.00	1.67%	18,520,266.00	2.60%
Multi Financiamiento, S.A.	10,143,994.00	0.86%	9,269,432.00	1.30%
Financia Credit, S.A.	7,773,272.00	0.66%	5,723,387.00	0.80%
Total	474,100,403.00	40.41%	372,967,635.00	52.38%
Industria Empresas Financieras	1,173,308,463.00		712,020,546.00	

4. Restricciones Monetarias

No existen en la República de Panamá legislaciones, decretos o regulaciones que puedan afectar la importación o exportación de capital, incluyendo la disponibilidad de efectivo o equivalentes de efectivo para el uso del Emisor, la remisión de dividendos, intereses u otros pagos a tenedores de los valores del Emisor que no sean residentes, ni la libre convertibilidad de divisas, entre otros.

5. Litigios Legales

Con base al mejor conocimiento de la Gerencia a la fecha de elaboración del presente prospecto informativo, el Emisor no mantiene litigios en su contra que pudieran afectar adversamente sus negocios, sus resultados o su situación financiera.

6. Sanciones Administrativas

El Emisor no ha sido objeto de sanciones administrativas impuestas por la Superintendencia del Mercado de Valores, ni por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. como tampoco de la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias o por una organización auto-regulada que puedan considerarse materiales con respecto a esta emisión.

E. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Emisor no forma parte de grupo corporativo alguno. Tampoco cuenta con subsidiarias.

F. PROPIEDADES, MOBILIARIO, EQUIPO Y MEJORAS

Al 30 de junio de 2015, el mobiliario, equipo y mejoras, neto de depreciaciones y amortizaciones acumuladas, se conforman de la siguiente manera:

Balances no Auditados (\$)

Al 30 de junio de 2015

Mobiliario, equipo y mejoras	Costo	Depreciación y amortización acumulado	Saldo Neto
Mobiliario y equipo	\$476,040.00	\$256,583.00	\$219,457.00
Equipo de Cómputo	\$235,665.00	\$129,658.00	\$106,006.00
Programas de Cómputo	\$557,620.00	\$120,505.00	\$437,115.00
Vehículos	\$53,462.00	\$30,643.00	\$22,820.00
Mejoras a la propiedad	\$297,102.00	\$179,279.00	\$117,823.00
Total	US\$1,619,888.00	US\$716,667.00	US\$903,221.00

En la actualidad, El Emisor no es propietario de bienes inmuebles. Los locales desde los cuales opera son arrendados.

G. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS

El Emisor no ha desarrollado ni está desarrollando patentes de invención ni programas (software) relacionados con sus actividades.

H. INFORME SOBRE TENDENCIAS

El Emisor no ha identificado avances o innovaciones tecnológicas recientes relacionadas con el otorgamiento de préstamos a través de préstamos personales y factoring. El Emisor cuenta con una plataforma tecnológica bancaria (IBS/Datapro) y con herramientas tecnológicas de gestión y seguimiento de riesgos.

VIII. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

La información financiera presentada a continuación está desarrollada sobre la base de los estados financieros consolidados no auditados al 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2014 frente a los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2014 por la firma Deloitte, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

A. RESUMEN DE LAS CIFRAS FINANCIERAS DEL EMISOR

1. Resumen del Estado Consolidado de Resultados

Cifras Representadas en US\$				
	30 de junio 2015	30 de junio 2014	Var (%)	31 de diciembre 2014
Ingresos por intereses y comisiones:				
Intereses ganados	3,205,071.44	1,979,900.00	61.88%	\$4,553,743.00
Descuentos en compras de facturas	522,856.78	1,011,508.00	-48.31%	\$2,104,684.00
Comisiones ganadas	1,529,766.87	1,008,684.00	51.66%	\$2,187,488.00
Total de ingresos por intereses y comisiones	5,257,695.09	4,000,092.00	31.44%	\$8,845,915.00
Gastos de intereses y comisiones	2,008,822.78	1,463,760.00	37.24%	\$3,269,345.00
Ingresos netos por intereses y comisiones	3,248,872.31	2,536,332.00	28.09%	\$5,576,570.00
Menos: provisión para posibles préstamos incobrables	\$435,000.00	\$365,048.00	19.16%	\$880,048.00
Otros ingresos	\$548,904.30	\$311,733.00	76.08%	\$811,557.00
Total de ingresos operacionales, neto	\$3,362,776.61	\$2,483,017	35.43%	\$5,508,079.00
Gastos generales y administrativos:				
Salarios y otras remuneraciones	\$962,158.40	\$633,434.00	51.90%	\$1,437,414.00
Prestaciones laborales	\$160,507.29	\$90,332.00	77.69%	\$207,600.00
Honorarios y servicios profesionales	\$139,572.28	\$181,487.00	-23.10%	\$393,726.00
Alquiler	\$229,454.21	\$192,320.00	19.31%	\$382,617.00
Publicidad y mercadeo	\$117,497.82	\$103,938.00	13.05%	\$311,315.00
Depreciación y amortización	\$99,276.68	\$73,655.00	34.79%	\$157,735.00
Electricidad y teléfono	\$68,462.35	\$46,597.00	46.92%	\$113,207.00
Papelaría y útiles	\$66,579.98	\$20,281.00	228.29%	\$52,375.00
Artículos promocionales	\$3,036.45	\$4,605.00	-34.06%	\$25,814.00
Reparación y mantenimiento	\$40,792.65	\$38,165.00	6.88%	\$79,101.00
Atenciones a clientes y empleados	\$44,572.84	\$21,456.00	107.74%	\$21,155.00
Impuestos varios	\$131,110.67	\$111,773.00	17.30%	\$232,111.00
Combustibles	\$24,777.99	\$14,754.00	67.94%	\$30,466.00
Cuotas y suscripciones	\$27,268.31	\$18,617.00	46.47%	\$42,824.00
Seguros	\$1,916.18	\$23,550.00	-91.86%	\$5,194.00
Otros	\$211,096.12	\$184,682.00	14.30%	\$501,092.00
Total de gastos generales y administrativos	\$2,328,080.22	\$1,759,646.00	32.30%	\$3,993,746.00
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	\$1,034,696.39	\$723,371.00	43.04%	\$1,514,333.00
Impuesto sobre la renta corriente	(\$196,540.00)	(\$185,028.00)	6.22%	(\$315,871.00)
Impuesto sobre la renta diferido	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$85,198.00
Utilidad neta	\$838,156.39	\$538,343.00	55.69%	\$1,283,660.00

2. Resumen del Balance de Situación Consolidado

	30 de junio 2015	30 de junio de 2014	Cambio (%)	31 de diciembre 2014
Activos				
Efectivo y efectos de caja	\$12,592,354.00	\$5,116,189.00	146.13%	\$6,864,820.00
Valores disponibles para la venta	\$1,822,922.00	\$570,299.00	219.64%	\$1,081,258.00

Préstamos por cobrar	\$101,950,648.00	\$67,433,736.00	51.19%	\$87,611,197.00
Menos:				
Reserva posibles préstamos incobrables	-\$1,559,755.00	-\$1,370,660.00	16.71%	(\$1,127,049.00)
Intereses, seguros y comisiones descontados no ganados	-	-	67.57%	(\$29,479,296.00)
	\$35,172,774.00	\$20,990,021.00		
Total de préstamos por cobrar, neto	\$65,218,119.00	\$45,073,055.00	44.61%	\$57,004,852.00
Mobiliario, equipos y mejoras, neto	\$903,221.00	\$396,097.00	128.03%	\$845,613.00
Intereses por cobrar	\$1,943,293.00	\$1,485,589.00	30.81%	\$981,860.00
Impuestos diferido activo	\$194,513.00	\$109,316.00	77.94%	\$194,514.00
Otros Activos	\$1,586,668.00	\$1,934,204.00	-17.97%	\$1,560,159.00
Activos disponibles para la venta	\$338,651.00	\$91,719.00	269.23%	\$98,311.00
Total de Activos	\$84,599,741.00	\$54,776,468.00	54.37%	\$68,631,387.00

	30 de junio 2015	30 de junio 2014	Cambio (%)	31 de diciembre 2014
Pasivos				
Financiamientos recibidos	\$26,473,092.00	\$18,982,664.00	39.46%	\$26,989,265.00
Valores Comerciales Negociables	\$7,083,511.00	\$5,000,000.00	41.67%	\$7,942,355.00
Bonos corporativos por pagar	\$27,258,950.00	\$14,490,000.00	88.12%	\$15,909,360.00
Bonos perpetuos	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	0.00%	\$5,000,000.00
Depósitos de clientes en garantía – facturas descontadas	\$1,093,317.00	\$1,599,285.00	-31.64%	\$1,109,744.00
Cuentas por pagar – partes relacionadas	\$1,250,000.00	\$500,000.00	150.00%	\$0.00
Intereses por pagar	\$390,126.00	\$124,205.00	214.10%	\$266,552.00
Otros pasivos	\$2,453,280.00	\$1,634,105.00	50.13%	\$3,209,679.00
Total de pasivos	\$71,002,276.00	\$47,330,259.00	50.01%	\$60,426,955.00
Patrimonio:				
Capital en acciones	\$5,450,000.00	\$4,500,000.00	21.11%	\$4,500,000.00
Acciones preferidas	\$3,935,000.00	-		\$0.00
Cambio netos en valores disponibles para la venta	-\$7,767.00	\$10,687.00	-27.32%	\$10,284.00
Utilidades no distribuidas	\$4,445,247.00	\$3,060,465.00	45.25%	\$3,819,091.00
Impuesto complementario	-\$225,015.00	-\$124,943.00	80.09%	-\$124,943.00
Total de patrimonio	\$13,597,465.00	\$7,446,208.00	83.13%	\$8,204,432.00
Total de pasivos y patrimonio	\$84,599,741.00	\$54,776,468.00	54.51%	\$68,631,387.00

3. Razones Financieras

	30 de junio 2015 (cifras no auditadas)	31 de diciembre 2014	31 de diciembre 2013
Razones Financieras			
Total Pasivos / Capital Pagado	13.03	13.43	10.38
Total Pasivos / Patrimonio	5.22	7.37	6.62
Prestamos Netos / Activos Totales	77.09%	83.06%	82.01%

Gastos de operación /Ingresos	40.09%	41.35%	41.90%
Reservas / Morosidad	1.52	1.14	1.52
Morosidad / Cartera Neta	1.58%	1.74%	1.49%

4. Morosidad de la cartera

El Emisor, al 30 de junio de 2015, mantiene una morosidad del 1.58% de la cartera neta, considerando como moroso todo saldo que no se encuentre dentro de la porción corriente, es decir, a partir del primer día de atraso en los pagos. A continuación se detalla el perfil de morosidad de la cartera:

Corporación de Finanzas del País, S.A. - Reporte de Antigüedad			
	30 de junio de 2015	30 de junio de 2014	31 de diciembre de 2014
Saldo Corriente	100,923,414	66,680,510	86,621,536
de 1 a 30 días	0	26,223	46,787
de 31 a 60 días	24,089	31,056	32,976
de 61 a 90 días	27,592	20,215	100,788
de 91 a 120 días	35,630	33,419	22,684
Más de 121 días	455,140	377,397	505,330
Vencidos	484,783	264,916	281,096
	101,950,648	67,433,736	87,611,197

La reserva para préstamos incobrables se utiliza para dar de baja un préstamo que refleja un deterioro después del resultado de una gestión infructuosa del cobro. El Emisor mantienen una política de castigos anuales para aquellos préstamos incobrables. Cuando un préstamo es incobrable, se cancela contra la provisión para préstamos incobrables. Esos préstamos se cancelan después de que todos los procedimientos necesarios han sido completados y el importe de la pérdida ha sido determinado.

Del total de la cartera de préstamos a 120 días y más, la suma de B/.5,390 se encuentra garantizada con hipoteca de bienes inmuebles cuyos avalúos representan un 148% del saldo de estos préstamos. Este porcentaje es la cobertura en caso de la incapacidad de recuperación de un préstamo; ya que representa la garantía a ejecutar sobre el préstamo con deterioro o incobrable.

El Emisor revisa su cartera de préstamos para evaluar el deterioro por lo menos en una base trimestral. En caso de que se determine una pérdida por deterioro, la misma debe ser registrada en el estado de ganancias o pérdidas. El Emisor efectúa juicios para determinar si una pérdida por deterioro debe ser registrada contra la reserva de préstamos, y toma decisiones en cuanto a si existe una información observable que indique un cambio adverso en la condición de pago de los prestatarios, condiciones económicas nacionales o locales que correlacione con incumplimientos en activos. La Administración usa estimaciones basadas en la experiencia de pérdida histórica por activos con características de riesgo de crédito y evidencia objetiva de deterioro similares a aquellos en la cartera cuando se programa sus flujos futuros de efectivo.

4.1 Metodología para Provisiones

Para la constitución de las provisiones, la empresa sigue lineamientos muy similares a los bancarios con la validación de los auditores externos dentro del cumplimiento de las Normas de Información Financiera, evaluando en cada fecha de cierre el reporte de morosidad de la cartera de crédito en base a los rangos de las categorías de riesgo. (Mención Especial, Subnormal, Dudoso e Irrecuperable) con los porcentajes asignados de provisión para cada categoría los establecidos en el Acuerdo 4-2013 de la Superintendencia de Bancos de Panamá para las provisiones específicas.

Adicional, se evalúa la existencia de evidencias objetivas de que un activo financiero o grupo de activos financieros pudiesen estar evidentemente deteriorados. Los criterios que la Empresa utiliza para determinar que no hay pruebas objetivas de un deterioro de pérdida incluyen:

- a) Incumplimientos contractuales en el pago del principal o de los intereses;
- b) Flujo de caja con dificultades experimentadas por el prestatario (por ejemplo, la proporción de equidad, los ingresos netos, el porcentaje de las ventas);
- c) Incumplimiento de las condiciones de préstamo o de los pactos;
- d) Inicio de un procedimiento judicial de quiebra;
- e) Deterioro de la posición competitiva del prestatario; y
- f) Deterioro en el valor de la garantía, si aplica.

Cuando un préstamo es incobrable, se cancela contra la provisión para préstamos incobrables. Esos préstamos se cancelan después de que todos los procedimientos necesarios han sido completados y el importe de la pérdida ha sido determinado.

De acuerdo a los estados financieros no auditados a 30 de junio de 2015, la reserva para posibles préstamos incobrables era de USD\$ 1,559,755.00.

5. Portafolio de Inversiones

El proceso de adquisición o compra de inversiones se hace a través del Comité de Inversión donde participa el Presidente Ejecutivo el cual es miembro de la Junta Directiva, así como algún otro Director y la Alta Gerencia. Se presenta al Comité las diferentes opciones de compra y se evalúan los riesgos, como parte de la política de inversiones deben ser inversiones con grado de inversión del emisor. El seguimiento y monitoreo del portafolio de inversiones se hace a través del comité de Activos y Pasivos que regularmente se reúne. Este portafolio de inversiones está clasificado como Valores Disponibles para la Venta y consisten en valores adquiridos con la intención de mantenerlos por un periodo de tiempo, que puedan ser vendidos en respuesta a las necesidades de liquidez o cambios en las tasas de interés, o precios de instrumentos de capital.

Actualmente todas las inversiones mantienen grado de inversión y son totalmente líquidas.

El valor razonable de una inversión es generalmente determinado con base al precio de mercado cotizado a la fecha del estado de situación financiera. De no estar disponible el precio de mercado cotizado, el valor razonable del instrumento es estimado utilizando modelos para cálculos de precios o técnicas de flujos de efectivos descontados.

Luego del reconocimiento inicial, los valores disponibles, se miden a su valor razonable. Las ganancias o pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable de los valores disponibles para la venta son reconocidas directamente en el patrimonio, hasta que se hayan dado de baja los activos financieros o sea determinado un deterioro. En este momento, la ganancia o pérdida acumulada, reconocida previamente en el patrimonio, es reconocida en los resultados.

Al 30 de septiembre de 2015, la cartera de inversiones se encontraba compuesta de la siguiente manera:

Tipo de Inversión	Valor al Cierre	% de Cartera
Acciones	728,166.51	36.40%
Renta Fija	1,181,875.00	59.07%
Fondos Mutuos	90,644.49	4.53%
Total	2,000,686.00	

B. LIQUIDEZ

De acuerdo a los estados financieros no auditados al 30 de junio de 2015, el Emisor registra activos por un monto de US\$84,559,741.00. De esta cifra, los préstamos por cobrar neto reportan el saldo de US\$65,178,119.00 y los activos líquidos compuestos por depósitos e inversiones US\$14,415,276.00, representando entre ambos rubros el 94% del total de los activos.

Al 31 de diciembre de 2014, el Emisor mantenía activos totales por US\$68,631,387.00. Los préstamos por cobrar netos registraban un valor de US\$57,004,852.00 y los activos líquidos compuestos por depósitos e inversiones mantenían un valor de US\$7,946,078.00.

Para el 30 de junio de 2014, el Emisor mantenía activos totales por US\$54,776,468.00. Los préstamos por cobrar netos registraban un valor de US\$45,073,055.00 y los activos líquidos compuestos por depósitos e inversiones mantenían un valor de US\$5,686,488.00.

C. RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos utilizados por el Emisor provienen de los cobros de préstamos y factoring (giro normal del negocio), y de la captación de fondos a través de las figuras de VCN's, bonos corporativos, préstamos bancarios y de partes relacionadas.

Al 30 de junio de 2015, el total de VCN's registrados alcanza US\$7,083,511.00 (31 de diciembre de 2014: US\$7,942,355.00), y el total de bonos corporativos asciende a US\$27,258,950.00 (31 de diciembre de 2014: US\$15,909,360.00), todo ello negociado mediante la Bolsa de Valores de Panamá.

Por otra parte, al 30 de junio de 2015 el Emisor canceló préstamos bancarios por US\$516,173.00, incrementó sus préstamos de partes relacionadas por US\$1,250,000.00 y pagó dividendos por US\$212,000.00. A 31 de diciembre de 2014, el Emisor aumentó sus préstamos bancarios por US\$8,742,285.00, utilizó préstamos de partes relacionadas por US\$500,000.00 y pagó dividendos por US\$132,000.00. Al 30 de junio de 2014 el Emisor incrementó sus préstamos bancarios por US\$735,685.00, no utilizó préstamos de partes relacionadas, ni realizó pago de dividendos.

Al 30 de junio de 2015, los estados financieros no auditados del Emisor reflejan un patrimonio total de US\$13,597,465.00 siendo US\$5,393,033.00 o 65.73% mayor que al 31 de diciembre de 2014, debido principalmente a una emisión de acciones preferidas por US\$3,935,000, a una capitalización por US\$950,000.00 y a un incremento de las utilidades retenidas para el periodo por US\$626,156.00.

Para el 30 de junio de 2014, el patrimonio total era de US\$7,446,208.00, lo que significa un aumento del 82.61% en relación al 30 de junio de 2015.

A continuación presentamos un resumen comparativo que detalla el financiamiento de los activos del Emisor:

Financiamiento de los Activos del Emisor

Activos financiados por:	Interino	Auditados	
	Jun 2015	Dic 2014	Dic 2013
Préstamos por pagar	31.29%	39.32%	26.59%
Valores Comerciales Negociables	8.37%	11.57%	9.45%
Bonos por pagar, neto	32.22%	30.47%	25.98%
Otros	12.04%	6.68%	6.07%
Total del patrimonio	16.07%	11.95%	10.28%

D. RESULTADOS DE OPERACIONES

Al cierre del periodo a junio de 2015, el Emisor ha reflejado ingresos totales por la suma de US\$5,806,599.00 y gastos totales por la suma de US\$4,771,903.00 siendo los gastos más representativos US\$2,328,080.00 correspondientes a gastos generales y administrativos. Los gastos financieros de la utilización de las líneas de crédito bancarias e intereses de los VCN's, Bonos Corporativos y Bonos Subordinados suman US\$2,008,823.00, y la provisión para pérdidas en préstamos por US\$435,000.00 completan el total de gastos. La utilidad neta antes de impuestos es de US\$1,034,696.00 que, teniendo en cuenta el impuesto sobre la renta causado estimado en US\$196,540.00 deja una utilidad neta de US\$838,156.00. De acuerdo a regulaciones fiscales vigentes, las declaraciones de impuestos sobre la renta de Corporación de Finanzas del País, S.A, están sujetas por las autoridades fiscales. Por lo que la cifra presentada en los estados financieros interinos a junio de 2015 es estimada.

Para el periodo correspondiente al 31 de diciembre de 2014, el Emisor reflejó ingresos totales por la suma de US\$9,657,472.00 y gastos totales por la suma de US\$8,143,139.00 siendo los gastos más representativos US\$3,993,746.00 correspondientes a gastos generales y administrativos. Los gastos financieros de la utilización de las líneas de crédito bancarias e intereses de los VCN's, Bonos Corporativos y Bonos Subordinados sumaron US\$3,269,345.00, y la provisión para pérdidas en préstamos por US\$880,048.00 completaron el total de gastos. La utilidad antes de impuestos fue \$1,514,333.00 que, con un impuesto sobre la renta corriente de US\$315,871.00 y una reversión del impuesto de la renta diferido por US\$85,198.00, dejó la utilidad neta en \$1,283,660.00.

Para el periodo correspondiente al 30 de junio de 2014, el Emisor reflejó ingresos totales por la suma de US\$4,311,825.00 y gastos totales por la suma de US\$3,588,454.00 siendo los gastos más representativos US\$1,759,646.00 correspondientes a gastos generales y administrativos. Los gastos financieros de la utilización de las líneas de crédito bancarias e intereses de los VCN's, Bonos Corporativos y Bonos Subordinados sumaron US\$1,463,760.00, y la provisión para pérdidas en préstamos por US\$365,048.00

completaron el total de gastos. Para el periodo correspondiente al 30 de junio de 2014, el Emisor registró una utilidad antes de impuestos por US\$723,371.00 que, teniendo en cuenta el impuesto sobre la renta causado estimado en US\$185,028.00, dejó una utilidad neta por US\$538,343.00.

E. ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS

Las perspectivas de la Administración en relación al entorno siguen siendo positivas, manteniendo una cartera de crédito sana, bien administrada y aplicando políticas de crédito conservadoras, que permitan un crecimiento gradual y ordenado del negocio.

La actividad principal del Emisor se seguirá centrandose principalmente en la colocación de préstamos de consumo por descuento directo, préstamo con garantía hipotecaria y leasing. Durante el segundo trimestre se ha producido una capitalización a través de acciones comunes y acciones preferidas lo cual fortalecerá la base patrimonial de la empresa. Igualmente se está trabajando en la apertura de dos nuevas sucursales ubicadas en La Gran Estación y Plaza Edison. Con estas ya serían 12 sucursales a nivel nacional.

VI. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

A. IDENTIDAD, FUNCIONES Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA

1. Directores, dignatarios y principales ejecutivos del Emisor:

Los actuales miembros de la Junta Directiva fueron ratificados en la Reunión General de Accionistas celebrada el 25 de febrero de 2015, quedando a partir de esta fecha, la Junta Directiva compuesta de la siguiente manera:

Guido J. Martinelli Jr. – Director, Presidente

Nacionalidad: Panameño

Fecha de nacimiento: 8 de diciembre de 1960

Domicilio comercial: Calle 50, edificio Corporación Financiera del País

Apartado Postal: 0832-2745, suite 1021 WTC

Correo electrónico: gmartinelljr@corfinpais.com

Teléfono: 264-3075

Fax: 264-2765

Obtuvo su título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Santa María La Antigua, Panamá. Posteriormente, obtuvo una Maestría en Derecho (LL.M.) de New York University, New York. Es egresado del Advanced Management Program for Bankers de Wharton School of Business, University of Pennsylvania, Estados Unidos de América. Posee un Diploma en Corporate Finance de Columbia Business School, New York. Entre 1986 y 1990 se desempeñó como abogado y



socio de la firma forense De La Guardia, Arosemena & Benedetti. Ha sido Director y Presidente Ejecutivo de Panabank (posteriormente Banco Cuscatlan) y Vicepresidente Ejecutivo de Banco Citibank (Panamá). Ha sido miembro de las juntas directivas de la Asociación Bancaria de Panamá, Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura. Fue miembro de Ypo y actualmente del Consejo Empresarial de América Latina (CEAL). Fungió además como Director de Corporación UBCI (Unión de Bancos Cuscatlan Internacional). Vinculado a Corporación de Finanzas del País desde su fundación, en la actualidad ocupa la Presidencia de la empresa.

Ramón Martínez-Acha – Director, Vicepresidente

Nacionalidad: Panameño

Fecha de nacimiento: 22 de mayo de 1962

Domicilio comercial: Edif. La Casa del Marisco, Ave. Manuel María de Icaza, Área Bancaria.

Apartado Postal: 0816-05144. Panamá.

Correo electrónico: rmacha@cwpanama.net

Teléfono: 223-7755

Fax: 264-6195

Egresado de la Universidad Santa María la Antigua de la Facultad de Administración de Empresas. Es propietario y gerente general de la empresa Claramar, S.A (La Casa del Marisco) y Presidente del grupo de restaurantes ACHA. A parte de Vicepresidente de la Junta Directiva de Corporación de Finanzas del País, S.A., es miembro del Comité Ejecutivo, del Comité de Planificación y Estrategia y del Comité de Administración de Activos y Pasivos.

Giovanni Ferrari – Director, Secretario

Nacionalidad: Panameño

Fecha de nacimiento: 27 de julio de 1960

Domicilio comercial: Zona Libre, Ave. Santa Isabel y San Eladio, calle 20, manzana 32 A y B.

Apartado Postal: 0302-00504

Correo electrónico: gferrari@farmazona.com

Teléfono: 433-7600 Fax: 433-1226

Obtuvo su título de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad de Duke, Carolina del Norte, Estados Unidos. Es Presidente de las empresas Farmazona, S. A. y Carga Transistmica, S. A. Electo Presidente de la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colon para los periodos 1995/1996, 2000/2001, y 2004. Ostenta el cargo de Tesorero de la Junta Directiva del grupo Pistar Holdings. Ha ocupado los cargos de miembro de la Junta Directiva, miembro del Comité de Crédito y miembro del Comité de Auditoría del Banco Cuscatlán de Panamá (anteriormente Panabank) hasta su adquisición por parte del Citigroup. Ostenta el cargo de Vice Cónsul ad Honorem del Perú en la ciudad de Colón desde el 1985.

En Adición a lo anterior, actualmente es el Secretario de la Junta Directiva de Corporación de Finanzas del País, S.A., y miembro del Comité Ejecutivo, del Comité de Planificación y Estrategia, del Comité de Administración de Activos y Pasivos, del Comité de Auditoría y Comité de Crédito.

Bolívar Luis Márquez C. – Director, Tesorero

Nacionalidad: Panameño
Fecha de nacimiento: 13 de julio de 1955
Domicilio comercial: Urbanización Los Ángeles, Calle 63, casa 20 A
Apartado Postal: 0831-01015
Correo electrónico: bmarquez@marquezworlwide.com
Teléfono: 236-0755 Fax: 260-0930

Obtuvo su título de Licenciado en Ciencias Publicitarias de la Universidad de Kansas, Estados Unidos. Posteriormente, obtuvo una Maestría en Administración de Negocios en la Universidad de Miami Coral Gables, Estados Unidos. Es Presidente y Gerente General de Márquez Worldwide. Entre 1982 y 1990 se desempeñó como Gerente General de Telemetro Canal Trece. Fue Director y Miembro del Comité de Crédito de Banco Panamericano, S.A., posteriormente Banco Cuscatlán de Panamá (anteriormente Panabank) por más de 10 años y en Banco Cuscatlan Honduras, por 4 años hasta su adquisición por parte de Citigroup. Ha disertado y participado en diversos seminarios de publicidad en Panamá y el exterior. Ganador de premios y menciones honoríficas por piezas publicitarias en los concursos publicitarios Congriber y New York Festivals. Ha sido Profesor de Medios de Comunicación en la Universidad del Istmo, Miembro del Consejo Nacional de la Publicidad, miembro permanente de la Sociedad de Ex-Alumnos y delegado voluntario de admisiones para Panamá de la Universidad de Kansas, miembro de la Cámara de Comercio Industrias y Agricultura, Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Panameña de Agencias de Publicidad, miembro de la Junta Directiva del Museo de Arte Contemporáneo, Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Panameña de Empresas y Presidente de la Asociación Internacional de Publicidad/Panamá..

Actualmente es el Tesorero de la Junta Directiva de Corporación de Finanzas del País, S.A., y miembro del Comité Ejecutivo, del Comité de Planificación y Estrategia y del Comité de Crédito.

Dani Kuzniecky – Director

Nacionalidad: Panameño
Fecha de nacimiento: 16 de agosto de 1962
Domicilio comercial: Calle Aquilino de la Guardia, Edificio Banco General, Piso 21
Apartado Postal: 0831-01450 Panamá
Correo electrónico: danik@kuzco.com
Teléfono: 264-4866 Fax: 223-2192

Obtuvo su título de Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas en la Universidad Santa María La Antigua, Panamá. Posteriormente obtuvo una Maestría en Leyes (LLM) en New York University, Nueva York, Estados Unidos. Participó del Program of Instructions for Lawyers de Harvard Law School, Estados Unidos. Fungió como Contralor, Ministro del Canal y Ministro de Energía de Panamá desde el 2004 hasta el 2009. Ejerce su carrera como abogado a través de su firma Kuzniecky & Co.

Actualmente es miembro del Comité de Planificación y Estrategia, del Comité de Crédito, del Comité de Activos y Pasivos y del Comité de Auditoría de Corporación de Finanzas del País, S.A.

Tito Enrique Dutari M. – Director

Nacionalidad: Panameño



Fecha de nacimiento: 20 de enero de 1964
Domicilio comercial: Calle 69 Este, San Francisco, casa #55
Apartado Postal: 0832-1233 WTC
Correo electrónico: ted@dutarico.com
Teléfono: 226-4320 Fax: 226-4322

Obtuvo su título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Panamá. Posteriormente obtuvo maestría en Derecho del Queen Mary & Westfield College de la Universidad de Londres, Reino Unido. Es socio fundador de la firma forense Dutari & Co. desde el año 2003. Entre los años 1994 y 2003 fue socio de la firma forense Eisenmann & Dutari, y desde el año de 1998 fungió como Director Suplente de la Junta Directiva de Banco Panamericano, S.A. (después Banco Cuscatlán de Panamá, S.A.), siendo nombrado como Principal y Subsecretario en el año 2003. Adicionalmente, fungió como miembro principal del Comité de Crédito de dicha entidad bancaria desde el año 1999 a fines del año 2007, y como Presidente del Comité de Auditoría de la misma entidad desde el año 2004. Es Director de Ganadera Edda, S.A., Tabarabá Corporation, Grupo Panameño de Inversiones, S.A. (Grupasa), Pedersen Holdings, S.A. (grupo Niels Pedersen, S.A.), Intercuentas Holdings, Inc., entre otras empresas. Es miembro del Colegio Nacional de Abogados; Asociación Internacional de Abogados; Asociación Panameña de Derecho Marítimo; Cámara de Comercio Industrias y Agricultura de Panamá; Asociación Nacional de Ganaderos; Fundación Animales Sanos; Asociación Para La Cooperación Cultural.

Actualmente es miembro del Comité de Crédito y de Auditoría de Corporación de Finanzas del País, S.A.

Rodolfo de Obarrio. – Director Independiente

Nacionalidad: Panameño
Fecha de nacimiento:
Domicilio comercial: Ave. Abel Bravo, Edificio La Fontana Apartamento 13ª.
Correo electrónico: exploin@cwpanama.net
Teléfono: 612-2041 Fax: 214-7452

Empresario con alta experiencia en la construcción y en al área de venta de combustibles. Estudios superiores: Saint Tomas University At Florida – Business Administration. Otros estudio: Fleet Master of Equipment, Business Manager (Atlanta), 1993. Leadership Studied With Steven R. Cover, Tom Peter and Peter Senge. 1996. Fuels and Lubricantes (Shell), 1994. Experiencia profesional: 1987-1990 Administrador de Alquiler de Equipo, Miami, FL. Tractoamerica; 1991-1993 Gerente de Operaciones, Concreto y Const, S.A.; 1990-2006 Vicepresidente de Operaciones, Constructora del Istmo; 2006-2009 Consultor Independiente, RC, Contractor; 2009-2012 Gerente General de Exploin, Exploin. Actualmente combustibles de Primera,S.A. y es miembro del Comité de Crédito de Corporación de Finanzas del País, S.A.

2. Los principales ejecutivos son las siguientes personas:

Argelis E. Pinzón A. – VP Finanzas y Riesgo

Nacionalidad: Panameña

Fecha de nacimiento: 20 de septiembre de 1967
Domicilio comercial: Calle 50, Edificio Corporación Financiera del País (al lado de Panafoto)
Apartado Postal: 0832-2745, Suite 1021 World Trade Center
Correo electrónico: argelis.pinzon@corfinpais.com
Teléfono: 264-3075 Fax: 264-2765

Obtuvo su título de Licenciada en Contabilidad de la Universidad de Panamá (CPA 3412). Ernst & Young de 1990 a 1995 desempeñando el cargo de Auditora Senior. De 1995 a 2007 Banco Panabank, S.A. y Grupo Cuscatlan, Con cargos de Supervisora de Contabilidad y Gerente de Finanzas, De 2007 a 2010 Banco Citibank, S.A. desempeñando el cargo de Vicepresidente Asistente de Finanzas ; de 2010 a 2013 en Banco Internacional de Costa Rica, S.A. con el cargo de Contralor Corporativo. En el 2013 se unió al equipo de Corporación Financiera del País desempeñando las funciones de Vicepresidente de Operaciones y riesgo.

Mariluz De la Guardia – VP Planeación y Gestión

Nacionalidad: Panameña
Fecha de nacimiento: 7 de enero de 1984
Domicilio comercial: Calle 50, Edif. Corporación Financiera del País (al lado de Panafoto)
Apartado Postal: 0832-2745, Suite 1021 World Trade Center
Correo electrónico: mdelaguardia@corfinpais.com
Teléfono: 264-3075 Fax: 264-2765

Licenciatura en Banca y Finanzas de la Universidad Santa María La Antigua, Panamá. En el año 2002 inicia labores en Lloyds Bank TLC, que posteriormente fue adquirido por Banco Cuscatlán realizando labores en diferentes departamentos: Vicepresidencia Ejecutiva, Préstamos Personales, Factoring, Leasing y Banca Privada hasta agosto 2008. En septiembre 2008 inicia labores en Corporación Financiera del País.

Ana Rebeca Reyes – VP de Negocios

Nacionalidad: Panameña
Fecha de nacimiento: 21 de enero de 1970
Domicilio comercial: Calle 50, Edif. Corporación Financiera del País (al lado de Panafoto)
Apartado Postal: 0832-2745, Suite 1021 World Trade Center
Correo electrónico: areyes@corfinpais.com
Teléfono: 264-2114 Fax: 264-2765

Obtuvo su título de Licenciada en Finanzas de la Universidad Santa María La Antigua, Panamá. Entre los años 1992 y 1997 se desempeñó como Oficial de Crédito y Mercadeo de Panafactoring (Subsidiaria de Banco Panamericano. Desde el año 2003 laboró como Gerente de Factoring Cuscatlán (Subsidiaria de Banco Cuscatlán) hasta el mes de febrero de año 2008. En marzo 2008 inicia labores en Corporación Financiera del País, encargada del área de Factoring.

Carmen Domínguez - Gerente de de Cumplimiento y Control Interno.

Nacionalidad: Panameña



Fecha de nacimiento: 13 de febrero de 1973
Domicilio comercial: Calle 50, Edificio Corporación Financiera del País (al lado de Panafoto)
Apartado Postal: 0832-2745, Suite 1021 World Trade Center
Correo electrónico: cdominguez@corfinpais.com
Teléfono: 264-3075 Fax: 264-2765

Obtuvo su título de Licenciada en Contabilidad de la Universidad de Panamá (CPA 8650). Desde el año 1996 hasta el 2001 laboró en el Ministerio de Economía y Finanzas desempeñándose en los cargos de Asistente Administrativa, Contadora y Jefa de Contabilidad. A partir del 2001 hasta el 2008 en las áreas de Contabilidad y Auditoría Interna. En octubre 2008 inicia labores en Corporación Financiera del País.

3. Asesores Legales

María Luisa Villarreal - Gerente de Legal y Control

Nacionalidad: Panameña
Fecha de nacimiento: 11 de mayo de 1975
Domicilio comercial: Calle 50, Edif. Corporación Financiera del País (al lado de Panafoto)
Correo electrónico: mlvillarreal@corfinpais.com
Teléfono: 264-3075 Fax: 264-2765

Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas con grado de Maestría en Administración de Justicia por la Universidad Santa María La Antigua, sede de David, Provincia de Chiriquí. Cuenta con estudios superiores especializados en el tema de contrataciones públicas por la Universidad Externado de Colombia. En el periodo de 2000 a 2006 laboró en el Órgano Judicial y luego como Abogada del área de fiscalización dentro de la Dirección General de Contrataciones Públicas, estrechamente relacionada con el desarrollo del proyecto “PanamaCompra”. En julio de 2010, inicia labores en Corporación Financiera del País, como Gerente de Legal y Control, orientada especialmente al asesoramiento de las áreas de negocio con énfasis en el tema de factoring y financiamiento de cuentas de gobierno.

El Emisor ha designado a **Morgan & Morgan** como su asesor legal externo para la preparación de la documentación legal requerida para la presente Emisión.

Morgan & Morgan

Dirección comercial: Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, Torre MMG Piso 25
Apartado Postal: 0832-00232
Persona de contacto: Lic. Ricardo Arias.
Correo electrónico: ricardo.arias@morimor.com
<https://www.morimor.com/lawfim>
Teléfono: (507) 265-7777
Fax: (507) 265-7700

En esta capacidad Morgan & Morgan ha asesorado al Emisor en la preparación de la solicitud de registro de la oferta pública de los Bonos ante la Superintendencia de Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., del Prospecto, los contratos y demás documentos relacionados con la oferta.

El Asesor Legal confirma que el Emisor es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, que los actos referentes a esta emisión han sido debidamente aprobados por los órganos corporativos pertinentes del Emisor y una vez emitidos, los Bonos constituirán obligaciones validas legales y exigibles de la misma.

4. Auditores

Las siguiente firma de auditoria funge como auditor externo del Emisor:

DELOITTE, INC.

Costa del Este, Avenida Boulevard y la Rotonda,
Torre Banco Panamá, Piso 12
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 303 -4100 / Fax: 269-2386
Contacto: Lic. Diana Mosquera
Correo-e: dmosquera@deloitte.com
Sitio Web: www.deloitte.com/pa

Auditor Interno:

La auditoría interna del Emisor es llevada a cabo por la firma BDO y el socio a cargo es el licenciado Jorge Cano y es localizable en las oficinas principales de BDO ubicadas en Urbanización Los Ángeles, Calle El Paical No J-32. Su correo electrónico es jcano@bdo.com.pa.

5. Asesores Financieros

El Emisor ha designado a **MMG Bank Corporation** como su asesor financiero externo para la preparación de la documentación requerida para la presente Emisión, siendo sus responsabilidades las de encausar y supervisar la preparación de este Prospecto Informativo, coordinar con los abogados la elaboración de la documentación legal pertinente para los fines de su registro y listado ante la Superintendencia de Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., respectivamente.

MMG Bank Corporation

Dirección comercial: Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, Torre MMG Piso 22
Apartado Postal: 0832-02453
Persona de contacto: Marielena Garcia Maritano
Correo electrónico: marielena.gmaritano@mmgbank.com
<https://www.mmgbank.com>
Teléfono: (507) 265-7600
Fax: (507) 265-7601

6. Designación por Acuerdos o Entendimientos

A la fecha, ningún Director, Dignatario, Ejecutivo o empleado del Emisor ha sido designado en su cargo sobre la base de arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores del Emisor.



No existe contrato formal de prestación de servicios entre el Emisor y sus Directores. La relación se rige por lo establecido en la Junta de Accionistas, adicionalmente a las dietas establecidas para cada Director, no se les reconocen beneficios adicionales.

B. COMPENSACIÓN

Los Directores y Dignatarios del Emisor reciben compensaciones en concepto de dietas por su participación en las reuniones de Junta Directiva y Comités. La compensación para el año 2014 de los directores fue por el monto de US\$83,500.00 mientras que para los ejecutivos claves para el mismo periodo fue por el monto de US\$407,392.00, mientras que para el periodo interino a 2015 la compensación de los mismos fue por US\$159,940.00

C. GOBIERNO CORPORATIVO

1. Los cargos de Directores y Dignatarios del Emisor son por tiempo indefinido. El nombramiento y remoción de los directores del Emisor está a cargo de los accionistas. Los ejecutivos y administradores prestan sus servicios con base a contratos de trabajo, regidos por el Código de Trabajo. La duración de los contratos es por tiempo indefinido. No existe contrato de prestación de servicios entre el Emisor y los miembros de la Junta Directiva, rigiéndose por lo establecido por la Junta de Accionistas. Salvo por las dietas pagadas a los Directores por la asistencia a las reuniones de Junta directiva, no se les reconocen beneficios adicionales.

2. El Emisor ha adoptado, a lo interno de la organización, reglas y procedimientos de buen gobierno corporativo.

Estas reglas y procedimientos internos no se fundamentan en reglamentación específica alguna, tales como las guías y principios recomendados por la Superintendencia del Mercado de Valores contenidas en el Acuerdo No. 12 del 11 de noviembre de 2003 para la adopción de recomendaciones y procedimientos relativos al buen gobierno corporativo de las sociedades registradas.

Las reglas internas de buen gobierno corporativo del Emisor se han adoptado principalmente en base a la experiencia profesional y comercial de los directores.

3. Las reglas internas de Gobierno Corporativo del Emisor contemplan lo siguiente

- a. Asignación directa y expresa de supervisión de todas las actividades de la organización en la Junta Directiva con las responsabilidades inherentes.
- b. Establecimiento de criterios precisos de independencia aplicable al perfil de los directores basados en desvinculación del equipo de alta gerencia y los accionistas con posiciones controlantes.
- c. Celebración de reuniones de trabajo de Junta Directiva y levantamiento de actas que reflejen la toma de decisiones.
- d. Derecho de todo director y dignatario a recabar y obtener información
- e. Adopción de un Código de Ética, dirigido a todos los colaboradores de la empresa.
- f. Políticas de información y comunicación de la empresa para con sus accionistas y terceros.

- g. Conflicto de intereses entre Directores y Ejecutivos clave, así como la toma de decisiones.
- h. Sistemas de evaluación de desempeño de los ejecutivos claves
- i. Mecanismos de control interno del manejo de la sociedad y su supervisión periódica.
- j. Control Razonable de riesgos
- k. Registros de contabilidad apropiados que reflejen razonablemente la posición financiera de la empresa
- l. Protección de los activos, prevención y detección de fraudes y otras irregularidades.
- m. Mecanismos de control interno del manejo de la Sociedad y su supervisión periódica
- n. Incompatibilidades de los miembros de la Junta Directiva para exigir o aceptar pagos u otras ventajas extraordinarias, ni para perseguir la consecuencia de intereses personales.
- o. Acceso a los accionistas a información referente a criterios de selección de auditores externos.
- p. Ejercicio de los derechos a voto de los accionistas en reuniones de accionistas, de conformidad con el Pacto Social y/o estatutos de la sociedad.
- q. Acceso a los accionistas información referente a remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

Composición de la Junta Directiva

La junta directiva del Emisor está integrada por seis directores. El número de Directores Independientes de los Administración es seis. El número de Directores Independientes de los Accionistas es uno.

Comités

Existencia y funcionamiento de un Comité de Auditoría. Dicho comité está integrado por 4 Directores – 2 independientes – y el tesorero.

Adicional al Comité de Auditoría funcionan los siguientes comités: Ejecutivo, Planificación y Estrategia, Crédito y Administración de Activos y Pasivos. En todos los comités forman parte diferentes miembros de la Junta Directiva y las reuniones son documentadas mediante las respectivas actas.

El Emisor está sujeto a la supervisión de la Dirección General de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias, que según la Ley, es la entidad encargada de supervisar a las personas dedicadas al negocio de empresas financieras de Panamá.

Divulgación.

La información relacionada con la adopción total o parcial de procedimientos corporativos cónsonos con los principios internacionales promovidos el Acuerdo No. 12 del 11 de noviembre de 2003 para la adopción de recomendaciones y procedimientos relativos al buen gobierno corporativo de las sociedades registradas es divulgada por el Emisor en la Sección IV de los Informes Anuales mediante el Formulario IN-A.

D. EMPLEADOS

Al 31 de diciembre de 2014 la empresa cuenta con 85 empleados distribuidos entre las diferentes áreas de negocio y administración. Los empleados no están organizados en sindicato, ni amparados por ninguna convención colectiva de trabajo.

E. PROPIEDAD ACCIONARIA

La siguiente sección presenta información global acerca de la propiedad efectiva de acciones del Emisor:

Grupo de Empleados	Cantidad de Acciones	% Respecto del total de acciones comunes emitidas y en circulación	Número de accionistas	% Que representan respecto de la cantidad total de accionistas
Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores	427,978	100.00%	14	100.00%
Otros Accionistas	0	0.00%	0	0.00%
Otros Empleados	0	0.00%	0	0.00%
Totales	427,978	100.00%	14	100.00%

Los Directores y Dignatarios que son poseedores directos de las acciones del Emisor tienen igual derecho a voto. Ningún Director, Dignatario, Ejecutivo, Administrador, Asesor o Empleado tiene opciones sobre acciones del Emisor.

No existen acuerdos que incluyan a empleados en el capital del Emisor, tales como arreglos que impliquen el reconocimiento de opciones sobre acciones u otros valores.

VII. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

A. NEGOCIOS O CONTRATOS CON PARTES RELACIONADAS

El Emisor ha incurrido en transacciones en el curso ordinario del negocio con partes relacionadas tales como accionistas, compañías relacionadas no consolidadas, directores y personal gerencial clave. Al 30 de junio de 2015 y diciembre de 2014 y 2013, los siguientes eran los saldos agregados en lo referente a transacciones con partes relacionadas:

Estado de situación financiera	Cifras representadas en US\$		
	Interino Jun 2015	Al corte auditado de Dic 2014 Dic 2013	
<i>Activo:</i>			
Préstamos por cobrar	\$458,695.00	\$703,841.00	\$886,653.00
Intereses acumulados por cobrar	\$0.00	\$1,481.00	\$2,686.00
<i>Pasivos:</i>			
Valores comerciales negociables	\$400,000.00	\$400,000.00	\$0.00
Bonos corporativos por pagar	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00
Bonos perpetuos	\$690,000.00	\$690,000.00	\$690,000.00
Cuentas por pagar – partes relacionadas	\$1,250,000.00	\$0.00	\$500,000.00
Intereses por pagar	\$0.00	\$5,273.00	\$3,738.00
Estado de ganancias o pérdidas		Al corte de	
		Dic 2014	Dic 2013
<i>Ingresos:</i>			

Intereses	\$10,982.00	\$33,095.00	\$14,615.00
<i>Gastos:</i>			
Intereses	\$18,737.00	\$115,526.00	\$108,981.00
Compensación a ejecutivos claves	\$159,940.00	\$407,392.00	\$229,437.00

La empresa mantiene políticas de crédito para la administración y concentración de riesgo para partes relacionadas amparadas según lo establece el acuerdo 4-2013 y según lo estipula la NIC24 de las normas de información financiera.

B. INTERÉS DE ASESORES

Ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios al Emisor respecto de la presentación de este Prospecto Informativo son a su vez, Accionista, Director o Dignatario del Emisor.

Ni MMG Bank Corporation, en su condición de agente de pago, colocador y puesto de bolsa autorizado de los Bonos; ni Morgan & Morgan, en su condición de asesora legal del Emisor para los fines del trámite de registro de los Bonos ante la Superintendencia de Mercado de Valores; ni Central Latinoamericana de Valores (Latinclear), en su condición de central de valores; ni la Bolsa de Valores de Panama S.A., en su condición de bolsa de valores, son partes relacionadas del Emisor.

VIII. TRATAMIENTO FISCAL

Los inversionistas en los Bonos gozarán de varios beneficios fiscales. Cada interesado en invertir en los Bonos deberá cerciorarse independientemente de las consecuencias fiscales de su inversión en estos. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal de los Bonos. Cada Tenedor Registrado deberá cerciorarse independientemente del trato fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos. El Emisor no garantiza que se mantenga el actual tratamiento fiscal, por lo que se advierte a los inversionistas que de eliminarse tal tratamiento, o de darse un cambio adverso al mismo, tal hecho afectaría o podría afectar los rendimientos esperados, al tiempo que cualquier impuesto aplicable sobre los mismos, tendría que ser retenido de los intereses a ser pagados sobre los Bonos o de cualquier ganancia de ganancia de capital que se genere.

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A GANANCIAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BONOS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas

jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

En caso de que un tenedor de Bonos adquiera éstos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Emisor el registro de la transferencia del Bono a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el artículo 2 de la Ley 18 de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los Bonos.

B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A INTERESES GENERADOS POR LOS BONOS

El artículo 335 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, modificado por la Ley No.8 de 15 de marzo de 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

En caso de que los valores registrados en la SMV no sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única de 5% que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

IX. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia de Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una “Mayoría de Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Mayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de una Serie en particular, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés y plazo de pago de interés o capital, para lo cual se requerirá el consentimiento de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una “Supermayoría de Tenedores”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del 75% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una “Supermayoría de Tenedores de una Serie”), cuando se trate de una modificación o dispensa que afecta a los Bonos de una Serie en particular.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

X. OTRA INFORMACIÓN

La oferta pública de los valores de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a Acuerdos, reglamentos y resoluciones adoptados por la Superintendencia de Mercado de Valores sobre la materia. Copias de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que de otros documentos que amparan y complementan la información presentada en este Prospecto Informativo podrán ser libremente examinadas por cualquier interesado en las oficinas de la Superintendencia de Mercado de Valores ubicadas en P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8 Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Ninguna casa de valores o corredor de valores u otra persona está autorizada a dar información o garantía con relación a esta oferta pública, distinta a la expresamente contemplada en este Prospecto Informativo. Ni los asesores financieros, ni los auditores o asesores legales del Emisor asumen responsabilidad alguna por el contenido de este Prospecto Informativo. La información contenida en este Prospecto Informativo es sólo responsabilidad del Emisor.



